"Como españoles, nuestra primera idea política, la que llamamos fundamental y á la cual subordinaremos todas las demás, es la de LA PERPETUACION DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA EN ESTA ISLA.................

"Somos y hemos sido siempre CONSERVADORES y los principios conservadores serán los que constantemente y con enerjía defenderemos siempre.... Y entiéndase bien: al decir *principios conservadores*, no pretendemos de modo alguno usar esta palabra en el sentido ridículamente restrinjido en que hoy se usa, sino en su sentido más lato y más noble. *Nosotros entendemos por principios conservadores aquellos que tienden á perpetuar, como una tradicion inviolable y sagrada*, LA PATRIA, LA FAMILIA, LA PROPIEDAD, LA AUTORIDAD, EL ÓRDEN, LA LIBERTAD BIEN ENTENDIDA Y LA RELIJION, que es la que corona todas las instituciones sociales, y constituye la única base indestructible en que puedan apoyarse."

(Profesion de fé de LA VOZ DE CUBA, Abril 29 de 1873.)

LA VOZ DE CUBA.

DIARIO CONSERVADOR.

PERIODICO FUNDADO EN 1868 POR D. GONZALO CASTAÑON.

DIRECTOR: DON ANTONIO CORZO.

CUARTA EPOCA. — Sábado 21 de Febrero de 1885.—San Félix, obispo de Metz. — AÑO XVII.—NUMERO 45

Advertencia.

Por renuncia de D. Ramon Suarez, agente de LA VOZ DE CUBA en Viñales, desde esta fecha queda nombrado para sustituirlo don José Buergo, con quien se entenderán los señores suscritores en dicho punto, para el pago del primer trimestre del corriente año y los sucesivos. Habana, 12 de Febrero de 1885.

El Administrador.

PRECIOS DE SUSCRICION AL PERIODICO POLITICO LA VOZ DE CUBA

EN LA HABANA.

En billetes del Banco Español.

Por un año adelantado....$ 23 ..
Por un semestre, idem...... 12 ..
Por un trimestre, idem...... 6 ..
Por un mes, idem........ 2 ..
Un número suelto.......... 20cts

☞Cuando se abona la suscricion en oro los precios serán los establecidos antiguamente á saber: un año adelantado $14. Po ménos tiempo á razon de $1-25 al mes.

EN EL INTERIOR DE LA ISLA.

En billetes del Banco Español.

(CON PORTE DE CORREO.)

Por un año, adelantado....$ 26 ..
Por un semestre, idem...... 13 50
Por un trimestre, idem...... 6 75

☞En las jurisdicciones de Moron, Remedios, Sagua la Grande, Sta. Clara, Cienfuegos, Trinidad, Sancti-Spíritus, Santiago de Cuba, Gibara, Baracoa, Manzanillo, Bayamo, Jiguaní, Mayarí y Holguin, se han establecido los antiguos precios, en oro, ó sea á razon de $17 el año, $9 el semestre, $4-50 el trimestre, ó de $1-50 el mes.

En las demás Antillas, Península y extranjero.

(CON PORTE DE CORREO.)

Por un año, adelantado..$ 25 50 } ORO.
Por un semestre, idem... 12 75 }

AGENTES.

EN PUNTOS DIVERSOS.

Madrid—D. Valentin Gomez, Bailen 4, entresuelos.
Paris—M. M. Gallian & Prince, Rue Lafayette 36.
New-York—D. Melchor Obarrio, Box 359, P. O.

HABANA Y CERCANIAS.

Cerro y Jesus del Monte—D. Francisco Gonzalez, (Santa Ana 9.)
Regla y Guanabacoa—D. José de Rueda Bustamante, (Cruz Verde 25.)
Casa-Blanca—Sres. Castañé y Cª

EN EL INTERIOR DE LA ISLA.

Aguacate	José María Bilboa
Aguada del Cura	Juan Bosque.
Alfonso XII	Ramon Arenas.
Alonso Rojas	Angel Arenal.
Alquízar	Francisco Ateca.
Amarillas	Pedro Silvestre.
Arroyo Naranjo	Francisco Lerdo de Tejada.
Artemisa	F. de la Sierra.
Bahía Honda	José Rivero.
Bainoa	Antonio Alonso.
Baracoa	Puig y Abril.
Batabanó	José Sala.
Bayamo	Castells y Primo.
Bejucal	Francisco Borrego
Bolondron	Diaz y Hnos.
Cabañas	Nicolás Regueira.
Caibarien	Santiago Bermudez.
Caimito	Venancio Peña.
Calabazar	Juan Ferrando.
Calabazar de Sagua	Antonio J. Diaz.
Calimete	Gonzalez, Amor y Cª
Camajuaní	Juan Udoy Bañes
Camarioca	Joaquin R.
Canasí	Antonio Bacelo.
Candelaria	Casimiro Noriega.
Carballo	Salvador Suarez.
Cárdenas	José Bujono.
Cartagena	Mariano A. Hernander.
Ceja de Luna	Benigno Fernandez.
Cidra	Tomás Fernandes y Cª
Ciego de Avila	Juan Diar.
Cienfuegos	J. Torres y Cª
Cifuentes	Antonio José Dias.
Cimarrones	Francisco Fina.
Colon	José M. Alvarez.
Consolacion del Norte	José del Collado.
Consolacion del Sur	Julian Leiba.
Contreras	José Argüelles.
C. Falso de Macurijes	José Sainz y Sains
Corralillo	Francisco Peñil.
Cuba	Juan Perez Dubrull.
El Cano	Bernardo Fernandez.
Encrucijada	Antonio J. Dias.
Esperanza	Tomas Rodriguez.
Gibara	Ricardo García.
Guamutas	José Franco
Guántanamo	Francisco Acosta.
Guanajay	Bernardo A. Perez
Guane	Docel y Cª
Güines	Antonio Bolado.
Güira de Macurijes	Maribona, Hº y Cª
Güira de Melena	Antonio Fragüela.
Hato Nuevo	José Alcántara.
Guara	Nicolás Sardiñas.
Holguin	Bernardo Manduley.
Hoyo Colorado	Estéban Cisneros
Isabela de Sagua	Cantero y Cª
Isla de Pinos	Anjel G. Ceballos.
Jagüey Grande	Uriarte y Hnos.
Idem idem	José Ibarra.
Jaruco	José Roman Fernandez.
Jovellanos	Valentin Tamés.
Júcaro	Pairó Hnos.
La Catalina de Güines	Manuel Salazar.
Las Mangas	Luis Marroquin.
Las Pozas	Pedro Barrero.
Las Vueltas	Víctor Soria.
Limonar	Enrique Chamberlain.
La Salud	Martin Franco.
Los Palacios	Agustin Bou.
Macagua	Felipe Fernandez.
Madruga	Juan G. Andrade.
Mantua	Francisco Pelaez.
Manzanillo	Fernando de la Riega y Castillo.
Marianao	C. Tuero y Hno.
Mariel	Antonio Faura.
Mata	Antonio J. Diaz.
Matanzas	Sedano y Hernandez.
Melena del Sur	Julian Alfonso.
Moron	Antonio Sabido.
Nueva Paz	Miguel Gutierrez.
Nuevitas	Ruperto Casares.
Palenque	Angel Arenal.
Palmira	Mariano Martinez.
Paradero Pedroso	José B. Bango.
Paradero de las Vegas	Alonso y Rodriguez.
Paso Real de San Diego	Pedro Gayarre.
Perico y Mostacilla	Manuel Palomera.
Pijuan	José Gamietea.
Pinar del Rio	Marcos Mijares.
Placetas	Leonardo Fernandez.
Pozo Redondo	Pedro Martinez.
Príncipe Alfonso	Joaquin M. Arias.
Puentes Grandes	Valentin Cabal.
Puerto Príncipe	Joaquin Márquez
Quemado de Güines	Eugenio Miranda.
Quiebra Hacha	R. Borbolla.
Quivican	Ramon Viera.
Rancho Veloz	Gregorio Martinez
Recreo	Gregorio Ariz.
Remedios	Rodriguez y Hº
San Felipe	Inocencio Ladron de Guevara.
San José de las Lajas	José G. Llorente.
San José de los Ramos	Mariano de la Campa.
San Juan y Martinez	Leandro Martinez.
San Luis	Mantilla y Bengochea.
San Nicolás	José de la Riva.
Santa Clara	Santiago Oti.
Sta. Isabel de las Lajas	José M. Gonzales Quirós.
Santiago de las Vegas	Julian Faya.
Santo Domingo	Antonio Podadera
Seiba del Agua	Faustino de la Portilla.
Sierra Morena	Antonio Piré Mastrana.

CRONICA OFICIAL.

Administracion General de Loterías de la Isla de Cuba.

AVISO AL PUBLICO.

Desde el dia 12 del corriente mes, se dará principio á la venta de los 18000 billetes de que se compone el sorteo ordinario nº 1180 que se ha de celebrar á las 7 de la mañana del dia 23 de Febrero del año de 1885, distribuyéndose el 75 p≅ de su valor total en la forma siguiente:

Nº de premios.		Importe de los premios.
1 de		200000
1 de		50000
1 de		10000
2 de	5000	10000
10 de	1000	10000
502 de	500	251000
9 aproximaciones de á 500 pesos cada una para la decena del premio mayor		4500
9 idem de á 500 pesos para el segundo premio		4500
535 premios.		$ 540000

Precios de los Billetes: El entero 40 pesos; el medio $20, el vigésimo $2 y el cuadragésimo $1.

Lo que se avisa al público para general inteligencia. Habana Febrero 9 de 1885.—El Administrador General, *El Marqués de Gaviria.*

VAPORES DE TRAVESIA.

SE ESPERAN.

Fbrero 15 Manuelita y María.—St. Thomas y escalas.
.. 16 Asturiano.—Liverpool, Santander y Cádiz.
.. 17 City of Washighton.—New-York.
.. 17 Antonio Lopez.—Cádiz y Puerto Rico.
.. 17 Hutchinson.—New-Orleans y Cayo Hueso.
.. 19 Niágara.—New-York.
.. 19 Capulet.—Veracruz y escalas.
.. 20 Ville de Brest.—Veracruz.
.. 22 Ebro.—Colon y escalas.
.. 22 Enrique.—Liverpool y Santander.
.. 24 Principia.—New-York.
.. 24 Morgan.—New-Orleans y escalas.
.. 25 Francisca.—Liverpool.
.. 26 Santiago.—Barcelona y escalas.
.. 28 City of Puebla.—Veracruz y escalas.
.. 26 Newport.—New-York.
.. 27 Alfonso XII.—Cádiz y Puerto Rico.

SALDRAN.

Fbrero 11 City of Alexandria.—New-York.
.. 15 Ciudad Condal.—Coruña y Santander.
.. 17 City of Washington.—Veracruz y escalas.
.. 18 Hutchinson.—Cayo Hueso y New-Orleans.
.. 19 Saratoga.—New-York.
.. 21 Capulet.—New-York.
.. 21 Ville de Brest.—St. Thomas, Santander y St. Nazaire.
.. 24 Principia.—Veracruz y escalas.
.. 25 Morgan.—Cayo Hueso y Nuevo Orleans.
.. 26 Niágara.—New-York.
.. 28 City of Puebla.—New-York.

PUERTO DE LA HABANA.

ENTRADAS DE TRAVESIA.

Dia 19:

De arribada la bca. esp. Aurora cap. Sisa, que habia salido tres horas antes para New-Orleans.
—Liverpool y Santander en 25 dias vap. esp. Serra cap. Luzuriaga, ton. 1124, con carga general á Deulofeu y Cª
—Norfalk en 15 dias gol. amer. Mary Nowel cap. Lank, ton. 377, con carbon de piedra á M. Gomez.

Dia 20:

De New-York y San Agustin en 5½ dias vap. amer. Niagara cap. Baker, ton. 1669, con carga general á Todd, Hidalgo y Cª Pasajeros 40.

SALIDAS.

Para San Agustin y New-York vap. amer. Saratoga.
—Cayo Hueso viv. amer. Christiano.
—Panzacola gol. amer. L. A. Eduardo.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

ENTRADOS.

Por el NIAGARA de New-York y San Agustin: Sres. L. C. Hopkins y señora; J. P. Terry, señora y criada; M. R. Hernandez; Domingo Del-Monte; H. J. Lewis; Francisco Gonzalez; Félix Fuentes; C. S. Harrower; F. W. Ormeston; J. R. Fallmsn, F. Mazon; Henry Phippe; J. G. A. Luischaw; A. Zendegui; S. Soler. De SAN AGUSTIN: Sres. A. Taylor; G. Pemberton y señora; Wm. Schultz y señora; J. B. Richardson y señora; M. Richardson; G. C. Barton y señora; J. Barton; A. Clard; J. A. Pratt y señora; J. C. Bell y señora; J. A. Fletcher; E. Prast; E. H. M. Sell; C. B. M. Sell; T. Dyer; J. W. Malcolm.

ENTRADAS DE CABOTAJE.

De Canasí gol. Flor de Cárdenas pat. Colomar.

SALIDAS.

Para Banes gol. Nueva Esperanza pat. Gil.
—Guanes gol. Angelita pat. Lloret.

BUQUES QUE SE HAN DESPACHADO

Para St. Thomas, Pto. Rico y escalas vap. esp. Manuelita y María cap. Ventura, por R. de Herrera. Con 750 tabacos torcidos, 302978 cajetillas cigarros y efectos.
—Matanzas y escalas vap. esp. Asturiano cap Campoamor, por J. M. Avendaño y Cª Con carga de tránsito.

TIENEN ABIERTO REGISTRO.

Para Cádiz y Barcelona vap. esp. P. de Satrústegui cap. San Emeterio, por M. Calvo y Cª
—St. Nazaire y escalas vap. francés Ville de Bres cap. Nouvellon, por Bridat, Montros y Cª

POLIZAS CORRIDAS.

Dia 1º.

Azúcar bys	....
Idem sacos	1225
Tabacos tercios	1682
Idem torcidos	745630
Cigarros cajtlls	178647
Picadura kilos	241
Miel purga byes	200

LONJA DE VIVERES.

VENTAS DEL DIA 20.

102 cs. latas aceite Grana / 95 idem idem idem A. Blanco	Reservado.
184 sacos café Pto. Rico	$13¾ qtl.
110 sacos arroz canillas	10¼ rs. @
120 idem idem idem flor	10½ id.
185[10 pipa vino mistela	$61½ uno.
200 ⅛ idem idem seco	$61½ uno.
145 terc. manteca Union	$12⅜ qtl.
50 idem idem Chicharron	$12⅝ id.
12 cs. tocino	$14½ qtl.
25 cs. latas chorizos Asturias	12½ rs. lata

☞Los precios no especificados en billetes, son en ORO.

COTIZACIONES del Colegio de Corredores.

CAMBIOS.

ESPAÑA	Par á 3 p≅ P. s[p. f. y c.
INGLATERRA	15¾ á 16½ p≅ P. 60 d[v.
FRANCIA	2 á 2½ p≅ P. 60 d[v. / 2½ á 3 p≅ P. c[v.
ALEMANIA	Par á 1 p≅ P. 60 d[v.
ESTADOS-UNIDOS	5¾ á 6¼ p≅ P. 60 d[v. / 6½ á 7 p≅ P. c[v
DESCTO MERCANTIL	8 p≅ hasta 3 meses 9 p≅ hasta 4 y 12 p≅ hasta 6, oro y b[b.

AZÚCARES.

Blanco trenes de Derosne y Rillieux, bajo á regular	Nominal.
Id. id. id. id. bueno á superior	
Id. id. id. id. florete	
Cogucho inferior á regular nº 8 á 9 (T. H.)	
Id. bueno á superior nº 10 á 11 (T. H.)	
Quebrado inferior á regular nº 12 á 14 (T. H.)	
Id. bueno nº 15 á 16 (T. H.)	
Id. superior nº 17 á 18 (T. H.)	
Id. florete nº 19 á 20 (T. H.)	

CENTRIFUGA DE GUARAPO.

Polarizacion 94 á 96 de 4¾ á 5¼ rs. oro @. Segun envase y número.

AZÚCAR DE MIEL.

Polarizacion 86 á 90 de 3⅜ á 3⅞ rs. oro @. Segun envase y número.

AZÚCAR MASCABADO.

Comun á regular refino. Polarizacion 86 á 90: de ⅝ á 4⅛ oro rs @.

CONCENTRADO.

No hay.

SEÑORES CORREDORES DE SEMANA

DE CAMBIOS.

D. Meliton Lopez Cuervo.

DE FRUTOS.

D. Jacobo Patterson.
D. Ramon Juliá.

Habana Febrero 20 de 1885.—El Síndico, *M. Nuñez*

Sres. Corredores notarios de la Bolsa Oficial.

D. Roberto Reinlein.
D. Juan Saavedra.
D. José Manuel Aiza.
D. Andrés Manteca.
D. Federico del Prado.
D. Darío Gonzalez del Valle.
D. Castor Llama y Aguirre.
D. Bernardino Ramos.
D. Andrés López Muños.
D. Emilio Lopez Mazon.
D. Pedro Matilla.
D. Miguel Roca.
D. Antonio Flores Estrada.
D. Federico Crespo y Ramir.

Dependientes auxiliares.

D. Delmiro Vieites.
D. Pedro Artidiello
D. Eduardo Autran y Picabia.

NOTA.—Los demás Sres. Corredores notarios que trabajan en frutos y cambios, estan, tambien, autorizados para operar en la supradicha Bolsa.

El Síndico—*M. Nuñez.*

Cotizaciones de la Bolsa el 20 de Febrero de 1885.

Oro del cuño Español abrió á 231½ y cierra de 231¾ al 232 p≅ á las 2

FONDOS PUBLICOS.

Renta 3 p≅, y 1 de amortizacion 70½ á 70¼ p≅ D. oro.
Idem, idem y dos idem. Nominal.
Idem de anualidades 61¼ á 61 p≅ D. oro
Billetes hipotecarios. Nominal.
Bonos del Tesoro. Sin operaciones.
Idem del Ayuntamiento 84 á 83 p≅ D. oro

ACCIONES.

Banco Español de la Isla de Cuba 14 á 13 p≅ D. oro. ex-dividendo.
Banco Industrial 61 á 63 p≅. D. oro.
Banco y Compañía de Almacenes de Regla y de Comercio 52 á 51 p≅ D. oro.
Banco y Almacenes de Santa Catalina. Nominal
Banco Agrícola. Sin operaciones.
Caja de ahorros descuentos y depósitos de la Habana. Nominal.
Crédito Territorial Hipotecario de la Isla de Cuba. Par.
Empresa de Fomento y Navegacion del Sur 85 á 81 p≅ D. oro.
Primera Compañía de Vapores de la Bahía Sin operaciones.
Compañía de Almacenes de Hacendados 61 á 60 p≅ D. oro.
Idem idem de depósito de la Habana 56 á 55 p≅ D. oro
Idem Española del Alumbrado de Gas 76 á 75 p≅ D. oro. Sin operaciones.
Idem Cubana de idem 42 á 41 p≅ D. oro.
Idem Española de Matanzas de idem 75 á 74 p≅ D oro
Idem nueva de la Habana de idem 83 á 82 p≅ D. oro C.
Idem de Caminos de Hierro de la Habana 64 á 63 p≅ D. oro.
Idem de Matanzas á Sabanilla 46 á 45 p≅ D. oro
Idem de Cárdenas y Júcaro 3 á 2 p≅ D. oro.
Idem de Cienfuegos y Villaclara 40 á 39 p≅ D. oro. Sin operaciones.
Idem de Sagua la Grande 39 á 38 p≅ D oro.
Idem de Caibarien á Sancti Spíritus 40 á 39 p≅ D. oro.
Idem del Oeste 95 á 94 p≅ D. oro.
Idem de la Bahía de la Habana á Matanzas Liquidacion.
Idem Urbano 50 á 49 p≅ D. oro C.
Ferro-carril del Cobre 80 a 79 p≅ D. oro Sin operaciones.
Idem de Cuba 80 á 79 p≅ D. oro. Sin operaciones
Refinería de Cárdenas. Sin operaciones.

OBLIGACIONES.

Cédulas hipotecarias al 6 p≅ interés annual Nominal.

VENTAS DE VALORES HOY.

Ayer á última hora: 14 acciones del Banco Español al 14 p≅ D. oro C.
9 acciones del Ferro-carril de Cárdenas y Júcaro al 3 p≅ D. oro C.
$7,000 Renta del 3 p≅ y uno de amortizacion al 70½ p≅ D. oro C.

VAPORES DE TRAVESIA.

Línea de vapores correos, de acero DE 4150 TONELADAS,

entre Veracruz y Liverpool

CON ESCALAS EN

Progreso, Habana, Coruña y Santander.

VAPORES.	CAPITANES.
Tamaulipas	LUCIANO DE OJINAGA.
Oaxaca	TIBURCIO DE LARRAÑAGA.
Mexico	MANUEL G. DE LA MATA.

AGENTES.

VERACRUZ.—AGUSTIN GUTHERIL Y Cª
LIVERPOOL.—BARING BROTHERS Y Cª
CORUÑA.—MARTIN DE CARRICARTE.
SANTANDER.—ANGEL DEL VALLE.
HABANA.—(OFICIOS 20.)

1303—7583 J. M. Avendaño y Cª

VAPOR

TAMAULIPAS.

Saldrá el 25 del mes actual á las 5 de la tarde para

Coruña,
Santander
y Liverpool.

Admitiendo carga á flete y pasajeros.

J. M. Avendaño y Cª

2023—P—72582

New-York, Havana & Mexican Mail S. S. Line

Los vapores de esta acreditada línea

City of Puebla. Capitan J. Deaken.

City of Alexandría. Capitan J. W. Reynolds.

City of Washington. Capitan Wm. Rettig.

Capulet, Capitan Jhompson.

Principia, Capitan

Salen de la Habana todos los sábados á las cuatro de la tarde, y de New-York todos los juéves á las tres de la tarde.

DE NEW-YORK.

Principia	Juéves Fbro.	19
City of Alexandría	Juéves ..	26
Capulet	Juéves Marzo	5

DE LA HABANA.

Capulet	Sábado Fbro.	21
City of Puebla	Sábado ..	28
City of Washington	Sábado Marzo	7

NOTA.

Se dan boletas de viaje por estos vapores directamente á Cádiz, Gibraltar, Barcelona y Marsella en conexion con los vapores franceses que salen de Nueva York á mediados de cada mes, y al Havre por los vapores que salen todos los miércoles.

Se dan pasajes por la línea de vapores franceses vía Burdeos hasta Madrid en $100 Coy y hasta Barcelona $95 Coy desde New-York, y por los vapores de la línea White Star vía Liverpool hasta Madrid incluso precio del ferro-carril en $140 Coy desde New-York.

Comidas á la carta, servidas en mesas pequeñas, en los vapores "City of Puebla", "City of Alexandría" y "City of Washington".

Todos estos vapores, tan bien conocidos por la rapidez y seguridad de sus viajes, tienen excelentes comodidades para pasajeros. Así como tambien las nuevas literas colgantes, en las cuales no se esperimenta movimiento alguno, permaneciendo siempre horizontales.

La carga se recibe en el muelle de Caballería hasta la víspera del dia de la salida, y se admite carga para Inglaterra, Hamburgo, Bremen, Amsterdam, Rotterdam, Havre y Amberes con conocimientos directos.

Sus consignatarios, OBRAPIA 25.—TODD, HIDALGO Y Cª 224—2852

VAPORES CORREOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA, ANTES DE A. LOPEZ Y CP.

EL VAPOR-CORREO ESPAÑOL

P. DE SATRUSTEGUI.

CAPITAN: D. FERNANDO SAN EMETERIO.

Saldrá para CADIZ y BARCELONA el dia 25 de Febrero llevando la correspondencia pública y de oficio.

Admite pasajeros para dichos puertos y carga para Cádiz, Barcelona y Génova.

Tabaco para Cádiz solamente.

Los pasaportes se entregarán al recibir los billetes de pasaje.

Las pólizas de carga se firmarán por los Consignatarios ántes de correrlas, sin cuyo requisito serán nulas.

Recibe carga á bordo hasta el dia 23

LINEA DE COLON Y ANTILLAS.

Combinada con la Trasatlántica de la misma Compañía y tambien con las del Ferro-carril de Panamá y Vapores de la Costa del Sur y Norte del Pacífico.

VAPORES

M. L. Villaverde,

Capitan D. CLAUDIO PERALES.

EBRO.

Capitan D. LAUREANO UGARTE.

Los cuales harán un viaje mensual conduciendo la *correspondencia pública y de oficio* así como el pasaje oficial para los puertos de su itinerario.

Viajes de la Habana á Colon.

IDA.

Salidas.	Llegadas.
De la Habana el penúltimo dia de cada mes.	A Nuevitas el dia 1º siguiente.
1º De Nuevitas.	.. Gibara el 2.
2 .. Gibara.	.. Santiago de Cuba el 4.
5 .. Santiago de Cuba	.. Mayágüez el 7.
8 .. Mayagües.	.. Puerto Rico el 9.
13 .. Puerto Rico.	.. Ponce el 14.
14 .. Ponce.	.. Guaira el 16.
17 .. Guaira.	.. Puerto Cabello el 17.
18 .. Puerto Cabello.	.. Sabanilla el 21.
21 .. Sabanilla.	.. Cartagena el 22.
22 .. Cartagena.	.. Colon el 23.

RETORNO.

De Colon antepenúltimo dia de cada mes.	A Cartagena el último dia de cada mes.
El último de Cartagena.	.. Sabanilla el 1º
1º De Sabanilla.	.. Puerto Cabello el 4.
4 .. Puerto Cabello.	.. Guaira el 5.
5 .. Guaira.	.. Ponce el 7.
8 .. Ponce.	.. Puerto Rico el 9.
13 .. Puerto Rico.	.. Mayagüez el 14.
14 .. Mayagüez.	.. Santiago de Cuba el 17
16 .. Portau Prince.	.. Gibara el 19.
18 .. Santiago de Cuba	.. Nuevitas el 20.
19 .. Gibara.	.. Habana el 22.
20 .. Nuevitas.	

NOTAS.—En su viage de ida recibirá el vapor Puerto Rico los dias 13 de cada mes la carga y pasageros que para los puertos del Mar Caribe, arriba expresados, y Pacífico, conduzca el correo que sale de Barcelona el 25 y de Cádiz el 30.

En su viage de regreso, entregará al correo que sale de Puerto Rico el dia 10, la carga y pasageros que conduzca procedente de los puertos del Mar Caribe y el Pacífico, para Cádiz y Barcelona.

En la época de cuarentenas, ó sea desde 1º de Mayo al 30 de Setiembre, se admite carga para Cádiz, Barcelona y Santander, pero pasageros, solo para el último puerto.

Los dos dias anteriores al de la salida, recibirá la carga para esta Isla y la de Puerto Rico en el muelle de Luz y la destinada á Colon y escalas en el de Caballería.

No admite carga el dia de la salida.

Línea de Progreso y Veracruz.

SALIDA.

De la HABANA él dia último de cada mes para Progreso y Veracruz

RETORNO.

De VERACRUZ el dia 8 de cada mes para Progreso y Habana.

De la HABANA el dia 15 de cada mes para Santander.

NOTA.—Los pasageros y carga de la Península trasbordarán en la Habana al trasatlántico de la misma Compañía que saldrá los dias últimos para Progreso y Veracruz. Los pasageros y carga de Veracruz y Progreso seguirán sin trasbordarse á Santander.

Las Islas Canarias y de Pto. Rico en que hará escala el vapor que sale de la Península el dia 10 de cada mes serán tambien servida en sus comunicaciones con Progreso y Veracruz.

De más pormenores impondrán sus consignatarios *M. Calvo y Cª*—Oficios nº 28.

1235—T

NEW-YORK & CUBA MAIL STEAMSHIP COMPANY.

HABANA Y NEW-YORK.

LINEA DIRECTA.

Los hermosos vapores de hierro

NEWPORT,

Capitan T. S. CURTIS

SARATOGA,

Capitan J. MC INTOSH.

NIAGARA,

Capitan J. B. BAKER.

Con magníficas cámaras para pasajeros, saldrán de ambos puertos como sigue:

DE ST. AGUSTIN. Sábados.	DE LA HABANA. Juéves á las 4 de la tde.	Vapores.	DE ST. AGUSTIN. Mártes por la mañana.	DE NEW-YORK. Sábados á las 3 de la tde.
Febrero 14..	Febrero 12..	NEWPORT..	Febrero 10..	Febrero 7..
.. 21..	.. 19..	SARATOGA.	.. 17..	.. 14..
.. 28..	.. 26..	NIAGARA..	.. 24..	.. 21..
Marzo 7..	Marzo 5..	NEWPORT..	Marzo 3..	.. 28..
.. 14..	.. 12..	SARATOGA.	.. 10..	Marzo 7..
.. 21..	.. 19..	NIAGARA..	.. 17..	.. 14..
.. 28..	.. 26..	NEWPORT..	.. 24..	.. 21..
Abril 4..	Abril 2..	SARATOGA	.. 31..	.. 28..
.. 11..	.. 9..	NIAGARA..	....	Abril 4..
.. 18..	.. 16..	NEWPORT..	....	.. 11..
.. 25..	.. 23..	SARATOGA.	....	.. 18..
....	.. 30..	NIAGARA..	....	....

NOTAS.—En San Agustin las conexiones están hechas con todas las líneas ferro-carrileras de New-Orleans tanto del Oeste como del Noroeste.

La de la Habana y Santiago de Cuba las conexiones están hechas con los vapores de Méjico, Pto. Rico, St. Thomas y Jamaica.

Estos hermosos vapores y tan bien conocidos por la rapidez y seguridad de sus viajes, tienen excelentes comodidades para pasajeros en sus espaciosas cámaras.

La carga se recibe en el muelle de Caballería hasta la víspera del dia de la salida y se admite carga para Inglaterra, Hamburgo, Bremen, Amsterdam, Rotterdam, Havre y Amberes, con conocimientos directos.

La correspondencia se admitirá únicamente en la Administracion General de Correos.

Se dan boletas de viaje por los vapores de esta línea directamente á Liverpool, Lóndres, Southampton, Havre, Paris, en conexion con las líneas Cunard, White Ster, y la Compagnie Generale Trasatlantique.

Línea entre New-York y Cienfuegos con escalas en Nassau y Santiago de Cuba, ida y vuelta.

Los nuevos y hermosos vapores de hierro

Cienfuegos, (nuevo)

Capitan FAIRCLOTH.

SANTIAGO,

Capitan L. COLTON.

De New-York. Juéves.	De Cienfuegos. Mártes.	De Stgo de Cuba Sábado.	De NASSAU. Lúnes.
Febrero. 11	Febrero. 10	Febrero.. 13	Febrero. 16
.. 26	.. 24	.. 27	 2
Marzo... 12	Marzo... 10		

Pasajes por ámbas líneas á opcion del viajero. Para flete dirigirse á

Luis V. Place, OBRAPIA 25.

AVISO.

Queda rebajado el pasaje de esta á la Florida á $34 oro.

De más pormenores impondrán sus consignatarios OBRAPIA 25.—TODD, HIDALGO Y Cª 265—2582

BUQUES A LA CARGA.

BARCA ESPAÑOLA

MARIA LUISA.

Capitan *D. Miguel Sosvilla.*

Saldrá para **Canarias** del **20** al **25** de Febrero; admite carga á flete y pasajeros ofreciendo á estos el buen trato de costumbre. Impondrá el capitan abordo y en la calle de San Ignacio nº 84.—*Antonio Serpa.*

1947—P—91582

BARCA ESPAÑOLA

María de las Nieves.

Capitan D. JUAN ORTEGA.

Fija su salida para **Canarias** el dia **25** del corriente; admite carga á flete y pasajeros, y se suplica á éstos, entreguen sus pasaportes á la mayor brevedad en casa de su consignatario, calle de San Ignacio 84.—*Antonio Serpa.*

2 21—P—52582

VAPORES COSTEROS.

VAPOR

CAIBARIEN.

Capitan BRASAC.

Este rápido y cómodo vapor saldrá del puerto de CARDENAS, todos los Domingos veinte minutos despues de la llegada del tren procedente de la Habana, para los puntos siguientes:

La Teja, Ganuza (Muelle del Salto, paradero del Corralillo) Sierra Morena, Las Pozas, Isabela de Sagua, Playas de San Juan, Boca de Sagua la Chica y Caibarien.

En la Isabela se demorará los Lúnes hasta la llegada del primer tren procedente de Encrucijada y Sagua la Grande.

RETORNO.

Saldrá de CAIBARIEN los Miércoles á la llegada del tren extraordinario de Remedios, haciendo las mismas escalas y regresará á CARDENAS los Juéves ántes de la salida del tren de las seis de la mañana, por el cual los Sres. pasajeros pueden estar en la Habana á la una de la tarde.

727—P—71585

Empresa de vapores españoles correos de las Antillas Y TRASPORTES MILITARES DE *Ramon de Herrera.*

VAPOR

AVILES.

Capitan D. FAUSTO ALBONIGA.

Este hermoso y espléndido vapor saldrá de este puerto el dia 26 de Febreero á las 5 de la tarde para

Nuevitas,
Puerto Padre,
Gibara,
Mayarí,
Baracoa,
Guantanamo
y Cuba.

CONSIGNATARIOS.

Nuevitas—Sr. D. Vicente Rodriguez.
Puerto Padre.—Sr. D. Gabriel Padron.
Gibara—Sres. Vecino, Torre y Cª
Mayarí.—Sres. Grau y Sobrino.
Baracoa—Sres. Mones y Cª
Guantanamo—Sres. J. Bueno y Cª
Cuba—Sres. L. Ros y Cª

Se despacha por Ramon de Herrera.—San Pedro 26, frente á la plaza de LUZ.

1236—T

VAPOR

ALAVA.

Capitan ROMERO.

IDA.

De la Habana, **muelle de Luz** los dias 10, 20 y 30 á las seis de la tarde, llegará á Cárdenas y Sagua los dias 11, 21, 31 ó 1º y á Caibarien los dias 12, 22 y 1º ó 2 de cada mes.

RETORNO.

Saldrá de Caibarien directo para la Habana los dias 4, 14 y 24 á las once de la mañana.

Viages extraordinarios á Cárdenas.

Saldrá de la Habana donde recibirá carga y pasajeros, los dias 5, 15 y 25 á las seis de la tarde, regresando los 7, 17 y 27.

PRECIOS DE LOS FLETES.

PARA CARDENAS.

Víveres y ferretería 35 cts. oro caballo de carga.
Mercancías 45 cts. oro idem idem.

PARA SAGUA.

Víveres y ferretería 35 cts. oro caballo de carga.
Mercancías 50 cts. oro idem idem.

PARA CAIBARIEN.

Víveres y ferretería con lanchage 40 cts oro caballo de carga.
Mercancías idem idem 50 cts. oro id. id.

NOTA.—En combinacion con el ferro-carril Zaza se despachan conocimientos especiales para los paraderos de Viñas, Coloradas y Placetas.

Se despacha abordo ó informarán O-REILLY 50.

1956 M

VAPORES DE MENENDEZ Y COMP DE CIENFUEGOS.

VIAJES SEMANALES.

VILLA-CLARA.

DE 1000 TONELADAS.

CAPITAN CRESPO.

Saldrá de Batabanó todos los Miércoles para las Tunas con escalas en Cienfuegos y Trinidad.

Regresará á Batabanó todos los Domingos.

TRINIDAD.	GLORIA.
de 1100 ton.	de 1200 ton.
Capitan Villamil.	Capitan MUNIATEGUI

Saldrán todos los Domingos alternando de Batabanó á Cuba con escalas en Cienfuegos, Trinidad, Tunas, Júcaro, Santa Cruz y Manzanillo.

Estos vapores reciben carga todos los dias.

NOTA.—En el pago de fletes y pasages, solo se admite en plata las fracciones que no lleguen á dos pesos. No se admite moneda extranjera, sino por un valor convencional.

El próximo DOMINGO saldrá el vapor **Gloria** despues de la llegada del tren de pasajeros que sale del ferro-carril de Villanueva á las 6 horas y 10 minutos de la mañana.

Para más pormenores impondrán San Ignacio 82. —*Juan Pueyo.*

1238T

VAPOR ESPAÑOL

Bahía Honda.

Capitan UNIBASO.

Viajes semanales de la Habana á Bahía Honda, Rio Blanco, Berracos, San Cayetano, y Malas Aguas y vice-versa.

Saldrá de la Habana los Sábados á las dies de la noche y llegará á San Cayetano los Domingos, y á Malas Aguas los Lúnes.

Regresará á Bahía Honda los Mártes, y de este puerto para la Habana, los Miércoles al amanecer.

Recibe carga los Viérnes y Sábados al costado del vapor en el Muelle de Luz, abonándose sus fletes á bordo al entregarse firmados los conocimientos.

Tambien se pagan á bordo los pasajes.

Lo despacha su consignatario. Merced 12.—Cosme de Toca.

A

VAPOR.

NUEVO CUBANO

Saldrá de BATABANO para ISLA DE PINOS los Domingos despues de la llegada del tren de pasajeros que sale de Villanueva á las 6 y 11 de la mañana.

REGRESA.

De NUEVA GERONA, 6 SANTA FE los Miércoles por la mañana á las 5 y 30 para que los Sres. pasajeros puedan tomar el tren que sale de Batabanó á la una y 15 minutos con este itinerario, el viaje será de dia, para comodidad de los Sres. pasajeros. De mas pormenores impondrá D. Juan Pueyo, SAN IGNACIO 82.

163—P—134821

VAPOR ESPAÑOL

ADELA.

Capitan GOYA.

Saldrá todos los SABADOS de la HABANA á las 5 de la tarde para CAIBARIEN con escala en SAGUA. Regresará de CAIBARIEN tocando en SAGUA los MIERCOLES y llegará á la HABANA precisamente los JUEVES. Para mejor comodidad de los Sres. pasajeros y cargadores, se despachan á bordo los conocimientos y boletines.

1985 M

SOCIEDADES Y EMPRESAS.

Empresa de Fomento y Navegacion de Sur.

Acordado por la Junta Directiva celebrada el dia 11 del corriente que tuviese efecto el dia 3 á la una del próximo mes de Marzo, en el escritorio de la Empresa; la Junta General ordinaria, con el objeto de cumplir lo que previene el artículo 15 del Reglamento de la Sociedad, se citan á los Sres. sócios para que concurran al acto, advirtiéndoles, que el artículo 5º del mismo previene, que lo que acuerden los concurrentes tendrá debido efecto. Habana Febrero 13 de 1885.—El Secretario Contador, *T. Camacho.*

2035—P—3583

Situacion del Banco Industrial EN LA TARDE DEL 31 DE ENERO DE 1885.

ACTIVO.

CAJA.		
En oro	$ 1730?59 81	
En billetes	826375 46	
En el Banco Español de la Isla de Cuba.(oro)	105639 72	2662815 99
CARTERA.		
Vencimientos hasta 3 meses(oro)	710047 58	
Id. id. 3 id(bts.)	3875 ..	
Id. de 3 á 6 meses.(oro)	144863 31	
Anticipo al Tesoro.(oro)	3280 ..	862055 92
CREDITOS VARIOS.		
Corresponsales....(oro)	183708 96	
Créditos aplazados.(oro)	84312 08	
Id. id(bts)	30799 46	
Documentos al cbr? (oro)	79041 52	
Créditos vencidos.(oro)	43 96	
Id. id(bts.)	5980 63	
Cuentas varias.....(oro)	1234 87	
Id. id(bts.)	872523 28	
Cuentas suspenso.(oro)	9458 12	1272105 88
PROPIEDADES:		
Casa del Banco....(oro)	112978 84	
Mobiliario(oro)	585 ..	
Acciones de varias empresas, su costo..(oro)	104583 89	218147 73
GASTOS:		
Intereses, gastos generales, corretages &a.(oro)	4479 83	
Gastos generales y corretages(bts.)	506 35	4986 18
		$ 5020121 70

PASIVO.

CAPITAL		$ 1600000 ..
Fondo de reserva: oro		88712 81
OBLIGACIONES Á LA VISTA.		
Cuentas corrientes.(oro)	2149690 96	
Id. id(bts.)	430957 31	
Obligaciones á pagar sin interés.....(oro)	10512 44	
Id. id. id(bts.)	102935 31	
Dividendos núms. 7[36 y 38[42 por pagar..(bts.)	2702 ..	
Id. id. 37 y 43[54...(oro)	2237 50	
Intereses debidos..(oro)	2959 73	
Varias cuentas....(oro)	418609 5?	
Id. id	1513 71	
Corretajes debidos.(oro)	166 04	3152321 55
OBLIGACIONES Á PLAZO:		
Obligaciones á pagar con interés.......(oro)		172518 82
GANANCIAS Y PÉRDIDAS:		
Utilidad líquidas en 31 de Diciembre ppdº (oro)	145 35	
Descuentos é intereses y otras utilidades desde 1º corriente..(oro)	5617 34	
Idem idem idem..(bts.)	2 83	6565 52
		$ 5020121 70

El Director, *Fernando Illas.* 768

Banco Español de la Isla de Cuba.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

El dia 10 del actual se abrirá el cobro de la contribucion directa del tercer trimestre del vigente ejercicio económico por los conceptos de fincas urbanas y rústicas y subsidio industrial, en el término municipal de esta Ciudad.

Los contribuyentes podrán hacer el pago de sus cuotas sin recargo alguno hasta el dia once inclusive de Marzo próximo en la Oficina de Recaudacion de este Establecimiento todos los dias hábiles de 10 de la mañana á 3 de la tarde: pasado dicho dia incurrirán los morosos en el recargo de dos por ciento; se procederá á la notificacion á los deudores y pagarán otro dos por ciento de recargo por el primer grado de apremio todos los que hayan sido notificados.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Habana 3 de Febrero de 1885.—El Sub-Gobernador, *E. Mayano.*

Banco Español de la Isla de Cuba.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 52 de los Estatutos y de lo acordado por el Consejo de Gobierno del Banco en 16 del actual, se convoca á los Sres. accionistas para la Junta General ordinaria que debe efectuarse el dia 21 de Marzo próximo venidero á las doce del dia, en la sala de sesiones del Establecimiento, (calle de Aguiar nº 81); advirtiendo que solo se permitirá la entrada en dicha sala á los Sres. accionistas, que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento, presenten la papeleta de asistencia á la junta, de la cual podrán proveerse en la Secretaría del Banco desde el dia trece del mismo Marzo, en adelante. Desde el mismo dia trece de Marzo, tambien en adelante, de una á tres de la tarde y con arreglo al artículo 81 del Reglamento, se satisfarán en las dependencias del Banco las preguntas que tengan á bien hacer los Sres. accionistas facultados para asistir á las juntas generales. Habana Febrero 17 de 1885.—El Gobernador, *José Cánovas del Castillo.*

AVISOS VARIOS.

ALMACEN de carbones minerales

DE TODAS CLASES,

Incluso COKE de superior calidad.

de BARRIOS & COELLO.

Al fondo de la Plaza de Toros.

Ensenada de Marimelena. Regla.

Reciben órdenes en la HABANA en el escritorio de J. LAVASTIDA, **ENNA nº 1.**—CORREO: **Apartado nº 259.—Telefono nº 403.**

☞Se hacen cargo de servir á domicilio y embarcar por ferro-carriles y goletas, toda clase de CARBONES ingleses y americanos, y excelente COKE.

2056-BP—91585

Teléfonos

en Cienfuegos y sus inmediaciones.

El CENTRO TELEFONICO de la Habana tiene actualmente su agente en Cienfuegos, el cual puede poner líneas y hacer toda clase de reparaciones ó composiciones, cambiando teléfonos viejos por nuevos, suministrando alambre, aisladores y toda clase de efectos eléctricos. Dirijirse á V. F. BUTLER, Administrador, calle de **O-Reilly nº** 5. Habana.

2042—P—02582

CASINO ESPAÑOL de la Habana.

En la Contaduría de este Instituto está de venta, ya en partidas grandes ya en pequeñas, la existencia de periódicos viejos, en buen estado, al precio de 2 y 3 pesos la arroba, segun tamaño. Horas para la venta de 7 á 9 de la mañana. G

PRIMERA AGENCIA DE POMPAS FUNEBRES de D. Ramon Guillot, San Lázaro 251.

Establecida en 1844 con el título que se encabeza segun licencia espedida en esa fecha, siendo los anteriores á este establecimiento denominados **Muñerías:** está situado hoy en la Calzada de SAN LAZARO nº 251 pasada la Beneficencia y su escritorio en la casa donde estuvo, AGUIAR 72 esquina á San Juan de Dios en la cual existe una **Exposicion permanente** de sarcófagos de todas clases, lo más selecto de Europa y America.

En aparatos, coches y cuanto concierne al ramo, está á la altura de su reconocido crédito.

Para mayor facilidad en el ajuste existe en el establecimiento y escritorio listas de precios en que se detallan los servicios y su importe **haciéndose entiecros y honras hasta en $25 oro.**

La Exposicion es pública. Se reciben órdenes tanto en uno como en otro local á todas horas

APARATOS PARA EMBALSAMAR

APARATOS REFRIGERADORES *para conservar cadáveres.*

1978 M

AVISO.

Con esta fecha hemos trasladado el escritorio á la calle de la MURALLA nº 11. (Entresuelos) Habana Febrero 2) de 1885.—*P. Loreto y Cª*

2061—P—52582

MUEBLES MAGNIFICOS Y MUY BARATOS. HABANA 138

entre Teniente-Rey y Muralla.

Camas cameras de hierro á **36** pesos billetes, para una persona á **30** pesos, escaparates todos de caoba y cedro por dentro á **85** pesos uno, juegos de sala escultados á **180** pesos uno. Hay además un gran surtido de muebles de todas clases, juegos de cuarto de palizandro, nogal, bambú, roble y meple. Escaparates de espejos de todas clases.

Tambien se alquila el local.

2006—B—01583

Situacion del Banco Español de la Isla de Cuba en la tarde del Sábado 18 de Febrero de 1885.

ACTIVO.

	ORO.	BILLETES. B. E. H.	ORO.	BILLETES. B. E. H.
CAJA			$ 4921776 61	6270763 10
CARTERA:				
Hasta 3 meses	$ 1273987 67	5552 ..		
A mas tiempo	1845904 38	39008 ..	3119892 05	44560 ..
Billetes Hipotecarios de 1880			$ 1966500 ..	
Excmo. Ayuntamiento de la Habana			3706911 48	
Sucursales			867251 33	
Comisionados			794585 54	124817 84
Corresponsales			6851 81	
Hacienda Pública, cuenta de emision de Billetes del Banco Español de la Habana				39699337 75
Cuentas varias			1329994 89	2706821 16
Recibos de contribuciones			2163 30	
Recaudadores de contribuciones			1371?05 14	
PROPIEDADES			137653 94	
GASTOS DE TODAS CLASES:				
Instalacion	$ 24553 82	2982 56		
Generales	16374 30	490 50	40928 12	3473 08
			$ 17762511 21	48849772 91

PASIVO.

	ORO.	BILLETES. B. E. H.
CAPITAL	$ 8000000 ..	
FONDO DE RESERVA	36526 55	
Billetes en circulacion	55950 ..	
SANEAMIENTO DE CREDITOS	3402 02	1738854 95
Cuentas corrientes	6310603 19	5926563 15
Depósitos sin interés	523801 57	1039654 93
Dividendos	91860 ..	26156 85
BILLETES DEL BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA EMITIDOS POR CUENTA DE LA HACIENDA		39699337 75
Empréstito $25 millones	54000 50	
Cuentas varias	527741 49	380423 39
Corresponsales		38606 ..
Tesoro: cuenta amortizacion y pago interés Deuda de Cuba	23011 74	
Hacienda Pública, cuenta de recibos de contribucion	1361602 40	
Recaudacion de contribuciones	13159 87	
INTERESES POR VENCER	777756 33	
GANANCIAS Y PERDIDAS	9095 62	175 79
	$ 17762511 21	48849772 91

Habana 7 de Febrero de 1885.—Vº Bº—El Sub-Gobernador *José Ramon de Haro.*—El Contador *J. B. Carvalho.*

1639 M

VINO CHIQUITO NAVARRO.

FINO DE MESA.

MARCA José Insausti.

Por sus condiciones, cuyos efectos han tenido ocasión de admirar varios médicos célebres de esta capital, es el verdadero sustituta de los vinos franceses, con las ventajas sobre éstos de la pureza de su caldo y de la modicidad de su precio.

Se vende al por mayor y detallado en cuarterolas, garrafones y medias botellas, en casa de sus únicos receptores

Otamendi, Hermano y Ca. MERCADERES 26.

2049—P—71583

BALSAMO DE SAN JOAQUIN.

Maravilloso para heridas, contusiones, llagas inveteradas y quemaduras, preparado únicamente con prodructos vegetales y completamente libre de los arsenicales y mercuriales: bajo la direccion facultativa del

Ldo. D. Francisco Gandon.

Se recomienda solo por las muchas y maravillosas curas que con él se han efectuado.
No hay más que probarlo y se verá la realidad de sus efectos.
Este maravilloso Bálsamo se halla de venta en la DROGUERIA **LA CENTRAL,** de **Lobé y Cª** OBRAPIA 33 y 35.—Habana.

2037—P—3583

GRAN DEPOSITO DE MAQUINAS DE COSER.

74 O-REILLY 74.

La única casa en toda la Isla de Cuba que puede ofrecer un surtido completo de las mejores máquinas del mundo, como verán por los siguientes precios:

La gran americana $40 B. **Singer N.** $40 B. Además las magníficas de **Raymond, Domestic** y la **Americana nº 7.** Tambien hay **Remington, New-Home** y **Wilcox y Gibbs** baratísimas. Máquinas de mano á $5 B. Idem de rizar a $5. El que más barato vende en la Isla de Cuba.

74, O-Reilly 74, entre Aguacate y Villegas.

José Gonzalez Alvarez.

2028—P—21525

Hotel Español é hispano-americano.

CON ELEVADOR

114, 116 y 118. W. 14th St. (cerca de la Sexta Avenida.

NEW-YORK.

Este favorito hotel de los viajeros españoles é hispano-americanos ha sido nuevamente amueblado con todo lujo, y reformado por completo: agregándose un tercer edificio á los dos, ya espaciosos, que ántes lo formaban situado en el punto mas céntrico de la ciudad, con proximidad á los principales teatros y pocos pasos de la estacion del Ferro-Carril. Elevado, su posicion ofrece iguales ventajas, al que visita esta ciudad, en busca de placer que al que á ella ocurre por sus negocios. Sus habitaciones son cómodas y hermosas; su servicio esmerado; su mesa inmejorable, y sus precios muy módicos.

Los agentes de este Hotel estarán en los muelles á la llegada de todos los vapores.

Pedro Riesgo, Propietario.

382—P—71583

SE LLEGÓ AL COLMO DE LA PERFECCION.

ES CIERTO.

Es cierto que la COMPAÑIA DE SINGER ofrece al público Habanero una nueva máquina de coser tan perfectamente acabada, tan sólidamente construida, tan admirablemente ligera y tan silenciosa que solo viéndola y probándola puede apreciarse. Es cierto que esta nueva máquina en nada se parece á las hoy existentes en uso. Es cierto tambien que **Alvarez y Hinse** son únicos agentes de la COMPAÑIA DE SINGER y así mismo es cierto que estan dispuestos á vender mas barato que nadie. VENDEN ademas **Relojes** de sobremesa, CAMAS de hierro y bronce, MAQUINAS de plegar y de rizar.

ALVAREZ Y HINSE. OBISPO 123.

1984M

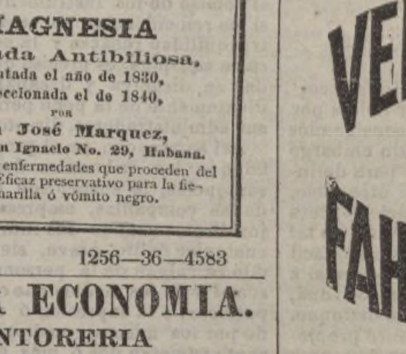

MAGNESIA

Aereada Antibiliosa,

Inventada el año de 1830, Perfeccionada el de 1840,

POR

Juan José Marquez,

Calle de San Ignacio No. 29, Habana.

Para curar las enfermedades que proceden del estómago. Eficaz preservativo para la fiebre amarilla ó vómito negro.

1256—36—4583

NUEVA ECONOMIA. TINTORERIA LA FRANCIA.

Teniente-Rey 39.

Se limpia y tiñe de todos colores toda clase de ropa vieja y nueva, por desteñida que esté, dejándola nueva completamente.

Teniente-Rey 39. Habana.

2012—P—12582

AL COMERCIO.

Un tenedor de libros que tiene algunas horas desocupadas, desea un establecimiento donde llevar la contabilidad en partida doble por una módica retribucion: comprometiéndose así mismo á enseñar á llevarla al dueño ó encargado que lo desee. Tiene buenas referencias de toda probidad y honradez: nformarán San Rafael nº 10 á todas horas del dia. G.

SOLICITUDES.

Una Señora de mediana edad desea encontrar colocacion de cocinera y una pardita de doce años para manejar niños, bien juntas ó separadas. Sol 63 informarán.

2043—P—12582

Un escelente criado de mano peninsular, desea colocarse en casa particular, ha servido en las principales casas de Madrid y en algunas de la Habana. Tiene buenos informes y personas que respondan por su conducta, GALIANO 123, café.

2065—P—52582

Alcaldes de Barrio.

Templete—D. Juan Cañarte y Cabada, Mercaderes 11.
Casa Blanca—D. Manuel Laparte Rodriguez, Marina 11.
San Felipe—D. Francisco Sanchez Mendez, Obispo 53.
Santo Cristo—D. Filomeno García Villegas, Villegas 54.
Santo Angel—D. Antonio Fernandez, San Juan de Dios 2.
San Juan de Dios—D. José Foncuberta, Aguiar 51
San Francisco—D. José Suarez, Sol.
Santa Clara—D. José Massanés, Cuba 112.
Santa Teresa—D. Miguel Peña, Ricla 97½.
Paula—D. Pedro Frijola Sagreda, Jesus María 8.
$15000 Renta del 3 p≅ y uno de amortizacion, al 85 p≅ D. oro C.
San Isidro—D. Fernando Alvarez Gonzalez, Compostela 177.
Punta—D. Sebastian Ferreiro Busto, Industria 2
Colon—D. José García Iglesias, San Miguel y Aguila.
Monserrate—D. Pedro Salceda, Perseverancia 27.
San Leopoldo—D. Rafael Yoglar Pelaez, San Miguel y Lealtad.
Arsenal—D. Antonio de la Regata, Cienfuegos 5.
Ceiba—D. Nicolas Guevara, Revillagigedo 62.
Jesus María—D. Tomás Llano, Aguila 373.
Vives—D. Manuel de Gordon, Vives 86.
San Nicolás—D. Pedro Fernandez, Sitios 29.
San Lázaro—D. Juan Guimar Sala.
Tacon—D. Victor Icazo Murrieta, Reina.
Marte—D. Narciso Caso, Monte y Aguila.
Guadalupe—D. Rosendo Espinosa Diaz, Rayo 34.
Dragones—D. Inocencio García, Zanja 63.
Peñalver—D. José Alvarez Mart, Campanario 190
Pilar—D. Cláudio Fernandez, Santa Rosa 35.
Recibe carga á bordo hasta el dia 28 del corriente
Atarés—D. Segundo Cubillas, Czda. de Cristina
Chavez—D. Ramon Alvarez, Monte 160.
Pueblo Nuevo—D. Ulpiano Hierro, Zanja 91.
Vedado—D. Francisco Rosales, Vedado.
Jesus del Monte—D. Rafael Prat, Jesus del Monte 146
Luyanó—D. Luis Fernandez, Calzada de Luyanó
Arroyo Apolo—D. Deogracias Gutierrez, Luz.
Villanueva—D. Gabriel Ruiz, Monte 336.
Cerro.—D. Etanislao Ferran, Cerro 685.
Puentes Grandes—D. Wenceslao Sanchez, Calzada 63.

ANUNCIOS DE LOS ESTADOS-UNIDOS

DEBILIDAD de los Organos Generativos cúrase prontamente por el MÉTODO CIVIALE. Adoptado en todos los HOSPITALES DE FRANCIA. Recupérase rápidamente el VIGOR. Casos simples, $3 á $6; severos, $3 á $12. Folleto gratis. **Civiale Remedial Agency,** 160 Fulton St. N. Y.

TINTA INDELEBLE DE PAYSON Establecida hace cincuenta años. Para marcar cualquier tela con una pluma ordinaria. Medalla y Diploma de la Exposicion Centenaria de 1876, que se le adjudicó sobre todos los otros Competidores Americanos y de otros países. De venta en todas las Boticas y librerías. Hágense pedidos á Lanman & Kemp ó á los otros Exportadores de New York. A. L. Williston, Fabricante, Northampton, Mass., U. S. A.

VERMIFUGO DE B. A. FAHNESTOCK

ESTE valioso remedio lleva ya cincuenta y siete años de ocupar un lugar prominente ante el público, habiendo principiado su preparación y venta en 1827. El consumo de este popularísimo medicamento nunca ha sido tan grande como en la actualidad, y esto por si mismo habla altamente de su maravillosa eficacia.

No vacilamos en decir que en ningún solo caso ha dejado de remover las lombrices de ambos niños ó adultos que se hallaban atacados por estos enemigos de la vida humana.

Constantemente recibimos recomendaciones de facultativos en cuanto á su maravillosa eficacia. Su gran éxito ha producido numerosas falsificaciones y al comprarse deber tenerse mucho cuidado de examinar el nombre entero y ver que sea

Vermífugo de "B. A." Fahnestock.

Ayuntamiento de Madrid

LA VOZ DE CUBA.

HABANA, FEBRERO 20 DE 1885.

Noticias Comerciales.

New-York, Febrero 19, á las cinco y media de la tarde.

Onzas españolas, $15-90.
Idem mejicanas, $15-55.
Descuento papel comercial 60 d|v., 4 á 5 p.%
Cámbios: s|. Lóndres, 60 d|v. (banqueros) á $4-84 la £.
Cámbios: s|. París, 60 d|v. (banqueros) á 5 fs. 21¼ cts.
Cámbios: s|. Hamburgo, 60 d|v. (banqueros) á 94½.
Bonos registrados de los E. U., 4 p.% á 122¼ ex-interés.
Centrífugas número 10, pol. 96, 5⅛.
Regular á buen refino, 4 15|16 á 5 1|16.
Azúcar de miel, 4¼ á 4⅝.
Mieles, 21 cts.
Manteca (Wilcox) en tercerolas á 7⅞ cts.
Tocineta *long clear*, á 7.

New-Orleans, idem idem.

Harina clases superiores, á $4.15 cts. brl.

Lóndres, idem idem.

Azúcar centrífuga, pol 96, 13|9.
Idem regular refino, 12| á 12|6.
Consolidados, á 98 13|16 ex-interés.
Bonos de los Estados-Unidos, 4 por 100, á 120¾ ex-cupon.
Descuento, Banco de Inglaterra, 4 p.%
Plata en barras, (la onza) 48 13|16 pen.

Liverpool, idem idem.

Algodon, middling uplands á 6 lb.

París, idem idem

Renta, 3 p.% 80 fr. 45 cts. ex-interés.

La legalidad de la autonomía.

VI.

(Conclusión.)

Demostramos ayer, con el mismo texto de la sentencia del Tribunal Supremo de 17 de Diciembre de 1883, que ese documento no contiene declaración alguna favorable al partido autonomista, y que, por el contrario, lo que de su tenor se deduce es la ilegalidad de sus doctrinas, aunque por circunstancias puramente accidentales no haya dicho tribunal considerado punible el viva dado á la autonomía en el caso concreto sometido á su decisión.

Pero nuestro colega *La Tarde* cita el fallo absolutorio de *El Triunfo* pronunciado por este tribunal de imprenta en 31 de Mayo de 1881 y despues de trascribir sus fundamentos y parte dispositiva, inserta á continuación el auto dictado por el Supremo, que dice así:

"Considerando: que el desistimiento del recurso puede hacerse en cualquier estado del procedimiento, según la disposición del art. 936 de la Compilación Reformada sobre el Enjuiciamiento Criminal, que puede aplicarse al caso presente por no hallarse previsto en la Ley de Imprenta vigente en Ultramar. Se tiene al Ministerio Fiscal por desistido y apartado del recurso de casación que interpuso contra la sentencia del Tribunal de Imprenta de la Audiencia de la Habana, en las denuncias contra *El Triunfo* y el *Diario de Matanzas*, y comuníquese á dicho Tribunal, con devolución de los autos, á los efectos correspondientes Madrid 12 de Julio de 1881."

De esta resolución dice también *La Tarde* que constituye *doctrina legal*. Sospechamos que nuestro ilustrado colega, que indudablemente tiene grandes conocimientos en política, no se halla á la misma altura en materias de derecho penal y de procedimientos.

Porque, si ese digno y discreto adversario estuviera bien enterado de la naturaleza y condiciones del recurso de casación, no habría estampado en sus columnas la herejía jurídica de que un auto como el que dejamos copiado resuelve la cuestión sobre que versaba el recurso.

Lo que sucedió (y el que estas líneas escribe lo sabe de buena tinta, como á todos consta) fué que el Fiscal de imprenta de la Habana interpuso el recurso de casación; pero, llegados los autos á Madrid, el señor Fiscal del Supremo (que era el llamado á sostener dicho recurso ante aquel alto Tribunal) desistió y se apartó de él, no porque creyera justa ni procedente la absolución del periódico denunciado, sino porque opinó que la ley de imprenta no autorizaba la casación respecto al fondo de los fallos. ¿Qué había de hacer el Tribunal Supremo? Lo que hizo: tener al Fiscal por desistido y apartado del recurso, y devolver los autos al Tribunal de Imprenta de donde procedían.

¿Qué tiene que ver esto con la legalidad del partido de que se trata? ¿Acaso el Tribunal Supremo dijo una palabra sobre la cuestión?

De modo que, en resumidas cuentas, respecto á declaraciones del poder judicial, la decantada legalidad de la doctrina autonómica queda reducida á lo que aparece de la sentencia dictada por el Tribunal de Imprenta de la Habana en 31 de Mayo de 1881.

Pero bueno es recordar que ese mismo Tribunal había dictado dias ántes otra sentencia condenando á *El Triunfo*; y, para satisfacción del colega, vamos á insertar la parte de ese fallo atinente á la cuestión del dia, sin omitir nada que no sea ajeno á ella. Dice así:

"Considerando: que la noción de unidad nacional la determina primordial y esencialmente la existencia legal de los atributos esenciales del poder público en el modo y en la forma que aquéllos y éste los estatuye el código político de un Estado."

"Considerando: que en el territorio ó territorios de la Monarquía Española donde rige la Constitución, y en la Isla de Cuba fué promulgada en primero de Mayo actual, los atributos esenciales del poder público, en la parte que hace relación á la cuestión que se debate, están consignados en los preceptos: La potestad de hacer las Leyes reside en las Cortes con el Rey: las Cortes se componen de dos cuerpos colegisladores iguales en facultades, el Senado y el Congreso de los Diputados: los ministros consejeros del Rey son los responsables: á las Cortes, además de la potestad legislativa que ejercen con el Rey, les pertenece el hacer efectiva la responsabilidad de los Ministros."

"Considerando: que en el artículo del periódico denunciado se hace la defensa de un régimen autonómico para esta Isla; se expone su organización; se consignan las bases generales de creación y funciones legislativas de una Diputación insular, de un representante del Gobierno de la Metrópoli con consejeros responsables, y se da á aquella la facultad de hacer efectiva la responsabilidad de esos consejeros."

"Considerando: que es notoriamente indudable que con ese régimen autonómico, por las funciones legislativas y de gobierno con que se quiere investir á la Diputación insular y á los Consejeros responsables, se aspira á la creación de un cuerpo legislativo y de una autoridad gubernativa responsable ante ese cuerpo, separados ó independientes, en ese órden de funciones, de los cuerpos colegisladores de la Nación y Ministros del Rey: cuyo cuerpo y autoridad, si bien no afecta directa ni indirectamente á la integridad de la patria, dada la acción y atribuciones del Gobierno de la Metrópoli, afecta á la unidad nacional, puesto que, siendo uno de los atributos esenciales del poder público la potestad legislativa, y residiendo ésta en las Cortes con el Rey, y siendo uno el Gobierno, se quiere la división de esos poderes, legislando y gobernando en una parte de la Nación una Diputación insular con Consejeros responsables, y en otra el Senado y el Congreso de los Diputados y los Ministros del Rey."

"Considerando: que la defensa de tal régimen antonómico para esta Isla, por la exposición y términos en que se hace, y entre otros, por los que transcribió el Fiscal de Imprenta en la 2ª de sus conclusiones, y conforme asimismo á lo consignado en las precedentes consideraciones, infringe el caso 4º del artículo 16 de la Ley, atacando directamente la unidad nacional."

"FALLAMOS: que............ debemos declarar y declaramos que por dicho periódico y número denunciado se ha cometido el delito de atacar directamente la unidad nacional, que ha incurrido en la pena de suspensión, y por lo tanto condenamos al repetido periódico *El Triunfo*, por el delito de imprenta de ataque directo á la unidad nacional, á la pena de 20 dias de suspensión y al pago de las costas causadas."

De suerte que el Tribunal de imprenta de la Habana ha tratado en dos ocasiones el punto; pero, como cada vez lo ha resuelto en distinto sentido, bien podemos decir que la cuestión se halla indecisa, aun en la esfera modesta y limitada de la jurisprudencia local.

No nos toca á nosotros comentar esa divergencia de fallos, que harto comentada y juzgada está ya en la conciencia pública. Pero sí diremos que su única explicación racional y plausible nos la suministra la actitud constantemente equívoca y nebulosa del partido autonomista, que (discípulo, por lo visto, de Talleyrand) parece profesar el principio de que la palabra ha sido concedida á la especie humana, no para expresar, sino para disimular su pensamiento. Seguro es que, si *El Triunfo* en su artículo "*Nuestra doctrina*" hubiera expuesto la misma exactamente que en el titulado "*Autonomía colonial*", no habría habido en los dominios españoles tribunal capaz de absolverle. Pero se vió condenado una vez por haberse explicado con un poco de franqueza, y todo su empeño fué escribir un segundo artículo que apagase los tonos diáfanos y brillantes del primero. A esa maniobra debió sin duda su absolución.

En resúmen, sobre la legalidad de la doctrina autonomista, ni las Cortes, ni los Gobiernos, ni el Tribunal Supremo, han hecho declaración alguna que pueda sellar nuestro labio para mantener la tésis de su ilegalidad.

El Tribunal de Imprenta de la Habana ha dicho una vez que sí, y otra que nó.

Y nada más.

La Tarde habrá creido abrumarnos bajo el peso de los textos que nos cita. Salga de su ilusión el colega. Despues de leer su último artículo, repetimos, con más aplomo y seguridad, si cabe, que al iniciar esta polémica, que, ni el poder legislativo, ni el ejecutivo, ni el judicial, han *reconocido ni sancionado jamás la legalidad del partido autonomista*.

Concluyamos.

La Tarde (que, á pesar de sus protestas, nos parece cada dia más *liberal*, en el sentido impropio de la palabra) pretende ponernos en aprieto copiando juntos dos párrafos de nuestra cosecha, uno de ellos muy reciente (de nuestro artículo de 13 de este mes), y el otro, tomado del primero que escribimos al encargarnos de la Dirección de La Voz de Cuba.

Dice el primero de dichos párrafos que "si hubiera un Gobierno Supremo y unas Córtes tan torpes, tan deslumbrados ó tan indignos, que decretaran la autonomía de estas islas, La Voz de Cuba diría que esos actos del poder público quebrantaban la unidad nacional, alteraban esencialmente las facultades de la Corona y de las Cortes en esta parte del territorio, y exponían á gravísimas contingencias la integridad de la patria."

Y el segundo decía de este modo:

"Las autoridades nos tendrán siempre á su lado para prestarles todo el apoyo que hayan menester y que nosotros podamos ofrecerles: no es bien que los órganos de un partido de gobierno, de un partido que es ante todo y sobre todo español, dejen de acatar á las autoridades españolas."

¿No les parece á nuestros lectores que este último *ex-abrupto* de *La Tarde* está completamente fuera de su lugar? Pues qué, al ofrecer nuestro apoyo, grande ó pequeño, pero siempre leal, á las autoridades españolas ¿hemos abdicado acaso, ni podíamos abdicar el derecho de opinar libremente en las cuestiones políticas de la Isla de Cuba? Nosotros no nos hemos comprometido á subordinar nuestro criterio el criterio de las autoridades, sino al del partido á que pertenecemos: ¡no faltaba más sino que *La Tarde*, después de habernos elogiado tantas veces por nuestra independencia y nuestro valor, nos quiera convencer de que estamos obligados á sufrir en silencio todos los errores, todos los desaciertos y todos los desmanes que puedan cometer las autoridades!

Ya que el colega nos favorece citando ese segundo párrafo, bueno fuera que lo hubiese copiado íntegro; porque decía algo más: decía, á renglón seguido, estas palabras: "No quiere esto decir que abdiquemos nuestro legítimo derecho de censura; que para eso precisamente se halla instituida la prensa, y esa facultad constituye uno de sus más preciosos atributos: pero la censura no es incompatible con el respeto ni mucho ménos con la urbanidad. Así, pues, cuando La Voz de Cuba se vea obligada á dirigir cargos á alguna autoridad, lo hará siempre en términos mesurados y corteses."

Confiese *La Tarde* que ha estado poco afortunada en su cita, y que el apuro en que ha pretendido ponernos, estribaba en fundamentos casi tan livianos como la legalidad de la autonomía.

Conste, pues, que, si llegara un dia en que este régimen se estableciera en Cuba, nosotros seguiríamos clamando contra él, no por ilegal (porque entónces no lo sería,) pero sí como perjudicial y funesto á los derechos é intereses de la patria. Sin embargo, al par que combatiéramos el sistema, acataríamos y prestaríamos nuestro apoyo á las autoridades españolas, y se lo prestaríamos tanto mayor y más sincero cuanto que entonces necesitarían doblemente del concurso de todos los buenos ciudadanos para dominar las dificilísimas situaciones en que á cada paso se verían envueltas.

Pero no hay cuidado; créalo *La Tarde*; ese dia no llegará.

Y aquí damos por terminada la polémica. Nos retiramos de la arena sin arrogancia (aunque creemos haber llevado la mejor parte) y sin resentimiento contra nuestro adversario, que no nos ha dado sino motivos de gratitud y de complacencia. Tendámosle, pues, nuestra mano por despedida, felicitándole nuevamente por haberse mantenido, desde el principio hasta el fin del debate, en el diapason propio de los escritores que se estiman.

Salud, y *hasta la otra*.

TOMEMOS NOTA.

La reducción que está verificándose en el presupuesto de gastos de esta Isla, dicta consideraciones desconsoladoras á *El Tábano*, como se las hubiera inspirado su aumento ó su *statu quo*, ó cualquiera modificación que en él se hubiera introducido, por favorable que hubiera sido á los contribuyentes; porque ya es cosa averiguada que la oposición sistemática de los autonomistas á cuanto procede del Gobierno de Madrid encuentra motivos para extremarse en todo lo que sucede, sin exceptuar la lluvia y el buen tiempo.

Si los gastos han sufrido una rebaja de seis millones de pesos, comparados con lo que importaron en el ejercicio de 1883 á 84, ningún mérito ha contraido por ello el Gobierno de la Nación á los ojos de los autonomistas.

Por el contrario, esa rebaja demuestra, según la sublime lógica de *El Tábano*, que el Gobierno ha persistido en mantener la elevadísima cifra de los presupuestos anteriores, durante seis años seguidos, por el cruel capricho de abrumar á los infelices contribuyentes, toda vez que la reducción verificada no ha producido ninguna perturbación en la estructura, organización y eficacia de los servicios públicos.

No ha probado esto el diario *liberal*, á cuya noticia no habrán llegado, sin duda, las quejas de los habitantes del campo, que no han visto con agrado la disminución de las fuerzas de Guardia Civil destinadas á la persecución de los bandoleros.

Pero éste y otros servicios análogos, cuya eficacia no podrá ménos de resentirse algo por efecto de las economías, preocupan muy poco á la prensa *liberal*, que no vería peligro alguno para sus intereses en el licenciamiento de todas las fuerzas de mar y tierra que hay en Cuba.

Así, pues, á juicio de *El Tábano*, que hoy por hoy lleva la batuta en el gran concierto autonómico, el Gobierno ha sufrido un nuevo descalabro con motivo de la reducción de los presupuestos.

Y ese descalabro es de tal magnitud, que "no es posible encontrar en la historia otro igual" y "jamás se vió cosa semejante ni probablemente volverá á verse en el mundo."

Por muy acostumbrados que estemos á las hipérboles de la pseudo-andaluza prensa autonómica, no han podido ménos de asombrarnos las palabras que hemos puesto entre comillas.

Lo que "jamás se ha visto ni volverá probablemente á verse" es, según *El Tábano*, que un Gobierno se vea en la necesidad de disminuir sus gastos para poner coto á la decadencia de la Hacienda.

¿En qué planeta habrá vivido hasta ahora el periódico *liberal* para sorprenderse ante un hecho tan frecuente en las vicisitudes históricas de los pueblos?

Lo sorprendente sería que un país destrozado recientemente por dos guerras civiles, sometido á una reforma social que ha operado en él un cambio radical en las condiciones del trabajo y, por consiguiente, de la producción, y agitado constantemente por espíritus inquietos para quienes la paz es la muerte de sus locas ambiciones, se encontrara rico, próspero y floreciente, poniendo á su Gobierno en el caso de aumentar las tributaciones para curar su plétora de felicidad y de riquezas.

Esto sí sería inaudito; pero, por lo mismo que así parece á los que no hemos declarado guerra sin cuartel al sentido comun, parece todo lo contrario á nuestros *liberales* para quienes está fuera de duda que este país se convertiría en Jauja desde el momento en que se gobernara autonómicamente, esto es, desde el instante en que le gobernaran ellos, como si no tuviéramos á la vista países bastante parecidos á este, en los cuales el régimen autonómico puro ha producido el milagro de ponerlos en una situación que no envidiarían, por cierto, sus primitivos habitantes.

Los cálculos financieros de *El Tábano* debían conducirle necesariamente á herir la eterna tecla de los tópicos *liberales*; y, en efecto, después de dar por sentado que el gobierno es impotente para remediar los males de Cuba, dice que tanto nuestros gobernantes como los hombres políticos de la Península "se acuerdan demasiado de la guerra y de los que la hicieron."

¿Tambien se maravilla de eso el diario autonomista? ¡Tan ligera impresión hicieron en su patriótico pecho las dos recientes guerras con sus centenares de miles de víctimas, que encuentra injustificado el recuerdo de tanta devastación y tantas lágrimas?

Comprendemos que haya algunos interesados en que nuestros Gobiernos olviden dolorosas lecciones pasadas; pero no creíamos que *El Tábano* figurara en el número de los que todo lo fían á ese olvido.

Entre los consejos que al Gobierno dá el periódico autonomista, despues de haberle recomendado la falta de memoria, hay uno que merece particular atención, por la franqueza, debida tal vez á un *lapsus calami*, con que en él se establece una división rechazada siempre por los conservadores y sostenida más ó ménos embozadamente, y con alusiones más ó ménos decentes y cultas, por la prensa autonomista.

Hé aquí el consejo:

"Es necesario que (el Gobierno) gobierne ménos y mejor: que gobierne en el interés de España y no en el de cien mil peninsulares que viven aquí."

Tomemos nota de estas palabras, porque nos han de ser muy útiles cuando repitan nuestros adversarios que somos nosotros los que sembramos divisiones, ódios y desconfianzas.

De nada servirán en adelante los manoseados distingos con que quieren ocultar en ocasiones su invencible antipatía al elemento peninsular.

No se trata ya de una docena de peninsulares *explotadores*, á los cuales dirigían exclusivamente sus tiros, á juzgar por sus estudiadas protestas.

Se trata de cien mil peninsulares que aquí viven, y en cuyo interés se gobierna á Cuba, al decir de *El Tábano*.

Y como *El Tábano* y los demás periódicos de su secta están hartos de repetir de mil maneras distintas que este país está gobernado en interés de los conservadores, claro es que para los autonomistas tanto significa decir conservador como peninsular, y liberal como cubano; error cien veces combatido por nosotros, pero que pone en evidencia lo que un ilustre escritor ha llamado *ponzoñita* del partido á que *El Tábano* pertenece.

Siga el diario *liberal* por el sendero de la franqueza que, al parecer, ha emprendido. Así tendremos ocasión de aplaudirle, viendo como su aguijón se clava sin piedad en el seno del partido autonomista.

Nombramientos.

Se asegura que tan pronto como el señor don Lúcas García Ruiz tome posesión del cargo de Director del Banco del Comercio de esta ciudad (lo cual no tardará mucho) será nombrado Intendente General de Hacienda de esta Isla, el señor Marqués de Altagracia, y Gobernador Civil de la Provincia, don Eduardo Fontan, actual Ministro letrado del Tribunal de Cuentas.

Celebraremos se confirmen estos nombramientos por recaer en personas tan dignas y de tan relevantes méritos como los señores Marqués de Altagracia y Fontan.

Amortización.

El dia 23 del actual, en el sitio y hora de costumbre, tendrá lugar la décima novena subasta de $25.000 oro que prescribe el Real Decreto de 30 de Agosto último sobre amortización de billetes del Banco Español.

Las proposiciones que se presenten se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y modelo publicados en la Gaceta de 27 de Setiembre próximo pasado, salvo las modificaciones acordadas por el Gobierno General insertas en la del 11 de Octubre último.

Agüero.

Dice "La Union Constitucional" de Colon:

"Según parte oficial, este bandolero, acompañado de seis hombres más, detuvo en la Ciénaga á D. José Janligas y otros más, incluso D. José Dolores Morejon, que se unió con Agüero; este hecho tuvo lugar el sábado 14 y corrobora las dudas que manifestamos en el número anterior de que fuera él quien detuvo á los conductores de ganado el dia 13, tres leguas de Palmillas."

Despues dice el mismo periódico:

"Ultima hora.—Agüero, con 12 hombres armados con rifles, segun parte del Alcalde de San José de los Ramos y por referencias, asaltó al vecino D. Federico Ramos, dueño de la tienda "El Laurel," en San Cristóbal, ayer 17 á las once, llevándose dinero y ropa; llevaba secuestrado á don José Balauzarán, comerciante de Cárdenas y dueño del ingenio "Por Fuerzas."

Fuerzas de Caballería y guardia civil siguen persecucion Agüero hácia los montes Jicarita, La Faja, Fundicion y Caimitales, puntos hácia los que se dirige Agüero y su gente."

El "Libre Cambio de Matanzas" añade:

"Con noticias el celador de Guamutas que Cárlos Agüero y su partida se hallaban guarecidos en los montes del demolido ingenio "Echavarría," y con fuerzas del Batallon de Bailen al mando del capitan Orosco y guardia civil al mando del alferez D. Donato Bartolomé, en la mañana del 17 fué batida aquella, encontrando en el campamento ocho hamacas, un pantalon de grana de uso de Agüero, un libro de cantos de Garibaldi, una capa de agua, varias cápsulas de rifles y otras prendas de vestir."

Onzas y centenes.

Con motivo de las numerosas remesas de efectivo que han salido estos últimos años del país para cubrir las importaciones de efectos, ha desaparecido de la circulación la mayor parte del oro antiguo que poseíamos, y ese oro ha sido sustituido por centenes, única moneda que importamos.

Como consecuencia natural, el oro antiguo, que vá escaseando cada dia más, no alcanza ya para las operaciones mercantiles y se hace indispensable que quede variada la base monetaria, aceptándose por todos el centen por cinco pesos treinta centavos, como lo tiene aceptado el Estado desde hace años.

Para llegar á este resultado, que ya se vá imponiendo, sería muy conveniente que los Bancos, los Banqueros y las demás instituciones dieran el ejemplo no oponiendo obstáculos á las transacciones, exigiendo, como suelen hacerlo, que los pagos se hagan precisamente en oro antiguo, y esto es tanto más sensible cuanto el comercio facilita por su parte, admitiendo sin dificultad cualquiera de las dos clases de monedas.

La "Gaceta."

La del 18 publica las siguientes resoluciones:

Real decreto concediendo á don José Giralt y Madrazo los honores de Jefe de Administración Civil.

Real órden aprobando la permuta de los jefes de negociado de 3ª clase don José Gomez Acebo y don Tirso Crespo, pasando el primero á prestar sus servicios al Gobierno General de esta Isla y el segundo á la Contaduría de la Intendencia General de Hacienda.

Real órden aprobando se encargase interinamente de la Secretaría del Gobierno General de esta Isla, don Joaquin Ferratges y Mesa, hasta la llegada del nuevo Secretario.

Real órden autorizando á don José María Bolívar y Giron, Secretario del Gobierno Civil de Santiago de Cuba para permanecer en la Península hasta la salida del correo del 30 de Enero.

Real órden disponiendo que pueden permanecer en los colegios de huérfanos de la guerra, establecidos en Guadalajara, de ámbos sexos, hasta cumplir los alumnos diez y seis años en vez de los quince fijados en los Reglamentos de dichos colegios.

Real órden concediendo dos meses de prórroga á la licencia que en la Península disfruta, por enfermo, don Leandro Prieto y Pereira, Promotor Fiscal del Distrito de Guadalupe de esta ciudad.

Real órden aprobando la permuta de los oficiales quintos don Eugenio Masia y Orlando y don Fidel Mejía, siendo destinado el primero á la Administración de Hacienda de Santa Clara y el segundo á la Administración Central de Comunicaciones de esta Isla.

Real órden concediendo prórroga en embarque por cuarenta y cinco dias, á don Ildefonso Alés y Cacero, electo oficial 5º de la Administración Central de Comunicaciones.

Real órden ascendiendo á sub director 2º de Telégrafos á don José Guzman Medianero, con la categoría de Jefe de negociado de 3ª clase.

Real órden nombrando oficial 5º de la Administración Central de Comunicaciones á don Miguel Rodriguez Ojea.

Real órden autorizando á la Compañía Trasatlántica de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado en Pleno, para que pueda destinar indistintamente á las carreras de las Antillas y Filipinas, los buques que tiene destinados á cada línea.

Real decreto modificando las disposiciones vigentes, sobre derechos á pasages de empleados y sus familias, y el término fijado para solicitarlos.

Telegrama.

El Gobernador Civil de Santa Clara, dice en telegrama del dia 18, al Gobierno General de la Isla, lo siguiente:

D. Arcadio Salas y los otros heridos por explosion de la paila del ingenio "Recurso," han fallecido de resultas de las quemaduras.—*Esponda*.

Academia militar.

El lunes 2 de Marzo deben empezar las clases de la Académia preparatoria, para hijos de militares establecida en esta capital, segun disposiciones superiores publicadas oportunamente, en el edificio que ocupa la Académia Militar, y segun el horario que figura en el cuadro de anuncios situado en los corredores bajos de aquel Establecimiento.

Los exámenes de ingreso tendrán lugar el sábado veintiocho en el mismo local á las ocho de la mañana.

Creemos oportuno para conocimiento de aquellos á quienes puede interesar, copiar el artículo 14 del Reglamento que dá reglas para el ingreso.

Artículo 14.—Pueden optar á las plazas de Alumnos de las Academias preparatorias:

1º—Los hijos de militar y los aspirantes que tengan de trece á diez y siete años cuyos padres hayan servido en cualquiera de los Institutos asimilados. Los aspirantes que fueren bachilleres, pueden ingresar hasta los diez y ocho años, pues en la Academia Militar serán admitidos en este caso hasta los diez y nueve años.

2º—Los sargentos, cabos y soldados cuya edad no exceda de veintiun años, prefiriendo á los que sirven en concepto de voluntarios, en la inteligencia de que el tiempo que estén en las citadas Academias no se les contará como servido para cumplir el compromiso que contrajeron al afiliarse.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Director de la Académia donde deben ingresar, acompañando á la instancia los documentos siguientes, que les serán devueltos si lo solicitasen.

1º—Partida de bautismo.
2º—Copia del Real Despacho del padre.
3º—Partida del casamiento de los padres.

Los soldados voluntarios suplirán estos documentos con el que determine el artículo 18 y que el Jefe del Cuerpo remitirá con la instancia del interesado al Director de la Preparatoria.

Todos los aspirantes serán examinados por un Tribunal compuesto del Director y Profesores de la Académia preparatoria, ante el cual acreditarán el perfecto conocimiento de las materias siguientes:

Lectura.
Escritura.
Religión.
Gramática y Aritmética, con la extensión marcadas en los Institutos para el exámen de la primera enseñanza.

Los aspirantes que presenten certificados de haber estudiado con aprovechamiento, cualquiera de las materias de segunda enseñanza, serán dispensados del exámen indicado.

Noticias de Canarias.

El correo de Canarias que hemos recibido alcanza al 20 del pasado mes. Ninguna novedad ocurría en dicha fecha, en la salud y tranquilidad públicas de las Islas.

La prensa habia dirigido al público un sentido manifiesto excitando los sentimientos de la caridad en favor de las víctimas de los terremotos de Andalucía.

Las autoridades y corporaciones habian iniciado suscriciones y dispuesto funciones teatrales para allegar recursos con el mismo objeto.

Han quedado abiertas al servicio público las estaciones telegráficas de La Laguna y Puerto de la Cruz, y en la Gran Canaria otras dos.

"El Liberal," periódico de las Palmas de la Gran Canaria, dice:

"Cada dia son más satisfactorias las noticias que se reciben de la costa de Africa, relativas á la excelente inteligencia que reina entre los naturales del país y nuestros compatriotas.

Aquellos acuden espontáneamente á las factorías á cambiar sus productos por los que les ofrecen los encargados de la compañía Hispano-africana; existiendo actualmente en Rio de Oro, como resultado de las transacciones verificadas, un considerable número de carneros en disposicion de ser trasportados á esta isla.

Hoy sale para aquel punto el pailebot *Pino*, conduciendo á su bordo al jefe de la factoría de Rio de Oro, D. Eusebio Ponton, y varios mamposteros para construir edificios; á cuyo efecto el mismo buque lleva cal, ladrillos y demás materiales necesarios.

En otra ocasion nos ocuparemos extensamente de la importancia que para el Archipiélago y especialmente para Gran Canaria, representan estas nuevas posesiones españolas."

Recortes.

Un diario campestre autonomista dice que no quiere consignar el nombre de La Voz de Cuba (periódico) por no mancharse la lengua.

Es curioso; muy curioso, este redactor que escribe con la lengua.

¿Dónde la mojará?

***

El citado colega, ocupándose del Tratado de comercio, saca la lengua y escribe lo siguiente: "Los aguardientes, el tabaco, el azúcar y demás líquidos venenos de nuestra riqueza...."

Naturalmente; á fuerza de escribir con la lengua ha perdido el órgano del colega su sensibilidad y todo se le antoja líquido, hasta el tabaco y los terrones de azúcar.

***

¡Atención!

"En el desenvolvimiento de la vida política del país la situacion presente determina su período más *caliginoso*, porque jamás ha sido tan provocativa la actitud del *conservatismo* como en el momento actual, en que, alentado por la *parcialidad del gobierno local*, despliega toda la *ardentía* de que es capaz para perseguir al Partido Liberal."

Este recorte lleno de caliginidad es de la exclusiva propiedad de el diario autonomista *El Camaguey*. Conste así, para que ningun autor de piezas bufas se lo apropie y lo ponga en boca de algun personage *catedrático*.

***

Como es natural y de rigor, el último párrafo del artículo que tan caliginosamente comienza, dice así:

"El país se derrumba: el desquiciamiento es inevitable y la responsabilidad de este resultado es comun para el gobierno y los conservadores. Y ámbos á dos son solidarios de esta situacion porque habiendo sido íntimo su consorcio ninguno de los dos tuvo perspicacia para conocer el mal que amenazaba ni entereza para combatirlo."

Ya nos duele el tímpano de escuchar á diario estas jeremiacas profecías de derrumbes y desquiciamientos y horas fatales y reloj del tiempo y demás zarandajas autonomistas con que estos liberalotes embaucan á los cándidos que les consideran como oráculos.

Valientes *pitonisos* han salido estos autonomos!

***

Si se contentaran con esto, pase: estamos acostumbrados á sus escentricidades y exageraciones; pero es el caso que ya se van atreviendo á mayores y con tal intemperancia y falta de acierto que no respetan ni á sus bellas paisanas.

El Camagüey correspondiente al dia 12 se burla á mansalva de los sentimientos religiosos de las simpáticas señoritas de Puerto Príncipe.

Es el colmo del valor autonomista.

***

Buen camino van tomando, buen camino, para regenerar este país que dicen amar con toda el alma.

No les basta perturbarle con sus peligrosas doctrinas ni comprometer su suerte con aventurados planes; necesitan *limpiarle de obstáculos* destruyendo la Religión y la Ley.

Y se dedican á arrancar la fé y las creencias del sensible corazón de la mujer, de ese ángel dulcísimo de la tierra que posee como virtud inherente á su tierna sensibilidad, la piedad ferviente y que rinde culto simpático á los sublimes misterios de nuestra santa religión.

***

Así; así; valientes autonomistas; burlaos de la religión de vuestros padres; arrancad la devota piedad del alma de vuestras esposas; educad á vuestros hijos en las escenitas de baile y dad pasto á su inteligencia con vuestra literatura pornográfica.

Buen porvenir ofreceis al país que os vió nacer.

Buena generación de enanos le preparais para ilustrarle y defenderle.

***

Y nada más decimos por que el asunto es harto serio para tratado en esta sección.

Lamentamos el hecho por las bellas y apreciables Señoritas de Puerto Príncipe que seguramente habrán acogido con el más profundo desprecio, las burlas que un diario llamado liberal, en su impía intolerancia se ha permitido.

Por fortuna esas señoritas tienen arraigados en sus nobles corazones los sentimientos religiosos y son vanos los insidiosos trabajos de estos que bajo pretesto de servir al país sirven á la causa del desórden y de la impiedad.

REMITIDO.

Sr. Director de La Voz de Cuba.
Habana.

Arroyo Naranjo y Febrero 17 de 1885.

Muy señor mio: como suscritor del ilustrado periódico que V. tan dignamente dirige, me he enterado del anuncio que en una de sus columnas se publicó respecto del fuego ocurrido en esta localidad en la tarde del 14 del actual; y como veo que los datos suministrados á ese periódico son erróneos, debo, como Juez Municipal, desvanecerlos y hacer que prevalezca la verdad.

En el periódico se dice que fueron cuatro casas de guano y dos de tabla y teja las incendiadas y se han salvado los muebles; y como quiera que las casas incendiadas fueron, dos de tabla y teja, una de guano, tabla y teja y cinco de guano, destruyéndose además otra de guano y teja por haberse quemado un tabique y salvádose muy pocos muebles; me creo en el deber de hacer este esclarecimiento á fin de que se haga una rectificacion y la verdad resplandezca; añadiendo que los infelices que habitaban las casas quemadas muy poco han salvado, quedando la mayor parte reducidos á la miseria.

Ruego á V. se sirva dar publicidad en ese periódico á la presente, á fin de que se sepa la verdad de lo ocurrido y que los demás periódicos que publicaron el hecho en distinta forma rectifiquen tambien sus locales.

Queda de V. con el mayor respeto reconocido su afmo. S. S. Q. B. S. M.

Francisco Tejada.

NOTICIAS VARIAS.

—Han sido nombrados primeros tenientes alcaldes de los ayuntamientos de Gibara y Jaruco, respectivamente los Sres. D. Vicente Tapia Valverde y D. Manuel Valdés García.

—El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis, saldrá hoy del Caimito con direccion á Hoyo Colorado.

—Al presbítero D. Eleuterio Sanchez y García, le ha sido admitida la renuncia del cargo de teniente-cura de la iglesia de Pinar del Rio.

—Según telegrama recibido por sus consignatarios los señores Gineres y Cª, el vapor *Santiago*, llegó sin novedad á Puerto-Rico en la mañana de hoy viérnes.

—Nuestro distinguido amigo y correligionario Sr. Calbetón, Diputado á Córtes por la Jurisdicción de Matanzas, llegado recientemente de la Península, irá el domingo próximo á aquella ciudad, con el fin de visitar á sus electores. Sus amigos le ofrecerán un banquete. Dícese que el señor Calbetón regresará en breve á la Península.

—El vapor correo nacional *P. de Satrústegui*, saldrá de este puerto para los de Cádiz y Barcelona el dia 25 del corriente.

Hasta las tres de la tarde del mismo dia se recibirá en el buzon de la Administracion Central de Correos la correspondencia que debe conducir para dichos puntos.

Desde dicha hora, hasta media antes de la salida del vapor, se recibirá con doble franqueo, lo mismo que en los buzones de alcance que hay establecidos.

—El dia 18 del actual reinó en Sagua mal tiempo. El balandro *Sagua*, que regresaba de una comisión, y fondeó en la Boca del Rio y momentos despues el remolino lo echó á pique, salvándose la tripulación. La falúa de sanidad que iba á dar entrada á un buque, tambien se fué á pique, habiéndose salvado la Junta y tripulación. Varias embarcaciones menores se han ido asimismo á pique, hallándose dos destrozadas. Dos buques de travesía sufrieron averías de consideración, estando atracados al muelle.

—Dice un periódico que la empresa de Almacenes de Depósito de la Habana se beneficiará con el atraque de los vapores correos de la Compañía Trasatlántica, tan pronto se reciba contestación á un telegrama que se ha dirigido con tal objeto al Presidente de dicha Compañía.

—Según telegrama recibido, el vapor *Tamaulipas* salió de Veracruz ayer tarde para Progreso y este puerto, donde llegará el 22 ó el 23, y saldrá á las cinco de la tarde del 25 para la Coruña, Santander y Liverpool.

—Desde el 1º de Enero del corriente año hasta el dia 14 del corriente mes inclusive, se han exportado, por los puertos de Matanzas y la Habana, para España, 7,137 cajas, 16,763 sacos y 1007 bocoyes de azúcar: contra 375 cajas, 4255 sacos y 1 bocoy en igual tiempo del año 84. La comparación dá más para el año 85, cajas 6762 cajas, sacos 12,508 y bocoyes, 1,006.

—El domingo 22 del actual, á las doce, celebrará la Real Academia de ciencias médicas físicas y naturales, sesión pública ordinaria en su local alto, calle de Cuba, (ex-convento de San Agustin.)

Orden del dia: 1º Informe relativo á unos cigarros de Eucalyptus, por el Dr. Zamora: 2º Informe concerniente á lesiones personales, por el Dr. Montané: 3º Informe sobre un nuevo depurativo, por el Dr. R. Cowley: 4º Ampliación de informe en averiguación de la causa que produjo la muerte de un patrocinado, por el Dr. V. B. Valdés: 5º Informe sobre una preparación de papaína, por el Dr. Rovira.

Vacuna.—Se administra grátis en el salon bajo de la Academia, todos los sábados, de 11 á 12, por los Dres. Beato y la Guardia.

—Noticias de Policía de ayer:

En la calle de Corrales fué herido en el hombro derecho de una puñalada, un individuo blanco, por otro de igual clase; según parece ámbos pertenecen á los juegos de ñáñigos.

En la calle de Antón Recio fueron detenidos dos individuos blancos que estaban en reyerta, resultando ámbos heridos de mordidas.

Fué detenido un pardo vecino de la casa número 94 de la calle de Revillagigedo, por haber amenazado de muerte á un asiático vecino de la calle de la Zanja número 16.

—Administración Principal de Hacienda Pública.—Sección de Recaudación.—Recaudado hoy:

	Oro	Billetes
Suma anterior des do 1º de Enero de 1885	$101476 66	1208 29
Por corriente	886 47	
.. Atrasos	97 85	273 95
Total	$102460 98	1482 24

Habana, Febrero 18 de 1885.—El Recaudador *Patricio Delgado*.

—En la Administracion Local de Aduanas se han recaudado el dia 19 de Febrero por derechos de importación, exportación multas, navegación, comisos, depósito mercantil, interés de pagarés é ingresos á depósito sobre impuestos de bebidas y 25 centavos de tonelaje y cabotaje:

En oro....................$ 24,220 65
En plata.................. 530 61
En billetes............... 2,098 00

—A las dos de la tarde se cotizaba el oro del caño español en plaza del 131½ al 131¾ por 100 premio.

NOTICIAS NACIONALES.

El vapor *Niágara* entrado en puerto en la mañana de hoy, nos ha traido periódicos de la madre pátria que alcanzan en fecha hasta el 29 de Enero pasado, es decir, un dia más que los que ya teníamos por el correo *Antonio Lopez*, llegado hace dos dias.

De los periódicos recibidos tomamos las noticias siguientes:

DIA 29.

El ministerio de Estado publica hoy en la *Gaceta* lo siguiente:

"S. M. el emperador de los otomanos se ha servido enviar, por conducto del representante de S. M. en Constantinopla, la suma de 500 libras turcas, equivalentes á 2,100 duros, que destina al alivio de las desgracias ocasionadas por los recientes terremotos ocurridos en las provincias de Granada y Málaga.

"Con igual objeto, S. M. el emperador de Austria y su augusta esposa han tenido á bien contribuir con 20,000 francos para la suscricion promovida en Viena por S. A. I. y R. la serenísima archiduquesa Isabel.

El representante en esta córte de S. M., el emperador de Alemania, ha anunciado que su soberano se ha dignado destinar con el mismo fin la suma de 16,000 marcos, equivalentes á 20 000 francos.

S. M. el rey, profundamente reconocido á tan señaladas pruebas del interés que inspira la desgracia que aflige á las mencionadas provincias, ha dispuesto que en su nombre se den las gracias más expresivas por tan importantes donativos."

—Han sido recibidos por SS. MM. el Rey y la Reina los diputados y senadores de las provincias de Granada y Málaga señores duque de Alba, general Lopez Dominguez, Agrela, conde de Casa Sedano, Montilla, marqués de Heredia, marqués de Larios, Casado, Larios (D. Martin), Gomez Sillero y otros.

Esta comision tenia por encargo dar á SS. MM. las más expresivas gracias por la campaña de caridad que se ha hecho á favor de los últimos grandes infortunios en dichas provincias, campaña á cuyo frente se han visto en primera línea á S. M. el Rey recorriendo las ruinas, amparando los desvalidos y socorriendo á los necesitados, y la Reina desde Madrid promoviendo y contribuyendo á todos los actos de beneficencia, secundada por SS. AA. las nobles y piadosas infantas.

El general Lopez Dominguez, indicado por las señoras de la comision para llevar la palabra, desempeñó el encargo á satisfaccion de sus amigos, pues dirigió frases sentidísimas á S. M., que el Rey contestó con la gran facilidad de expresion que le es tan natural.

Algunos señores de la comision estuvieron despues á presentar sus respetos á S. A. la infanta doña Isabel.

—Dice *La Epoca*:

"Celebramos la interpelacion anunciada por el Sr. Villanueva sobre remociones de empleados en Cuba, porque como el señor Ministro de Ultramar quiera ser franco, vamos á oir cosas muy buenas."

—Como oportunamente indicamos, está acordado el nombramiento del Sr. Heros para la Direccion general de Correos.

Parece probable, como anuncia un colega, que el Sr. Gonzalez Solorcio sea nombrado gobernador civil de Barcelona, el Sr. Verdugo de Zaragoza, el Sr. Santa María, que está en Valladolid, gobernador de Córdoba, y el Sr. García Espinosa, que lo es de Córdoba, es probable que vaya al gobierno de Valladolid.

—Reunidos esta mañana en la real cámara los ministros, excepto los Sres. Romero Robledo y Pidal, dió principio á las nueve y media el Consejo bajo la presidencia de S. M.

El Sr. Cánovas dió alguna mayor extension que de costumbre a su discurso, resumiendo el estado de la política, tanto interior como exterior, no sólo por la diversidad é importancia de las cuestiones del dia, sino por el largo espacio de tiempo que ha dejado de realizarse Consejo en Palacio.

Uno de los asuntos tambien tratados por los ministros, fué la necesidad de adoptar directamente ó con el concurso de las Córtes, algunas medidas para remediar en lo posible la aflictiva situacion de las provincias de Granada y Málaga.

Como acuerdos concretos del Consejo pueden considerarse el nombramiento del Sr. D Francisco de Cárdenas para el cargo de embajador de España en París, y la presentacion á las Córtes del *modus vivendi* con Inglaterra.

Los ministros se retiraron á la una despues de haber puesto á la firma de S. M. algunos decretos.

—Hoy ha fallecido en Madrid el señor D. Manuel Pastor y Londero, distinguido Ingeniero andaluz muy apreciado en todos los círculos de esta corte.

Una de sus mejores obras como ingeniero, fué la construccion, con muy escaso capital, de la línea de Mérida á Sevilla, que despues vendió en muchos millones á una compañía extranjera.

Su muerte ha sido generalmente sentida.

—El caudal de aguas del Ebro sigue creciendo á consecuencia de los deshielos, no habiendo afortunadamente, hasta ahora, causado perjuicios.

—El general Martinez Campos celebró ayer una cortés entrevista con el Presidente del Consejo para explicarle las razones que le movían á no aceptar la capitanía general de Filipinas que se le había ofrecido.

En esta conversacion no se habló nada de la capitanía general de Castilla la Nueva.

FOLLETIN.

PROYECTO DE CODIGO PENAL.

EXPOSICION

Á LAS CÓRTES.

(Continuacion.)

Pero pueden muy bien la asociacion, corporacion ó persona jurídica, ser lícitas por su fin y por los procedimientos consignados en el pacto para conseguirlo y sin embargo utilizarse los medios sociales para delinquir, no aisladamente este ó el otro socio, sino arrastrando á la representacion entera de la sociedad ó empresa al delito, de tal suerte que para la conciencia pública, fácil siempre en dar verdadera forma personal á toda accion, á toda fuerza, sea la sociedad, la empresa, la colectividad la que delinque.

El Banco que emite valores sobre propiedades imaginarias, la asociacion de recreo que se convierte en centro de rebelion, no son en sí mismos ni por las disposiciones de su reglamento criminales y sin embargo, son en manos de aquellos que se han valido de su representacion para realizar delitos, instrumentos y medios de delinquir más poderosos que las armas de un criminal aislado, que la prensa ó el tropel de un falsificador cualquiera. La justicia, evidentemente no queda cumplida, el órden jurídico no se restablece con el sólo castigo de los autores individuales, de los promovedores de esos delitos á los que se ha prestado la colectividad, la asociacion, su personalidad, y su razon social; hay algo en el nombre de la sociedad con la que se han satisfecho los ahorros del obrero, con la que se han burlado las esperanzas del industrial, del modesto empleado, que exige le alcance en su vida, en su manera de funcionar la accion de la ley, por la misma razon moral en que todos los Códigos fundan el comiso de los instrumentos del delito; y si las reincidencias se repiten para que la tranquilidad renazca y la conciencia pública se satisfaga, es preciso que esa colectividad se disuelva y desaparezca, independientemente de la pena personal que sufran sus administradores, directores ó gerentes.

Así se propone en el proyecto en el art. 26, que los tribunales decretaran en las sentencias, la suspension en sus funciones de las compañías, empresas, ó entidades jurídicas, cuando sus individuos cometan cualquier delito grave, siempre que para ello se valgan de la personalidad ó entidad social y de los medios que como tal les proporcione; ó la supresion ó disolucion cuando por los mismos medios y en igual concepto cometan dos ó más, ó alguno que revele de una manera manifiesta y ostensible su propósito de utilizar, con depravado fin, los elementos que para otros bien distintos se reunieran.

No es nuevo este principio en nuestro derecho positivo; pues la Constitucion de 1869 disponía otro tanto en su art. 19, que autoriza la suspension por la autoridad gubernativa y la de disolucion por los tribunales de las asociaciones cuyos individuos delincan por los medios que ellas les proporcione, y en tan autorizada doctrina puede igualmente apoyarse la disolucion y suspension de la empresa de publicaciones periódicas que no son otra cosa que asociaciones ó entidades, verdaderas personalidades jurídicas, por cuyos medios y bajo cuyo nombre pueden contenerse delitos; y cuando realmente se cometan y los tribunales lo declaren así, es tan lógica y natural la suspension, como la que se aplica á las sociedades por el citado artículo.

Si los autores de aquella Constitucion hubieran tenido espacio para gobernar con ella, seguramente habrían deducido en leyes orgánicas las consecuencias lógicas de aquel principio, que sería una palabra vana sino significase el medio y el derecho en el Estado de inutilizar las armas de las asociaciones, de las fuerzas colectivas y anónimas que pueden combatirle y á las que no cabe detener y reducir con solo castigos individuales á no llegar á vejaciones imposibles. Y en efecto, tan pronto como los hombres más especialmente guardadores del espíritu de aquella Constitucion, elaboraron un Código penal en circunstancias normales y seguras, y aún en impresiones exageradamente optimistas, cuando decian al Senado que abierto el camino á todas las libertades, se habia cerrado la era de todas las apelaciones á la fuerza, no olvidaron por eso, sin esperar á que les desengañaran de sus patrióticas ilusiones tristísimos sucesos, era menester alguna accion eficaz sobre los medios de agresion con carácter colectivo; y si bien no desenvolvieron toda esta teoría que comprende en un concepto comun á sociedades, empresas, publicaciones periódicas, todo lo que es personalidad colectiva realizando actos punibles y sirviendo de medio para cometer delitos, acudieron á lo más urgente, consignando la suspension del periódico por término de 10 á 60 dias; y como esta es sin duda la aplicacion de más interés práctico que esta materia ofrece, oportuno será consagrarla algunas especiales consideraciones.

Se ha llegado á una solucion de concordia en la definicion y penalidad de los delitos cometidos por medio de la prensa, cuando se realizan en libros, conformes ya liberales y conservadores en sujetarlos en un todo á la ley comun y acreditado en la práctica que bastan sus sanciones para la precisa defensa del órden social en la medida en que el Estado puede hacerla. Este gran progreso en nuestras costumbres merece más atencion de la que ordinariamente se le presta, puesto que representa la libertad de pensamiento ó investigacion reconocida en todas las esferas bajo fórmulas legales ya invariables y seguras, que amparan todo aquello que signifique una labor séria y valiosa del espíritu humano cuales quiera que sea su direccion y alcance; más queda un segundo problema por resolver de importancia sin duda, pero ya puramente político, que no se relaciona tanto con el pensamiento como con la accion: tal es la ley y la penalidad de la prensa periódica.

Las escuelas libres han proclamado tambien en este punto el derecho comun, pidiendo desapareciera toda la especialidad en procedimientos y penas para la prensa, pero en cuantos monumentos legales, ya en forma provisional, ya en proyecto, nos han dejado á su paso por el poder, resulta la especialidad de los delitos de imprenta clarísima, reduciéndose las reformas poco más que á incluir entre los números del Código los artículos ántes agrupados en las leyes de imprenta; así en la determinacion de carácter de autores que crea de nuevo á los editores responsables, en las gradaciones para fijar esa responsabilidad, en la alteracion de ésta cuando los autores residen en el extranjero, en términos que la criminalidad viene á depender, no del acto mismo, sino del domicilio del que se considere como único y verdadero culpable, en la singularidad de las penas y hasta en la del procedimiento que la ley de Enjuiciamiento criminal fija para esos delitos, se viene reconociendo y manteniendo la legislacion de imprenta bajo el régimen de la más evidente de las especialidades.

Importa, pues, fijar con toda claridad en qué términos encuentra el Gobierno planteado el problema de la penalidad de la prensa por el partido liberal en el documento más solemne, más científico y más importante de los que quedan del período de su mando, como es el proyecto del Código penal de 1882.

En él se establece claramente el editor responsable por medio de las alteraciones en la definicion de autores, cuando se trate de esa clase de delitos, llegando en las responsabilidades personales directas hasta el impresor cuando no estuviera el autor en España ó no pudiera ser perseguido en juicio penal; se penan varios delitos especialmente, por la prensa y definiendo la provocacion se asegura en todos los delitos de la prensa una penalidad personal para el autor, editor ó impresor de cuatro á seis grados inferior á la correspondiente al delito, cuando la provocacion no ha sido seguida de efecto, pues si el efecto se produce, la rebaja es de solo un grado; queda, el escritor en los delitos graves sujeto á penalidades que variarán de cuatro á doce años de reclusion y pueden llegar hasta veinte años.

Se añade á esto como pena especial, la suspension del periódico de 10 á 60 dias en los delitos contra el Rey, la real familia ó quien accidentalmente represente la monarquía, y los ataques contra la disciplina del ejército, su organizacion, ó que tiendan á promover discordias ó antagonismo entre sus diferentes institutos, ó á quebrantar el órden y la disciplina, y se establece además la suspension como subsidiaria de las multas á razon de un dia por cada 50 pesetas.

El Gobierno, con la esperanza y propósito de facilitar por su parte la aproximacion á soluciones de concordia en toda la legislacion orgánica del país, para lo que tantos sacrificios de sus propias doctrinas llevan hechos las escuelas conservadoras en España, ha aceptado los principios que encuentra planteados en el proyecto del Sr. Alonso Martinez, y consentido en sujetar la imprenta al Código penal, desenvolviendo con arreglo á su criterio conservador lo que halla propuesto con dos tendencias: ampliar y dar más eficacia á la accion del poder público en la represion de los delitos que se cometen por medio de las publicaciones periódicas, reducir y suavisar las penas de los escritores públicos, y dar á los tribunales en esta materia absoluta amplitud de criterio para la aplicacion de la penalidad.

Aun en las suspensiones ha creido el ministro que suscribe preciso bajar el mínimun de 10 dias á 3, pues en periódicos de gran circulacion era grave que la suspension no pudiese ser inferior á 10 dias, que significan un quebranto enorme para una empresa organizada, y se previene se tenga en cuenta por el tribunal al graduar la suspension, la gravedad del delito, la naturaleza de la publicacion y la mayor ó menor extension de los efectos que pueda producir en los intereses de la empresa ó sociedad suspensa, y se atiende asimismo á la mayor garantía y al carácter por lo comun más científico de las revistas, señalando un mínimun de dos números y un máximun de ocho para la suspension.

En cambio, deduciendo todas las consecuencias lógicas que del principio se derivan y que deducía la Constitucion de 1869 respecto de las asociaciones, se establece la pena de disolucion que no existía en el proyecto de 1882, cuando la asociacion ó empresa proporcione con tres reincidencias medios de delinquir, perdiéndose la esperanza de que abandone la hostilidad declarada y persistente contra el poder público en sus más elevadas representaciones, y se establece la suspension en todos los delitos definidos en los tres primeros títulos del Código que corresponda á la seguridad exterior, á la seguridad interior, Constitucion del Estado y órden público.

Tambien se ha creido preciso introducir otra disposicion especial en favor de la prensa, dejando á los tribunales la latitud necesaria para que en estas materias de imprenta, en cuanto se refiere á la aplicacion de la pena y con la sola excepcion de los delitos de lesa majestad, puedan proceder con la amplitud de un jurado conmutando á su arbitrio, siempre que sea para aminorar la pena que corresponda, ó rebajándoles en grados segun el efecto causado por el delito, la ocasion, las circunstancias del periódico y de la localidad, esos mil accidentes que realmente influyen por modos tan poderosos en el concepto y alcance de los delitos que por ese medio se cometen.

Quizá parezca á algunos poco ajustada esa disposicion especial á el sistema general de nuestro Código y aun de nuestro Enjuiciamiento; pero su necesidad es evidente desde el momento en que se somete la imprenta á la ley comun. En efecto, ya queda indicado que aplicando los tribunales el derecho estricto con solos los preceptos del Código presentado en 1882, al periodista que provocara por la imprenta ó el grabado al delito de rebelion puede corresponderle fácilmente, en virtud de los artículos 592 y 237, de diez á doce años de reclusion en los presidios de Africa; y quizá el artículo es de aquellos que, olvidado al dia siguiente, ó leidos tan solo por una autoridad celosa ó vigilante, ó escritos en momentos de perfecta tranquilidad de los espíritus, no es acreedor en el sentimiento y la conciencia pública, sino á una ligera correccion que prevenga al periódico y al escritor, y satisfaga la justa exigencia de que la ley no aparezca impunemente violada. Esta severidad excesiva del Código de 1882 para con los delitos que se cometan por medio de la prensa, inspirada en el pensamiento de la asimilacion, necesita evidentemente templarse y no creemos pueda hacerse por otro camino que el de confiar á la conciencia judicial una facultad que sin poder utilizarse nunca para agravar la situacion estrictamente legal del escritor pueda aliviarle, y no es dudoso que entregada á nuestros tribunales, será discreta y benévolamente ejercida.

(Continuará.)

Ayuntamiento de Madrid

GACETILLAS.

Teatro de Tacon.—Si Comelli hiciera una gacetilla hablando de la *tropa* de Mr. Grau, diria esto:

"Segun nos comunica nuestro buen amigo Comelli, es esta noche que la hermosa *diva* Mme. Theo, al frente de una numerosa parada de cantores galos, que constituyen la compañía de Ópera Bufa Francesa del Sr. Mauricio Grau, hará palpitar nuestros corazones presentándose por segunda vez en nuestro coliseo para interpretar por primera vez en la Habana la celebrada ópera bufa en tres actos, del maestro Lacome, intitulada: "Madame Boniface," la cual, durante doscientas noches consecutivas *(como dicen los programas)* ha hecho las delicias del público parisiense. Nosotros, aunque decididos admiradores del buen gusto que distingue á los parisienses, creemos bueno preguntarnos: ¿Es "Madame Boniface" una bonita opereta? ¡Quién sabe!

Puede ser muy bien que las irresistibles miradas de la encantadora Theo, hayan ayudado mucho para dorar la música y los versos de esa opereta; pero en la Habana donde el influjo de un ardiente sol, embellece las creaciones más sencillas de la naturaleza de nuestro suelo tropical, podrá "Mme. Boniface" hacer vibrar nuestros corazones, como pretende el entusiasta agente de la Compañía?

Otra vez tenemos que decir "¡quién sabe!" Sin embargo, la lectura de los últimos periódicos mejicanos, revelan el entusiasmo que en ellos ha despertado esa chistosa opereta, que para esta noche se anuncia en Tacon, que Theo interpretará.—Aun recordamos con placer la bonita y graciosa Theo de hace uno ó dos años; esperamos, pues, que "Madame Boniface" corresponda á los encantos de la guapa parisiense que tanto nos acostumbramos á aplaudir la temporada antepasada.

Los aficionados, pues, á las melodías de Lecocq, Offenbach y Andran, tendrán á la fuerza (por tan críticas que sean las circunstancias actuales) que sacudir cierto marasmo, cierto entorpecimiento que parece adormecer nuestra sociedad (en general) y que á veces nos hace dudar que la siempre fiel ciudad de la Habana sea aun la reina de las Antillas, resolviéndose á asistir á las doce funciones que durante su corta estancia dará en la Habana la Compañía de Ópera Bufa Francesa del Sr. M. Grau.

En cuanto á la interpretación de Mme. Boniface," el reparto la garantiza.

Hé aquí la distribución:

'Friquette, Mme. Theo.—Boniface, Mr. Meziéres.—Annibal, Mr. Gaillard.—Fridolin, Mr. Guy.—La Vielle Breche, Mr. Duplan. Jacquot, Mr. Ducos.—Varoquet, Mr. Vinchon.—Un Vallet, Mr. Perret.—Louisson, Mlle. Caro.—Jeanne, Mlle. Gabrielle.—Catherine. Mlle. Barrot.—Jacquotte, Mlle Vandame.—Isabelle, Mme. Nordall.—Clorinde, Mme. Vallot.—Cydalise, Mme. Astruc.—Civric, Mme. Barrot.—Miraval, Mme Bass.—Baiville, Mme. Daniel.—Lavrillere, Mr. Estiot.—Claudine. Mr. Marthe.—Brigitte, Mlle. Berthe.—Un Abbe, Mlle. Tournyaire.—Miette, Mlle Gatineau.

Mme. Cecile Lefort, la nueva prima donna de la compañía, no toma parte en "Madame Boniface." Ella hará su *debut* en Tacón el lúnes 23 del corriente interpretando el papel de Barolet en "La Jolie Parfumeuse." Si nos debemos fiar en la opinión de la prensa mejicana, la chica, ademas de ser guapa posee una sonora y muy rica voz de mezzo soprano.

Que tenga ella una buena acogida en la Habana."

Nota.—No debemos fijar nuestra atencion en los galicismos del Sr. Comelli.

La Vida Alegre.—Continúa alcanzando el favor del público el humorístico periódico *La Vida Alegre*, cuyo número 4 que acaba de publicarse es superior á los anteriores.

Sociedad Odontológica.—"Esta Sociedad celebrará sesión pública ordinaria el sábado 21 del corriente á las 7 de la noche en el local de costumbre, calle de Cuba, Académia de Ciencias, (ex-convento de San Agustin.)

Orden del dia!

1º Legislación Dental en Francia por el Dr. Federico Poey.

2º La cocaina como anestésico local para las operaciones de la boca por el Doctor Rojas.

Habana, Febrero 19 de 1885.—El Secretario, *Ignacio Rojas*."

Baile infantil.—Muy grande es la animacion que en todas partes se nota con motivo del *baile infantil* que el domingo debe celebrarse en el Casino Español de la Habana.

Caprichosos y lindísimos trajes se están confeccionando para multitud de niños pertenecientes á las más distinguidas familias de esta localidad, y todo hace creer que la fiesta terpsicórica que se dispone obtendrá un éxito brillante.

Así lo esperamos.

Colegio.—Merece insertarse lo siguiente:

"Sr. Gacetillero de LA VOZ DE CUBA:

Muy estimado señor nuestro: Los directores del Colegio de *San Gonzalo*, viendo el considerable número de alumnos con que en la actualidad ya cuenta este Establecimiento, se han decidido á trasladarlo á la gran casa situada en la calle de Dragones núm. 39, esquina á Campanario, que reune además de mucha capacidad toda clase de condiciones higiénicas, en la seguridad que el público seguirá dispensándoles la misma proteccion que hasta el presente.

Entre otras reformas que en el régimen interior del Colegio se llevarán á cabo, merece especial mencion el aumento de profesorado; pues desde 1º de Marzo, el conocido literato D. Enrique José Varona, se encargará de las clases de Inglés, Retórica y Poética, Aritmética y Algebra é Historia Universal; y el Catedrático de esta Universidad Dr. D. Valeriano Fernandez Farráz, dará de 7 á 8½ de la noche repasos de latin y castellano, á los que podrán asistir mediante una pequeña pension, tanto los alumnos de este Colegio como otros que quieran aprovecharse de tal beneficio.

Y con el fin de que hayan tambien de noche repasos de todas las asignaturas del 1º y 2º curso del Bachillerato, el Dr D. Federico Trujillo y Monagas, tomará las de Historia de España y Geografía Universal.

De este modo, muchos alumnos que por circunstancias especiales no pueden concurrir á clase durante el dia, tendrán un recurso para prepararse para exámenes de prueba de curso, y otros que por enfermedades ú otras circunstancias no estén en aptitud de sufrirlos, podrán en el tiempo que resta de curso académico ponerse en disposicion de ganarlo."

Habana, Febrero 18 de 1885.

Dr. Miguel Gordillo.—Br. A. Vasquez y Gonzalez.

Tacon.—¿Quién no sabe que en este magnífico coliseo se dará un gran baile el domingo?

Nadie. Huelga, pues, insistir en este punto.

Teatro de Albisu.—La compañía dramática dirigida por D. Leopoldo Buron dará el sábado, 21 de Febrero, la última representacion del grandioso drama de Cano y Masas, titulado: *La Pasionaria*, terminando el espectáculo con la graciosa pieza en un acto nominada *Los dos sordos*.

Así nos lo dice la Empresa.

Irijoa.—Dos grandes bailes públicos de máscaras para el sábado y domingo próximos.

El producto líquido del baile del sábado se dedicará á beneficio de las víctimas de Andalucía.

Dos grandes orquestas.

Momentos hechiceros
podrán pasar en seis ó siete horas,
por un *peso billetes* las señoras,
por dos los caballeros.

Suspension.—El empresario de *Cervantes*, pensando muy cuerdamente, ha suspendido la obra que ayer juzgamos con toda la dureza que merecen los chistes pornográficos que contiene.

Aplaudimos con todas nuestras fuerzas la conducta seguida por los directores de ese teatro que volvemos á colocar en la categoría de modesto templo del arte.

Torrecillas.—*Estreno* del aplaudido juguete cómico lírico *¡¡Pobre Gloria!!*

El Pañuelo de Manila y *Jugar con trampa* son dos piezas que podran Vds. ver en Torrecillas, mañana, sábado:

Nota.—Se están ensayando para poner en escena á la mayor brevedad las zarzuelas nuevas *Caramelo, Mazantini. Re mi fá y* y la de gran espectáculo *Fatmitza* para la que se están pintando nuevas decoraciones y construyendo vistoso vestuario.

El Progreso.—No echar en olvido el espléndido baile anunciado por esta Sociedad para mañana.

El objeto que ha de rifarse es una verdadera preciosidad.

Créanlo Vds. y.... vayan al baile.

Cervantes.—Beneficio de Robillot. *Estreno* de Trailes; de ese célebre vendedor ambulante de periódicos.

Estreno de "Las hijas de Falaño."

Quinta representación de "Para casa de los padres."

Estreno de *Toros en Paris.*

¡¡ Calamidades !!

Se suplica un lleno.

Pubillones.—Este simpático empresario nos recomienda con mucha eficacia que escribamos una gacetilla encomiando sus fieras y sus artistas.

Pubillones nos asegura que no hay en el mundo nada mejor (en su género) que lo que él ha traido.

Complacemos al empresario y recomendamos al público que no olvide la circunstancia de que *Pubillones* quiere con exceso á sus artistas.

El Suizo.—Con este nombre se ha abierto al público un café restaurant en la Calzada de Galiano, esquina á Reina, que está montado á la altura de los primeros de su clase de esta capital.

Gabinetes reservados con entrada independiente, elegante salon, comedores para convites; todo cuanto se requiere en esta clase de establecimientos, se encuentra reunido en el *Suizo*, al cual auguramos un brillante porvenir.

Servicio de la Plaza.—Hé aquí el servicio de la plaza del dia 21.

Jefe de dia. — El Comandante del sexto Batalion de Voluntarios don Celestino Fernandez.

Visita de Hospital. — Batallon de Artillerías.

Capitanía General y Parada. — Sexto Batallon Voluntarios.

Hospital Militar—Batallon de Ingenieros de Ejército.

Batería de la Reina.—Artilleria de Ejército.

Ayudante de Guardia en el Gobierno Militar.— El 3º de la Plaza, D. Francisco Sobrero.

Imaginaria en idem.—El 2º de la misma D. Graciliano Baez.

Desde la Cátedra.—N. S. Salvador, 19 de 1878.—Sres. Lanman y Kemp, Nueva York.—Muy señores mios: Tengo el gusto de participar á Ustedes que en mi práctica profesional he tenido muchas veces que hacer uso de algunas de las especialidades preparadas en el acreditado establecimiento de Ustedes; dándome muy buenos resultados el Aceite de Hígado de Bacalao y el Pectoral de Anacahuita en las enfermedades pulmonares, de de las más simples hasta las más graves, puesto que su empleo me ha hecho alcanzar curas completas, ó por lo menos alivios muy positivos. Igual éxito he obtenido en el tratamiento del reumatismo y de la sífilis constitucional con el uso de la Zarzaparrilla de Bristol; y en el de las afecciones hepáticas con el empleo de sus Píldoras Vegetales.

Al comunicar á Ustedes los buenos efectos que me ha dado el oportuno empleo de sus medicamentos especiales, tengo la honra de firmarme de Ustedes, atento servidor.—*Nicolás Tigerino.*

Doctor en Medicina y Cirujía y Rector de la Universidad Central de S. Salvador. C. A.

64

Buchu-Paiba.—Cura rápida y completa de todas las enfermedades molestantes de los riñones, la vejiga y la Orina En venta por los Boticarios. José Sarrá. Habana, Unico Agente para Cuba.

Consejo á las madres.—EL JARABE CALMANTE DE LA SRA. WINSLOW deberá usarse siempre cuando los niños padecen de la denticion. Proporciona alivio inmediato al pequeño paciente; produce un sueño tranquilo y natural, aliviando todo dolor y amanece el angelito risueño y feliz. Es muy agradable al paladar. Alivia al pequeño, ablanda las encías, calma todo dolor, regulariza los intestinos, y es el mejor remedio conocido para diarrea ocasionada por la denticion ú otra causa.

Espectáculos.

GRAN TEATRO DE TACON.—Compañía de Ópera Francesa.—Sábado 21. —*Madame Boniface!*

Domingo 22.—Gran baile de "Piñata."

TEATRO DE ALBISU.—Compañía dramática, dirigida por el primer actor D. Leopoldo Buron.—*La Pasionaria* y la graciosa pieza *Los dos sordos*.

CERVANTES.—Compañía de zarzuela y baile.—A las 8: *Las hijas de fulano* A las 9: *Para casa de los padres.* A las 10: *Toros en Paris.* A las 11: *Calamidades.*

TORRECILLAS.—Compañía de Zarzuela y Baile.—A las 8: *Pobre Gloria* A las 9: *El pañuelo de Manila* A las 10: *Jugar con trampa.*

PUBILLONES.—Gran acontecimiento en el Pabellon Americano, Zulueta esquina á Neptuno.—Dará funcion diaria y *matinée* los dias festivos, á las dos.—Grandes atractivos por la familia THU ZET. esposos LOWANDE y graciosos CLOWNS. Trabaja el domador de fieras Mr. Ferris, con los LEONES, LEOPARDO y el elefante ROMEO.

DE OFICIO.

Habilitación de comisión activa y reemplazo.

Habiéndose hecho efectiva de la Hacienda la consignación de estos Cuadros correspondiente al mes de Octubre último, en centenes, escudos nacionales y el 5 por 100 en plata mejicana, se hace público por este medio á fin de que los Sres. Jefes y Oficiales que perciben sus sueldos por esta Habilitacion, puedan concurrir á la misma sita en la calle de Virtudes número 1, con el expresado objeto.

Horas de pagos de 8 á 12 de la mañana y de 4 á 7 de la tarde.

Habana, Febrero 18 de 1885.—El Coronel Comandante Habilitado, *Antonio Vare la Montes.*

Administracion Principal de Hacienda Pública de la Provincia de la Habana.

Habiendo observado esta Administracion sér muchos los establecimientos de Comercio al por menor que no han habilitado sus libros "Diario," creyéndose comprendidos en la R. O. de 22 de Marzo último; se hace saber que los que únicamente se encuentran exentos por la citada disposicion son los dedicados á la Industria ó séase á la elaboracion con materias primas; recordándoles al propio tiempo que todos aquellos que dejaren de llenar este requisito, dentro del plazo señalado, el cual terminará en 31 de Mayo, incurrirán en la multa que marca el Reglamento.

Habana, Febrero 16 de 1885.—*Guillermo Perinat.*

Negociado de Clases pasivas.

Abiertos por el Excmo. Sr. Intendente general los pagos de las clases pasivas correspondientes al mes de Setiembre último, se verificarán en la Secretaría de esta Administracion de once de la mañana á dos de la tarde, en la forma siguiente:

Del dia 10 al 14: Monte Pio Civil, Militar, Pensional de Gracia y Exclaustrados.

Del 16 al 21: Cesantes y Jubilados de todos los ramos.

Del 23 al 28: Retirados de Guerra, Inutilizados en campaña y pensiones de Cruces.

Habana 9 de Febrero de 1885.—El Administrador, *Guillermo Perinat.*

Alcaldía Municipal de la Habana.

Resuelto por el Excmo. Sr. Gobernador General, en 10 del actual y publicado en la *Gaceta* del dia 14, que el Excmo. Ayuntamiento está facultado para continuar cobrando los arbitrios y recargos, que tiene concedidos en la forma que determina la Real Orden de 15 de Junio de 1883 he dispuesto se haga público por este medio para conocimiento de los interesados, que dentro del plazo de veinte dias, ocurran á la Secretaria Municipal los dueños de carruages de alquiler y carros de trasportes y de servicio funerario y carretillas de mano y en el de diez dias, los de carruages por asientos comprendidos en ellos los omnibus y coches del tranvía denominado Ferrocarril Urbano á satisfacer los arbitrios sobre dichos vehículos, que han sido aprobados por la referida Real Orden apercibidos de que en defecto de dicho pago se procederá con arreglo á lo determinado en las bases 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de las publicadas para la exaccion de dichos arbitrios que han sido publicados en el "Boletin Oficial" de 2 de Julio del año próximo pasado.

Habana Febrero 17 de 1885.—El Alcalde Municipal, *Pablo de Tapia.*

CORDIAL DE BREA DE PINO DE WISHART

EL REMEDIO MAS EFICAZ PARA

LA TÍSIS.

La Inflamacion de los pulmones, especialmente si son debiles originalmente—se desarrolla con rapidez á ser Tísis Tubercula. Es cosa de suma importancia de reprimir la enfermedad al nacimiento. Con tal fin no se puede usar remedio ninguno igual al Cordial de Brea de Pino del Doctor L. Q. C. Wishart.

LA TOS Y LOS RESFRIADOS Parecen ser padecimientos bastante insignificantes, mas son cargados con peligros graves. No demórese, pues, sinó curenselos de una vez por medio del Cordial de Brea de Pino del Doctor Wishart. Las enfermedades

BRONQUIALES Y LA ASMA.

La primera de esas enfermedades está causada por medio del crecimiento de la inflamacion que principia en la garganta y se estienda hasta la traquea. La ronquera, la tos continua y el escupir de sangre son concomitantes de las enfermedades bronquiales. La Asma esta caracterizada por paroxismos de aspiracion penosa, acompañados por sensaciones sufocantes. Ambas enfermedades son tenaces, mas pueden aliviarse y ultimamente curarse usando el Cordial de Brea de Pino del Doctor Wishart.

ENFERMEDAD DE LOS RIÑONES.

Tanto la inactividad cuanto las debilidades de los riñones pueden curarse con rapidez por medio del efecto estimulante y tonico de este medicamento tan maravilloso, el cual impida toda tendencia para la enfermedad llamada "Enfermedad de Bright" y otros padecimientos semejantes de esos órganos.

En Venta con todos los Boticarios.

Aprobada la creación de un arbitrio sobre los carruajes que en los dias de Carnaval circulen por el centro del paseo, arbitrio consistente en diez pesos oro cada dia, queda en ese tiempo prohibido, bajo la multa de diez pesos, el tránsito de todo vehículo por aquel lugar, si no se acredita haberse satisfecho previamente el arbitrio, lo que se demostrará por medio de un tarjeton que el conductor llevará en el sombrero ó en el ojal de la levita ó librea, y cuyo distintivo se les facilitará por la Contaduría Municipal desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde en los espresados dias.

Solo queda esceptuado del pago de este arbitrio el carruage del Excmo. Sr. Gobernador General segun lo dispuesto.

La Policía Municipal queda encargada de la vigilancia y de exijir el cumplimiento de esta disposición en la parte que le concierne.

Habana, Febrero 7 de 1885.—*Pablo de Tapia.*

El Excmo. Ayuntamiento en cabildo ordinario de doce del actual por razones de salubridad pública y perjuicio que causan á los mercados de esta ciudad las inmediatas instalaciones de puestos ó establecimientos de artículos de abastos diarios, y haciendo uso de las atribuciones que le dá la Ley Municipal vigente reconocida por las Reales Ordenes de 16 de Julio de 1875, trece de Enero de 1876 y diez de Mayo de 1878, adoptó:

Primero: fijar como zona prohibitiva para la instalacion de puestos de carne, pescado, aves, verduras, legumbres, menestras, frutas y demás artículos de consumo diario que deben ser espendidos en los Mercados, la que comprende los límites de la ciudad por el litoral de la Bahía, el mar y la calle de la Lealtad prolongada esta por detras del Rastro de ganado menor, su continuacion por la calzada de Belascoain hasta el Puente de Cristina y Arroyo del Matadero hasta el mar.

Segundo: que dentro de esa zona como queda dicho, no se permita la instalacion de nuevos puestos, denegándose toda nueva peticion de licencia para el efecto.

Tercero: que se declara caduca toda licencia desde el momento que se haya hecho traspaso de esos establecimientos por cambio del local ó de dueño, quedando prohibido en absoluto los traspasos, traslaciones ó ventas.

Cuarto: que se respeten las instalaciones existentes que legalmente estén constituidas por tener sus licencias y haber satisfecho las contribuciones correspondientes.

Quinto: que á los dueños de las instalaciones que se encontrasen ilegalmente constituidas, se les impongan las penas que las leyes ú ordenanzas señalan á los infractores, ordenándose el inmediato cierre de los establecimientos; y

Sexto: que esta última disposicion se haga estensiva á todos aquellos establecimientos de la clase de que se trata, cuyas licencias estén á nombre de otras personas que no sean sus actuales propietarios.

Y dispuesto por esta Alcaldía con fecha de hoy la ejecucion en todas sus partes del espresado acuerdo lo hago público para inteligencia general y en particular de los Alcaldes de barrio, á quienes prevengo:

1º Que procedan inmediatamente á formar un padron de los depósitos, establecimientos ó puestos de que trata el anterior acuerdo, especificando los que tenían licencia y matrícula fecha en que consten especialmente dias y número de aquellas cerciorándose de si los que las exhiben son los verdaderos dueños, á cuyo efecto requerirán el padron de vecinos y las cédulas personales de que esten provistos los interesados.

2º Que á los que no justifiquen tener espedida la licencia á su nombre, se les notificará la multa de cinco pesos y se les intimará la clausura del local ó alzamiento del puesto, quedando responsable el Alcalde del barrio de la continuacion de aquellos contra lo que hoy se previene; y

3º Que en el caso de desobediencia y trascurridas cuarenta y ocho horas de la primera notificacion ante testigos, hará un nuevo requerimiento al interesado, apercibiendo de que trascurrido un nuevo plazo de 24 horas sin haber cumplido la órden que se le intimó, se dará conocimiento por la Alcaldía Municipal al Juez competente para que proceda á lo que haya lugar por desobediencia á las órdenes de la autoridad, á cuyo efecto los Alcaldes de barrio me darán cuenta con las diligencias que justifiquen la falta de cumplimiento.

Habana, 20 de Enero de 1885.—P. I.; *Pablo de Tapia.*

Bando.

Don Juan Alés y Escobar, Marqués de Alta Gracia Gran Cruz de la Orden Americana de Isabel la Católica y Gobernador Civil de esta Provincia

Para la conservacion del órden público durante las próximas fiestas del Carnaval, he acordado dictar las disposiciones siguientes:

1ª En los tres dias de Carnaval y el domingo de Piñata, será permitido el uso de disfraces, pero desde el anochecer no podrán circular con ellos grupos ó comparsas de más de seis personas, sin obtener el correspondiente permiso de este Gobierno Civil.

2ª Se prohibe usar como disfraz el traje y vestidura de los ministros de la Religion Católica ó de Ordenes religiosas, los uniformes de funcionarios del Estado, de la Milicia y cualquiera insignia ó distintivo oficial.

3ª Queda tambien prohibido terminantemente arrojar cualquier objeto que pueda producir manchas ó daño alguno, incluso los huevos rellenos de harina que en años anteriores se han lanzado á los concurrentes al paseo público.

4ª No se permitirá la entrada en los bailes de máscaras á los individuos que porten armas, bastones, espuelas ú otros objetos que puedan causar molestias á los demás concurrentes

5ª Los que en dichos bailes alteren el órden, se presenten en manifiesto estado de embriaguez ó produzcan escándalos de cualquier clase, serán expulsados de los mismos y puestos á disposicion de la Autoridad á quien corresponda el conocimiento y correccion de las faltas que cometan.

6ª Lo mismo en las calles que en los bailes públicos, todos los agentes de la Autoridad podrán quitar la careta á las máscaras que promuevan algun desórden ó falta en con acciones ó palabras al respeto debido á la moral y al decoro.

7ª Se recomienda la observancia de la Real Orden de 13 de Noviembre de 1863, que prohibe á los militares concurrir de uniforme á los bailes de máscaras y demás fiestas públicas donde la autoridad civil tenga impedida la entrada con armas.

8ª Los infractores de cualquiera de las disposiciones contenidas en los artículos anteriores, si por sus actos no tuvieren señalada otra penalidad, incurrirán en la multa de 10 á 25 pesos, ó en su defecto prisión subsidiaria.

9ª La fuerza de Orden Público, la Policía de Gobierno, la Municipal y demás agentes de mi autoridad, cuidarán del exacto cumplimiento de todo lo que se deja establecido, deteniendo y poniendo á mi disposicion á quien contravenga sus preceptos.

Habana, 12 de Febrero de 1885.—*El Marqués de Alta Gracia.*

Círculo de Abogados de la Habana.

CERTAMEN DE 1885 Á 1886.

El *Círculo de Abogados de la Habana* ha acordado hacer un nuevo llamamiento á todos los que deseen concurrir con sus trabajos al concurso público que abre con las condiciones siguientes:

1ª—Podrán tomar parte en el Certámen todas las personas que quieran, sean ó no Letrados y pertenezcan ó no al Círculo.

2ª—Para concurrir al Certámen se habrá de remitir á la Secretaría del Círculo, establecida en la casa número dos de la calle de Mercaderes, una Memoria escrita sobre cualquiera de los siguientes temas:

I. Exposicion razonada de las reformas que convendria introducir en nuestra Ley Hipotecaria.

II. Comentario histórico-crítico á la Ley del Registro Civil vigente en Cuba y Puerto Rico, y al Reglamento dictado para su ejecucion.

III. Exposicion razonada de las reformas que deben introducirse en el título respectivo de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que pueda aplicarse al deslinde y amojonamiento de nuestras haciendas comuneras.

IV. Estudio sobre la vida y obras de D. Francisco de Quevedo Villegas

3ª—Las memorias deberán dirigirse en pliego cerrado y lacrado que tenga en su cubierta un lema y expresion de contener una Memoria, y remitiendo por separado otro pliego, tambien cerrado y lacrado, que contenga el nombre del autor, y en cuya cubierta esté escrito el mismo lema de la memoria á que corresponde.

4ª—Las memorias se recibirán en la Secretaría del Círculo hasta el dia 30 de Noviembre próximo á las doce del dia, pasado cuyo término se publicarán los lemas de las que se hayan recibido.

5ª—Un Jurado, compuesto del Presidente y seis vocales del Círculo, elegidos estos en Junta General y cuyos nombres se publicarán tambien despues del 30 de Noviembre, abrirá los pliegos que contengan las memorias, las examinará y determinará cuales sean las que merezcan los premios de que se hará mérito en la condicion septima.

6ª—En la sesion pública que se celebrará el 19 de Enero de 1886, se hará la adjudicacion de los premios, é inmediatamente se abrirán los pliegos en cuyas cubiertas estén escritos los mismos lemas que en las de las memorias premiadas; se entregarán los premios á sus autores ó quienes los representen, y á continuacion se quemarán, sin abrirlos, los pliegos que contengan los nombres de los demás concurrentes al Certámen.

7ª—Para cada uno de los temas habrá tres premios, que consistirán en una medalla de oro, otra de plata y un accesit.

Habana 25 de Enero de 1885.—El Secretario, *L. Antonio Mesa y Dominguez.*

Bando

Don Pablo de Tapia y Urcullu, Alcalde Municipal accidentalmente de esta ciudad.

Hago saber: que aproximándose las fiestas del Carnaval y deseando que en el paseo se observe el órden que se necesita para facilitar la circulacion y que siempre se ha observado por el vecindario de esta culta capital, sin que la Autoridad se vea en el sensible caso de tener que reprimir exceso alguno, he creido oportuno recordar lo dispuesto en años anteriores, á fin de que por todos sea extrictamente observado.

Artículo 1º Los carruajes entrarán en el paseo y saldrán del mismo por cualquiera calle transversal, doblando siempre á su derecha cuando se retiren. El cordon se formará desde la Punta por la derecha del Prado, hasta entrar en el Campo de Marte, por la puerta que dá al frente de la Pila de la India, siguiendo por la derecha á la calle de la Reina y Paseo de Tacon, hasta la fuente situada á la entrada de la Quinta de los Molinos. A la vuelta y siguiendo siempre por su derecha pasarán al Campo de Marte, entrando por la puerta del frente á la calle de la Reina, y al llegar á la India doblarán á la derecha para tomar la calzada del Príncipe Alfonso y la calle del Prado por el lado derecho hasta la Punta. Solo los coches tirados por dos ó más parejas de caballos, los enganchados á la Grand-Dumont, Dunis-Dumont y Tanden, podrán entrar y continuar siempre por el centro del paseo, ó sea entre las dos líneas de los demás carruajes y no estarán obligados á seguir hasta la Punta, pudiendo dar la vuelta si les conviene en el Parque de Isabel II y Campo de Marte.

Art. 2º Se prohibe la entrada en el paseo á todo carruaje de mal aspecto ú ocupado por personas que por sus trajes ó acciones lastimen la moral pública, como asímismo las carretas y carretones y cualquier otro vehículo de barras que lleven más de dos bestias enganchadas, una delante de otra.

Art. 3º Los que contravengan á lo ordenado serán puestos á disposicion de esta Alcaldía para proceder contra ellos en la forma en que haya lugar.

Los Alcaldes de barrio y los agentes de Policía Municipal velarán por el cumplimiento de lo que anteriormente se previene, dándome cuenta inmediatamente de cualquiera infraccion que se cometa.

Habana, Febrero 7 de 1885.—P. I. —*Pablo de Tapia.*

Secretaría del Excmo Ayuntamiento

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento que su Comision de Administracion de fondos admita, dentro del plazo de ocho dias, proposiciones para la adquisicion por administracion del forrage que sea necesario para los animales de establecimientos municipales, el Sr. Alcalde municipal presidente ha dispuesto se haga público por este medio para general conocimiento; en concepto de que dichas proposiciones versarán sobre el tanto por ciento que se rebaje de los precios fijados como tipos en la relacion que se inserta seguidamente.

El dia 18 del actual, á las dos y media de la tarde, se hará en la Sala Capitular y ante los postores que concurran, la eleccion de la oferta que sea más beneficiosa á los intereses de la Excma Corporacion.

El pago del suministro se hará de contado por quincenas vencidas.

Relacion que se cita.

	Oro.
Afrecho, quintal	$ 2 12½
Avena negra, id	2 76
Heno, paca	4 25
Maiz del país en mazorcas con paja y tusa, arroba	0 53
Maiz del Norte, id	0 53
Paja para cama, paca	2 97½

Habana Febrero 7 de 1885.—Agustin M. Guaxardo.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento se adquieran por Administración los víveres que sean necesarios para Establecimientos municipales y aceite de olivo para alumbrado de los faroles de las guardias municipales nocturnas, el señor Alcalde Presidente ha dispuesto que hasta el dia 18 del actual á las dos de la tarde oiga la Comisión de Administración de Fondos las proposiciones que se le hagan sobre el tanto por ciento que se rebaje de los precios fijados en la relación que se inserta seguidamente, en concepto de que el dia y hora mencionados se procederá en la Sala Capitular en presencia de los postores que concurran, á la eleccion de la oferta que sea más beneficiosa á los intereses de la Excelentísima Corporación. El pago del suministro se hara de contado por quincenas vencidas.

De órden de S. S. se hace públicopor este medio para general conocimiento.

RELACIÓN QUE SE CITA.

	Oro. Pesos.	Cts.
Aceite de olivo en botijas, arrobas	3	30
Idem de petróleo, galon	..	75
Ajos, mancuerna	..	45
Almidon, arroba	1	20
Arroz semilla, idem	1	65
Azúcar quebrada, idem	1	65
Bacalao de Terranova, quintal	8	46
Café en grano, quintal	25	20
Cebollas, arroba	..	60
Especies surtidas, libra	..	45
Fideos de Cádiz, Cataluña ó del país quintal	9	60
Garbanzos gordos, arroba	2	40
Abichuelas blancas, arroba	1	50
Idem negras, idem	1	50
Jabon blanco, quintal	7	20
Idem blanco, idem	7	20
Manteca, idem	18	..
Papas, arroba	..	90
Sal en grano, fanega	1	38
Tasajo pato limpio, arroba	3	60
Té negro, libra	1	20
Tocineta, quintal	18	..
Vinagre de Castilla, garrafon	1	50

Habana, Febrero 13 de 1885.—*Agustin Guaxardo.*

Ignorándose el domicilio de D. Juan Escudero, el Sr. Alcalde Municipal, Presidente, ha dispuesto se le cite por este medio para que comparezca en esta Secretaría, en dia y hora hábiles, con objeto de enterarle de un asunto que le interesa.

Habana, Enero 20 de 1885.—El Secretario, *Agustin Guajardo.*

Vencido en 31 de Enero próximo pasado el plazo concedido para que los causantes del arbitrio de vendedores ambulantes ocurrie en á la oficina del rematador, sita en Egido núm. 4, á satisfacer sin recargo las cuotas correspondientes al 2º semestre del actual año económico, el Sr. Alcalde municipal Presidente, ha dispuesto que hasta el dia 6 del corriente continúe abierta en la misma forma la cobranza, con sujecion al pliego de condiciones y tarifa inserta en el *Boletin Oficial* de 8 de Octubre último, en la inteligencia de que los que despues de vencida esta prórroga se encuentren ejerciendo la industria sin la correspondiente matrícula, incurrirán en la pena fijada en el artículo 13 del mencionado pliego, sin perjuicio de las demás acciones que con arreglo á éste puedan asistir al contratista.

De órden de S. S. se hace público por este medio para general conocimiento.

Habana Febrero 3 de 1885.—Agustin Guasardo.

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, desde el dia 1º del actual está fijada en la puerta de la Casa Consistorial, la relacion de ciento veinte individuos mayores contribuyentes, que han de efectuar la eleccion de Compromisarios, y estos, á su vez, con la Excma. Diputacion, la de Senadores, á fin de que, los que se crean perjudicados en su derecho, ocurran á la Secretaría del Ayuntamiento á establecer sus reclamaciones; en la inteligencia de que pasado el dia fijado por la Ley, ó sea el 20 del actual, no tendrán lugar á ellas.

Lo que se hace público por este medio para general conocimiento.

Habana, Enero 8 de 2885.—El Secretario, *Agustin Guajardo.*

Colegio de Abogados.

Lista de los Sres. Abogados nombrados para desempeñar el turno de oficio y defensas de pobres en el año de 1885.

1 Ldo. D. Manuel Abenza é Ibarra, San Ignacio 7.
2 .. .. Arturo Arias y Cirártegui, San Ignacio 12.
3 Ldo. D. Narciso Aguabella y Toca, Galiano 64.
4 .. .. Luis V. Betancourt, Manrique 68.
5 .. .. Rafael Alberto Cabrera, Neptuno 156.
6 .. .. Antonio S. Bustamante, Sol 79.
7 .. .. Marcial Calvet y Camargo, Villegas 116.
8 .. .. Pablo Campos y Corvo, Chacon 26.
9 .. .. Antonio Pio Carrion, San Ignacio esquina á Empedrado.
10 Dr. D. José Mª Céspedes y Orellan, Lamparilla 34.
11 Ldo. D. Hilario Cisneros y Correa, Amargura 21,
12 .. .. Antonio B. Comeglio y Valdés, San Ignacio 44.
13 .. .. Nicolás de la Cova y de los Santos, Cuba 39.
14 .. .. Miguel Mª Chomat, Luz 24.
15 .. .. Antonio Fernandez de Castro, San Ignacio 50.
16 .. .. Emilio Ferrer y Picabia, San Ignacio 50.
17 .. .. Manuel María García Coronado y Alvaro, Habana 114.
18 .. .. José Miguel García y Lopez, San Ignacio 2
19 .. .. Miguel A. García y Perez, Aguiar 69.
20 .. .. Fabian García Santiago, San Ignacio 2
21 .. .. Ernesto Gavaldá é Inda, Acosta 7.
22 .. .. Estéban Gonzalez del Valle, Empedrado 30.
23 .. .. Emilio Iglesias y Cantos, Campanario 131.
24 .. .. Juan Zoilo Kermes, San Ignacio 24
25 .. .. Marcos Antonio Longa, Cuba 120.
26 .. .. Nicolás Losada y Hernandez, Perseverancia 65.
27 .. .. José G. de la Luz y Gonzalez Larrinago, Reina 141.
28 .. .. Manuel Martinez Aguiar, Empedrado 16.
29 .. .. Andrés Mº Meireles, Perseverancia 16.
30 .. .. Joaquin María Músquiz, Consulado 62.
31 .. .. Luis Oleyza y Cortés, Obrapía 22.
32 .. .. Arturo Padró y Almeyda, Mercaderes esquina á Obrapía.
33 .. .. Manuel Peralta y Melgares, Oficios 63.
34 .. .. Manuel Prieto de Castro, Teniente Rey 33.
35 Dr. D. Francisco Ramos y Almeyda, Mercaderes esquina á Obrapía.
36 Ldo. D. Ricardo Reyes y Gaitiano, Lamparilla 74.
37 .. .. Cárlos del Riesgo, Jesús María 2'.
38 .. .. Antonio Rojo y Sojo, Egido 4.
39 .. .. Ramon Roura y Owen, Compostela 25.
40 .. .. José María Socarrás, Cuba 56.
41 .. .. Félix T. Sotonl y Escarti, Obrapía 16.
42 .. .. José Francisco Suarez y Fernandez, Oficios 66
43 .. .. Tomás Sotolongo y Lynch, San Nicolás 38.
44 .. .. Antonio María Tagle y Granados, Laguna 2.
45 .. .. Dionisio de los Santos Tellechea, Belascoain 127.
46 .. .. José Emilio Terry y Dorticós, Ocios 19.
47 .. .. Federico Trujillo y Monagas, Campanario 5.
48 .. .. Eduardo Valdés Rodriguez, Damas 45.
49 .. .. Julio de Varona y Fernandez de Velazco, O'Reilly 30.
50 .. .. Francisco J. Varona y Gonzalez del Valle, Teniente Rey 12.
51 .. .. Ramon Villagelíú é Irola, San Ignacio 16.
52 .. .. Alfredo Villagelíú é Irola, San Ignacio 24.
53 .. .. Gonzalo Villa Urrrutia y Herrera, Reina 71.
54 .. .. Enrique P. de Vignier y Llinas, San Ignacio 50.
55 .. .. Alfredo Zayas y Alfonso, Mercaderes 28.
56 .. .. Elías de Zúñiga y Ramirez Arellano, Aguila 105.
57 Dr. D. Simon de Zaqueira, Reina 114.
58 Ldo. D. Luis Zúñiga y Barrera, Gaitiano 33.
59 .. .. Joaquin Camacho y Lodriguez, Sol 4.
60 .. .. Felipe Ortiz y Monserrat, Lagunas 60.

Habana y Enero 1º de 1885.—El Decano, Ldo. *José Bruzon.*

Gobierno Civil de la Provincia.

NEGOCIADO DE AYUNTAMIENTOS

Circular.

El artículo 22 de la Ley Electoral vigente previene que los Ayuntamientos formen, con arreglo al padron de vecindad, las listas electorales, y que se fijen al público durante los quince primeros dias del octavo mes del año económico, á fin de que los interesados tengan conocimiento de ellas, y puedan hacer las reclamaciones de inclusión ó esclusión que juzguen oportunas, dentro de la misma época.

En cumplimiento de ese precepto, procederá el Ayuntamiento de su presidencia á formar las expresadas listas, disponiendo V. S. se fijen en esa Casa Consistorial precisamente el dia 1º del ent ante Febrero.

Penetrados V. S. y la Corporacion que preside, de la importancia que revisten las referidas listas electorales, pues por ellas han de verificarse las elecciones para la renovacion de los Ayuntamientos en el próximo mes de Mayo, me limito á recordar el cumplimiento del referido precepto legal, llamando también su atencion hacia lo que determinan los artículos 23 al 30 de la citada Ley que contienen las reglas para el ejercicio del derecho de reclamación contra las expresadas listas.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Habana 25 de Enero de 1885.—*Alta Gracia.*

SECRETARÍA.—*Fomento.*—*Obras Públicas*

El Excmo. Sr. Gobernador Civil con esta fecha dice al Alcalde Municipal de esta ciudad lo siguiente:—Excmo. Sr.:—Enterado del informe emitido por esa ilustre Corporacion de su digna presidencia referentes á las mútuas reclamaciones y quejas establecidas por las Empresas del Ferrocarril Urbano, y Omnibus de D. Pedro Estanillo, que se sirvió V. E. acompañar con el expediente de dicho asunto en 22 del próximo pasado Diciembre; por acuerdo de 15 del actual, he dispuesto manifestar á V. E.—1º Que al uso de la vía del Ferrocarril Urbano tienen incuestionable derecho todos los vehículos que circulan sobre la vía pública.—2º Que se haga entender al citado D. Pedro Estanillo que su Empresa de Omnibus "El Bien Público" está en la obligacion de cumplir el artículo 31 del Reglamento de Carruajes públicos en la parte que dispone que las líneas estarán siempre espeditas para circulacion de los coches. 3º Que se compela á la Empresa del Ferrocarril Urbano á que cumpla la parte del precitado artículo 31 que previene que las Empresas cuidarán de que la entrevía se halle constantemente bien nivelada y afirmada, como de que los rails no sobresalgan del pavimento lo más mínimo, y de que los 50 centímetros de cada lado, estén perfectamente enrazados con ellos, de manera que la vía Urbana no sirva obstáculo á los vehículos ordinarios, y el art. 18 del mismo Reglamento. que del mismo modo deba obligarse al Ferrocarril Urbano á que cumpla el artículo 11º, capítulo 8º del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, para la ejecucion de la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877. que al propio tiempo se haga cumplir al Ferrocarril Urbano, el artículo 20 del pliego de condiciones de 5 de Setiembre de 1857, por el que se hizo la condicion á dicha empresa.—4º Que se prevenga á la Empresa de Omnibus "El Bien Público," que la inobservancia por parte del Urbano del artículo 31 del Reglamento de carruajes públicos no le autoriza para disponer que sus coches infrinjan el mismo artículo.—4º Que este centro espera de su celo nunca desmentido, le remita con urgencia el expediente que se mandó instruir en dos de Setiembre último en aclaracion de los hechos concretos participados por el Urbano respecto á las obstrucciones de su línea por los coches de "El Bien Público" á fin de que en vista de lo que arroje dictar la resolucion que proceda á su cumplimiento, lo que efectuará en la parte á que se refiera el Ferrocarril Urbano como delegado de este Gobierno Civil en el Término Municipal, y en la que se relaciona con la Empresa del Bien Público como Alcalde Municipal llamado á realizarlo segun el Reglamento de carruajes públicos.—Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su conocimiento y demás efectos expresados."

Lo que de órden de S. E., se publica en el Boletin Oficial para general conocimiento.—Habana tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Secretario, *José del Rey.*

Junta General Protectora de Libertos de la Isla de Cuba.

Desde este dia queda instalada la Secretaría de esta Junta en el entresuelo de la derecha del edificio que ocupa la Intendencia General de Hacienda.

Habana y Febrero 9 de 1885.—El Secretario, *Mariano del Rio.*

INTERES PERSONAL.

Sociedad Montañesa

DE BENEFICENCIA.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento se convoca á los Sres. sócios para la Junta General ordinaria que deberá celebrarse el dia 1º del próximo mes de Marzo á las 12 de la mañana, en los salones del Casino Español, á propósito de nombrar la nueva Directiva que ha de tener á su cargo el gobierno de la Sociedad en el segundo bienio de su existencia. Habana Febrero 19 de 1885.—El Secretario Contador, *Juan A Murga.*

2060—BP—1583

ASOCIACION

DE

DEPENDIENTES DEL COMERCIO

de la Habana.

SECRETARIA.

Segun acuerdo de Junta General, el domingo 1º de Marzo tendrá lugar la eleccion parcial de Presidente de esta Asociacion; una vez que en la misma se ha dado por presentada la renuncia del Sr. D. José Ignacio Peñalver.

El acto tendrá lugar segun prescriba el Reglamento, abriéndose la votacion á las 12 del dia y cerrandose á las 8 de la noche, hora en que se comenzará el escrutinio.

Para la votacion los Sres. asociados, harán uso de este derecho exhibiendo el recibo de la cuota del mes de la fecha.

Deben tener presente los Sres. asociados de nueva inscripcion el inciso 4º del artículo 59 del Reglamento. Habana Febrero 21 de 1885.—El Secretario, *M. Paniagua.*

2067—P—82582

LA AMERICA.

DE

BAHAMONDE, BORBOLLA Y Cª

56 Compostela 56, entre Obrapía y Lamparilla.

Joyas de ocasion, de oro, plata y brillantes, en pulsos de herradura cintillo, domilonas, (solitarios y rosetas) aretes, candados, ternos completos, y medios ternos preciosos, pues tienen záfiros finos que hacen muy buen efecto.

ROLOJES de los mejores que se fabrican, como repeticiones, cronómetros, calendarios, Assmann y áncoras de todas clases: de plata los hay grabados á $16 B|B. nuevos, de Niquel á $8 B|B.

MUEBLES: Viena, palisandro, meple, nogal y caoba, en juegos completos, médios juegos; de cuarto y de comedor, hay buen surtido: NUEVOS y USADOS.

PIANOS: Pleyel, Boisselot, Erard y Planas. BASTONES con ricos puños de oro y piedras preciosas, á escojer.

Lentes y espejuelos de oro, plata, niquel y acero, gran surtido.

No se repara en precio. TODO DE GANGA.

Talleres de platería y Relojería, garantizando los trabajos.

Gran surtido de brillantes, záfiros, rubies y esmeraldas sueltas.

Compramos prendas viejas de oro y brillantes. Pianos y muebles, pagándolos bien.

Se alquilan pianos. Telefono 298.

1255—3175—4583

SEAN FELICES.

En la mañana del domingo 15 se juraron eterno amor en la iglesia del Monserrate el jóven Ldo Rafael Padró y la simpática y virtuosa Srta. Guadalupe Ramos. Deseámosle á los nuevos esposos una dicha interminable.—*Varios amigos.*

2058—P—12582

CIRCO TEATRO JANÉ

GRAN BAILE DE PIÑATA,

QUE EL

CENTRO CATALAN,

DARA EL DOMINGO 22

DEL CORRIENTE MES.

Gran reforma en el adorno del local

Profusion de luz eléctrica.

Aumento de ORQUESTA, dirijida por los muy acreditados profesores Llopis y Zapata.

Grandes rifas en obsequio á los concurrentes.

CORO Y ESTUDIANTINA

AMENIZARAN EL ACTO.

Una escogida Comision encargada de recibir á las lindas mascaritas que concurran.

Agradables sorpresas que no se anuncian porque dejarían de serlo: y.... ¡páamense ustedes! apesar de los cuantiosos sacrificios que acarrea un baile de esta naturaleza, en obsequio á los concurrentes no se aumentan los precios de

Billete familiar	$ 3
,, personal	1
Palcos	4

Pues redunda nuestro afan,
En que resuene este grito....
¡¡¡Lo más barato y bonito,
Es el **Centro Catalan!!!**

2055—P—22582

CENTRO GALLEGO.

Sociedad de Instruccion y Recreo.

SECRETARIA.

Gran baile de Piñata.

En la noche del domingo 22 del corriente se efectuará un gran baile de disfraces, en el cual se sorteará una preciosa PIÑATA, á cuyo efecto, y á la entrada en los salones, se entregará á cada Señora ó Señorita la papeleta conteniéndo el número correspondiente para dicho sorteo.

A los Sres. Sócios les servirá de billete de entrada el recibo de la cuota social del mes de Enero último, y se admitirán transeuntes en la forma que prescribe el Reglamento.

Las máscaras serán reconocidas por una Comision nombrada al efecto, y se observarán rigurosamente todas las disposiciones dictadas para esta clase de bailes por el Gobierno Civil de esta Provincia.

Habana Febrero 18 de 1885.—El Secretario, *Delmiro Vieites.* 2059—P—22582

CASINO ESPAÑOL

de la Habana.

SECCION DE RECREO Y ADORNO.

SECRETARIA.

A propuesta de esta Seccion la Junta Directiva del Instituto ha acordado que tengan lugar cuatro bailes de disfraces y una matiné infantil, única y exclusivamente para los Sres. sócios, en los dias 15, 17 y 22 del presente mes y 1º del próximo Marzo; entendiéndose que el primero y tercero de dichos bailes serán grátis, y el segundo y cuarto de pension, señalando al efecto la cuota de entrada, tanto familiar cómo personal, de tres pesos billetes.

Para los bailes grátis será requisito indispensable exhibir el recibo del presente mes, y para los de pensión, un billete especial que facilitará la Contaduría en los tres dias que precedan á aquellos en que hayan de realizarse los referidos bailes.

Una comisión compuesta de los miembros de la Sección, reconocerá convenientemente á todas máscaras antes de pasar á los salones.

La matiné infantil se verificará el Domingo de PIÑATA, abriéndose las puertas del Instituto á las doce del dia, durando el baile de la una á las cuatro de la tarde. Dicha matine será de trages, pudiendo asistir á ella todos aquellos niños que llenen este requisito, y mediante la correspondiente invitación que facilitará esta Secretaría á todos los Sres. sócios que las soliciten, en los tres dias anteriores al designado, de 7 á 10 de la noche.

Para los bailes ordinarios se abrirán las puertas del Instituto á las 8 de la noche, dando estos principio á las 9 de la misma.

Habana, Febrero 9 de 1885.—El Secretario, *M. Dirube.*

ASOCIACION

DE

DEPENDIENTES DEL COMERCIO

de la Habana.

SECCION DE RECREO Y ADORNO.

SECRETARÍA.

El domingo 22 del actual tendrá efecto en los salones del Centro de esta Asociacion el baile de disfraces nombrado de la PIÑATA. Tocará una de las renombradas orquestas de esta capital y habrá una magnífica Piñata para las Sras. y otra para los Caballeros.

Precio del billete personal... $ 2 B|B.

Idem idem idem familiar....... 3 "

Estos billetes estan de venta en la Secretaría de esta Seccion. Habana Febrero 20 de 1885.—El Secretario, *F. G. Torrens.*

2053—P—225c2

COLLA DE SANT MUS.

Por acuerdo de la Junta Directiva, se celebrará un gran baile de máscaras en la noche del domingo de PIÑATA, para los Sócios, que deberán presentar el recibo del corriente mes.

Se admitirán transeuntes á juicio de la Comisión.

Tocará la primera de Raimundo Valenzuela.—*El Secretario.* 2054—P—2 582

CRONICA RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

Sábado 21 de Febrero.— San Félix, obispo de Metz.

Rito: Semidoble. Color encarnado. Misa á Santa Martina. Segunda oración y último evangelio de la féria. 3º *A cunctis.* Prefacio de la Cuadragésima.

La Cuaresma, que desde el tiempo de los Apóstoles ha sido siempre observada en la Iglesia para honrar el ayuno de Jesucristo, para purgar nuestros pecados y para disponer á los fieles á celebrar dignamente la fiesta de Páscua. Dichoso aquel cristiano que, despues de haber pasado la Cuaresma en el ayuno y mortificación, se siente instigado del hambre espiritual, que hace desear al alma el pan vivo, del cual se debe alimentar.

FIESTAS DEL DOMINGO.

Misas solemnes.—En Santo Cristo la del Sacramento á las 8.—En la Catedral la de Tercia á las 8. — En Monserrate á las 8 con sermon. — En Guadalupe á su D. M.— En las demás iglesias la misa mayor á las ocho.

Sermon de Cuaresma, En Santa Catalina y Santo Angel.

Corte de María.—Dia 22.—Corresponde visitar á Ntra. Sra. de la Cinta en la T. O. San Agustin y en Guanabacoa á Ntra. Señora de la Paz en la parroquia.

Iglesia de la Merced.

SANTA CUARESMA.

Todos los viérnes á las seis de la tarde se tendrá en esta Iglesia el piadoso ejercicio de las estaciones del *Via Crucis*, a continuación se dirá una Plática.

Los sábados, despues de la Salve de costumbre, habrá Sermon.

El diez y ocho de Marzo, comenzará el solemne Novenario de Dolores, que continuará hasta el Domingo de Palmas.

El Juéves Santo empezarán los Divinos Oficios á las ocho, con sermon de Institución.

El Viérnes Santo al anochecer el Sermon de Soledad; lo demás como en años anteriores.

2066—P—6583

RASTRO DE GANADO MAYOR.

Ganado	Núm.	Peso.	Sobrantes.	Precios.	Precios en las casillas.
Toros del país	133	1862 @.	57	55 á 65 rs. @	Masa limpia 40 cts. lb; Filete 65; Carne con hueso 35
Bueyes	23	308	..	45 á 50 B	Masa limpia 35; Filete 65; Carne con hueso 30
Terneros	38	373	..	75 á 85 B	Masa limpia 50; Filete 65; Carne con hueso 35
Novillos tojenos	..	..	..	á	Masa limpia ..; Filete ..; Carne con hueso ..
	194	2563	57		

RASTRO DE GANADO MENOR.

	Mant.	Carne	Total	Arrob	Sobrantes.	Precios.	Precios para las casillas
Cerdos	12	108	120	360	360	Manteca de 85 á 90; Carne	Manteca 35 cts. lb; Masa 55; Costillas 55
Carneros	..	..	31	40	92	á 90	Carnero 45
Chivos	..	..	..	..	..	á 90	Chivo 45

Habana Febrero 19 de 1885.—El Administrador, *Guillermo de Erro.*

—¡Seguidnos!—dijo el jefe de seguridad á Raul de Challins.

Raul obedeció, vacilando lo mismo que un beodo.

—Señora baronesa, y vos, mi querido abogado—dijo el procurador de París á la señora de Garennes y á su hijo,—quedáis en libertad. Nada os detiene aquí, podéis marcharos.

Felipe se inclinó ante el magistrado y se acercó luego á Raul, tendiéndole la mano y murmurando á su oido con triste acento:

—Querido primo, si en un momento de locura habéis cometido una mala acción de que indudablemente os arrepentiréis en este instante, probad vuestro arrepentimiento confesándolo todo..... Alumbrad á la justicia....Se os agradecerá....Valor pues y contad conmigo, que á pesar de todo, no os abandonaré nunca...

—¿Pero me creéis culpable vos tambien, Felipe?—balbuceó Raul con verdadera desesperación.

—Me aflige esa pregunta y no sé cómo contestar á ella—repuso de Garennes.—Bien sabe Dios que mi más ardiente deseo es que se pruebe vuestra inocencia...Pero desgraciadamente tenéis que luchar contra la evidencia, pues ella es la que os acusa.

La baronesa se acercó á Raul y le dijo:

—Seguid los consejos de Felipe, pobre hijo mio....Entrad en el camino de las confesiones...En él es donde únicamente está ya vuestra salvación.

—¡Dios mio, Dios mio!—balbuceó el señor Challins estrechando entre sus manos su frente abrasada por la fiebre:—¡todos me creen un asesino; estoy perdido!

Y habiera caido al suelo sin duda, presa de un vaido, si no le hubiese sostenido el jefe de seguridad.

Felipe y la baronesa salieron apresuradamente del cementerio yendo á la estacion. Llegaba un tren. Subieron á él, y al vapor los llevó á París.

Miéntras tenian lugar estos acontecimientos en casa del notario Hervieux y en el cementerio de Compiégne, hé aquí lo que sucedia en el hotel de la calle de Garancière.

A las doce y media de la mañana se presentaron á la puerta del mismo el Juez de paz del distrito, acompañado de su actuario, y el comisario de policía con su secretario. Salió á abrir el portero cochero.

—¿Qué queréis. caballero?—les preguntó.

—Deseamos hablar con el ayuda de cámara Honoré—repuso el Juez de paz.

Salió Honoré y supo con tanta sorpresa como horror, que iban en nombre de la ley á poner los sellos en todos los muebles y puertas del hotel.

—Pero es que yo estoy solo aquí, señores—dijo.—El señor Raul de Challins, sobrino del difunto conde de Vadans, está ausente.

—Ya lo sabemos—repuso el Juez de paz.—La presencia del señor de Challins seria inútil para lo que tenemos que hacer.... Debemos poner los sellos en todas las puertas, ménos en las de las habitaciones ocupadas por vos y los demás criados.

—Caballero—dijo el ayuda de cámara con cierta firmeza,—aquí represento los herederos del señor conde de Vadans, y creo tener el derecho de suplicaros en nombre de quien obráis.

—En el del procurador de la República.....Hé aquí el auto.

Honoré se inclinó balbuceando:

—Entrad, pues, señores.

—Tened la bondad de guiarnos.

—Estoy á vuestras órdenes. ¿Por dónde empezaréis?

—Por la habitacion en que ha muerto el señor de Vadans. ¿Tenéis la llave de los muebles?

—Estaban puestas en los mismos cuando espiró el señor conde...Desde entónces nadie las ha quitado... Venid, señores.

Los magistrados, acompañados de sus secretarios, siguieron al anciano ayuda de cámara, el cual los llevó á la habitación del señor de Vadans.

El Juez de paz empezó la operación. miéntras su actuario levantaba un proceso verbal, en el que designaba todos los muebles, el comisario de policía hizo seña á su secretario de tomar notas, y preguntó á Honoré:

—¿Cuánto tiempo hace que estáis al servicio del señor de Vadans?

—Veinte y cinco años.

—¿Poseíais toda la confianza de vuestro amo?

—El señor conde sabia á qué atenerse con respecto de mi probidad y fidelidad; pero no me enteraba nunca de sus asuntos.

—¿Tenéis lugar de suponer que el señor de Vadans haya hecho testamento?—preguntó el comisario.

—No lo creo.

—¿Por qué?

—Porque el señor de Challins ha buscado despues de la muerte de su tio por todas partes y no ha hallado nada.

—¿Conocéis á los herederos directos del señor conde?

—Indudablemente. La señora baronesa de Garennes, hermana del difunto, el hijo de aquella y el señor Raul de Challins, sobrino del finado.

—¿Y además de esos?

En ese momento recordó las palabras del doctor Gilbert.

—"Juradme que no revelaréis nada de lo que ha tenido lugar entre nosotros, aunque fueseis interrogado por la justicia."

Habia jurado. Llegaba el momento de cumplir su juramento. Así es que repuso sin vacilar:

—No conozco á otros.

Ayuntamiento de Madrid

LIBROS É IMPRESOS.

Se compran libros

en pequeñas y grandes partidas y en cualquier idioma.

Obispo 54. Librería.
2034—P—31583

MANIN EL HUÉRFANU.

COMEDIA EN UN ACTO.

POR

P. F. Usatorre.

Se vende á **50 centavos** en esta imprenta, en el despacho de anuncios del *Diario de la Marina* y en la peletería *La Josefina*, MURALLA esquina á Villegas.

Toques de Incendio.

1 San Ignacio, O'Reilly y Bahia.
2 O'Reilly, San Ignacio, Lamparilla y Bahia.
3 Lamparilla, San Ignacio, Muralla y Bahia.
4 Muralla, San Ignacio, Acosta y Bahia
5 Acosta, San Ignacio y Bahia.
6 Habana, Tejadillo, S. Ignacio y Bahia
7 Tejadillo, Habana, O'Reilly y San Ignacio.
8 O'Reilly, Habana, Lamparilla y San Ignacio.
9 Lamparilla, Habana, Muralla y San Ignacio.
1-1 Muralla, Habana, Acosta y S. Ignacio
1-2 Acosta, Habana, Paula y S. Ignacio.
1-3 Paula, Habana, Desamparados y San Ignacio.
1-4 Zulueta, Trocadero, Tejadillo y Habana.
1-5 Tejadillo, Villegas, O'Reilly y Habana.
1-6 O'Reilly, Villegas, Lamparilla y Habana.
1-7 Lamparilla, Villegas, Muralla y Habana.
1-8 Muralla, Villegas, Curazao, Acosta y Habana.
2-1 Acosta, Curazao, Egido, Paula y Habana.
2-2 Paula, Egido, Desamparados y Habana.
2-3 Zulueta, Trocadero, O'Reilly y Villegas.
2-4 Zulueta, Lamparila, Villegas y O'Reilly.
2-5 Lamparilla, Zulueta, Muralla y Villegas.
2-6 Muralla, Zulueta, Curazao y Villegas
2-7 Zulueta, Trocadero, Industria y Mar
3-1 Trocadero, Industria, Neptuno y Zulueta.
3-2 Neptuno, Industria, San José y Zulueta.
3-3 San José, Industria, Dragones y Zulueta.
3-4 Dragones, Centro del Campo de Marte y Zulueta.
3-5 Monte, Factoría, Zulueta, Egiod y Mar.
3-6 Galiano, Trocadero, Industria y Mar
4-1 Trocadero, Galiano, Neptuno y Industria.
4-2 Neptuno, Galiano, San José y Industria.
4-3 San José, Galiano, Dragones y Industria.
4-4 Dragones, Galiano, Angeles, Monte y Centro del Campo de Marte.
4-5 Monte, Angeles, Florida, Esperanza y Factoría.
5-1 Esperanza, Florida, Factoría y Mar.
5-2 Galiano, Animas, Lealtad y Mar.
5-3 Galiano, Animas, Lealtad y Neptuno
5-4 Galiano, Neptuno, Lealtad y Zanja.
6-1 Galiano, Zanja, Lealtad y Reina.
6-2 Reina, Campanario, Sitios y Angeles
6-3 Monte, Figuras, Esperanza, Florida y Angeles.
7-1 Esperanza, Figuras, Florida y Mar
7-2 Lealtad, Animas, Belascoain y Mar
1-1-1 Animas, Belascoain, Neptuno y Lealtad.
1-1-2 Neptuno, Belascoain, Zanja, Lealtad
1-2-3 Zanja, Belascoain, Reina y Lealtad
1-1-4 Reina, Belascoain, Sitios, Campanario
1-1-5 Sitios, Angeles, Monte, Belascoain y Campanario.
1-1-6 Sitios, Belascoain y Campanario.
1-1-7 Figuras, Monte, Castillo y Mar.
1-2-1 San Lázaro, Carnero, Príncipe y Mar
1-2-2 Belascoain, San Lázaro, Oquendo y Neptuno.
1-2-3 Neptuno, Belascoain, Zanja, Oquendo
1-2-4 Zanja, Belascoain, Cárlos III, Oquendo.
1-2-5 Cárlos III, Belascoain, Peñalver, Franco (proyecto)
1-2-6 Peñalver, Belascoain, Sto. Tomás, (proyecto) Infanta
1-3-1 Manglar (proyecto) Belascoain, Monte, Castillo y San Gregorio.
1-3-2 Castillo, Monte, Calzada de Jesus del Monte, Concha y Mar.
1-3-3 Calzada de San Lázaro, Oquendo, Neptuno y Hospital.
1-3-4 Neptuno, Hospital, Zanja, Oquendo.
1-3-5 Zanja, Infanta, Cárlos III, Oquendo
1-4-1 Carlos III, Infanta, Peñalver, (proyecto.)
1-4-2 Infanta, Santo Tomás, (proyecto) Belascoain, Manglar, (proyecto)
1-4-3 Infanta, Monte, Castillo, San Gregorio, Manglar, (proyecto)
1-4-4 Infanta, San Lázaro, Carnero, Príncipe y Mar.
1-5-1 San Lázaro, Infanta, Neptuno y Hospital.
1-5-2 Infanta, Zanja, Soledad y Neptuno.
1-5-3 Infanta, Campamento del Príncipe, Canteras, Batería Sta. Clara y Mar.
2-1-1 Infanta, Cárlos III, Castillo del Príncipe, Campamento del mismo.
2-1-2 Cárlos III, Infanta, Campo de Pintó.
2-1-3 Infanta, Campo de Pintó, Puente de Villarin.
2-1-4 Infanta, Puente de Villarin, Sarabia, Calzada del Cerro.
2-1-5 Calzada de Jesus del Monte, Calzada del Cerro, Consejero Arango, Buenos Aires.
2-1-6 Vedado.
2-2-1 Calzada del Cerro á la derecha, Tulipan.

SERVICIO DIARIO

DE LAS

VIAS FERREAS.

MAÑANA.

1º A las 5 y 30 de la mañana sale de **Villanueva** (Dragones, frente al campo de Marte,) para Ciénaga, Rincon, Crucero, Oeste, Bejucal, Quivican, San Felipe, Durán, Guara, Abelina, Güines, San Nicolás, Vegas Palos, Bermeja y Union de Reyes.

A las 6 de la mañana sale de **Villanueva** tren expreso para Crucero, Oeste y Matanzas.

A las 7 y 45 de la mañana sale de **Villanueva** para Ciénaga, Almendares, Ferro-Aguada, Rincon, Govea, San Antonio, Seborucal, Seiva y Guanajay. (Este tren combina en el Rincon con el tren que trae pasajeros de Matanzas.)

Ferrocarril de la Bahia.—A las 6 y 20 de la mañana sale de la Habana (Muelle de Luz) para Regla, Minas, Campo Florido, San Miguel Jaruco Bainoa, Aguacate, Ceiba Mocha, Benavides, Matanzas, Ibarra, Caobas, Limonar, Sumidero, Coliseo, Tosca, Madan y Bemba. Combina con el ascendente y descendente de Cárdenas á Santo Domingo y aquí con el ferro-carril de Sagua y Cienfuegos.

Ferro-carril del Oeste.—A las 6 de la mañana sale de **Cristina** (Calzada de Cristina, Puente Cristina) para Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyeros, Santiago, Rincon, Salud, Gabriel, Güira, Alquizar, Cañas, Artemisa, Punta Brava, Candelaria, San Cristobal, Taco-taco, Palacios, Paso Real y Herradura. (Para trasladarse á Pinar del Rio desde la Herradura, existen empresas de carruages que enlazan con la hora de llegada de los trenes y se llega á dicho punto á las 4 de la tarde.)

Ferro-carril de Marianao.—Sale cada hora un tren del paradero de **Concha**, desde las 6 de la mañana hasta las 11 de la noche, tocando en Tulipan, Cerro, Puentes Grandes, Ceiba, Buenavista y Quemados.

TARDE.

A las 2 y 40 de la tarde sale de **Villanueva** para Ciénaga, Rincon, Crucero Oeste, Bejucal, Quivican, San Felipe, Duran, Guara, Medina, Güines, Catalina, Sabana de Robles, Aguacate, Ceiba Mocha y Matanzas.

A las 3 y 45 de la tarde sale de **Villanueva** tren expreso, para Ciénaga, Crucero Oeste y Matanzas.

A las 4 de la tarde sale de **Villanueva** para Ciénaga, Almendares, Ferro, Aguada, Rincon, Govea, San Antonio, Seborucal, Seiba y Guanajay.

A las 3 y 45 sale de la Habana (muelle de Luz) para Regla, Minas, Campo Florido, San Miguel, Jaruco, Bainoa, Aguacate, Ceiba Mocha, Benavides y Matanzas.

Ferro-carril del Oeste.—A las seis de la tarde sale de **Cristina** para Los Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyero, Santiago, Rincon, Salud, Gabriel y Güira.

Ferro-carril del Oeste.—A las 3 y 50 sale de **Cristina** para Los Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyero Santiago y Rincon.

A las seis y 50 sale del mismo paradero otro tren con el mismo itinerario hasta el Rincon, y los domingos y dias festivo de dos cruces de Mayo á Setiembre hay otro tren que sale á las 7 y 30 de la tarde.

Ferro-carril del Oeste.— A las 8 de la mañana sale de **Cristina** para Los Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyeros, Santiago y Rincon.

ALQUILERES DE CASAS.

Se alquila la hermosa casa Oficios 19, propia para cualquier ramo del comercio por sus espaciosos almacenes y numerosas habitaciones. Informarán Obrapía 25.
2047—P—12582

SE ALQUILA.

La hermosa y cómoda casa, **Aguiar 96**, con sus correspondientes armatostes y estantería con vidrieras, propio todo para un gran establecimiento de lujo. Informarán M. CALVO Y Cª, **Oficios 28.**
1945—BP—72582

VENTA DE ANIMALES.

Dos CHIVAS de leche,

una con cria y otra sin ella, de abundante leche y comen de toda clase de comida. Se dan baratas, darán razon GALIANO 123, café.
2064—P—52582

MISCELANEA.

A LAS PERSONAS CURIOSAS.

Se venden **5** tomos del semanario ***LA SOMBRA*** periódico de caricaturas que vió la luz en la Habana hace algunos años, bajo la direccion y colaboracion de escritores distinguidos.

Se vende por poco precio y constituyen una curiosidad para una persona amiga de buenas colecciones.

Informarán en la Administracion de este periódico. G.

A LOS ENFERMOS

que padecen Ahogo.

Las PASTILLAS antiasmáticas del **Ldo. Carbó**—que con hacer cigarros y fumarlos—quitan la TOS y el HAOGO. Estan muy acreditadas.

Los EMPLASTOS-MONAPOLIS de Méjico curan las úlceras por crónicas que sean, matan las niguas, que tan perniciosas son.

ELIXIR VEGETAL INDIANO, cura los HAOGOS, alternando con las PASTILLAS antiasmáticas.

Unico depósito: Droguería SARRA, Teniente Rey núm. 41.

El colirio vegetal para los ciegos.
1676—P—82582

TERMOMETROS

CLINICOS

de LEON BLOCH.

Se han recibido en la casa de óptica de M. GONZALEZ.

OBISPO 99.

2017—P—82582

IMPRENTA MILITAR

DE

Soler, Alvarez y Ca.
RICLA 40.

Venta constante de **TIPOS, cajas y demás materiales de imprenta,** todo á precios sumamente módicos, por ser las ventas al contado.

Tambien hay de venta **PAPEL superior** para obras.

Se venden **tres máquinas de imprimir**, de reconocido mérito, y en magnífico estado de uso.

FABRICA DE PAPEL DE LA HABANA

DE

CASTRO, HERMANOS Y Ca.

Depósito: Mercaderes 35.

Fabricacion permanente de papel para imprenta, blanco y de colores, como tambien para obras memorias y folletos; de forro para empaquetar y carton aplomado de varios gruesos.

Asimismo hay constantemente gran existencia de papel estracilla blanco, medio blanco, oscuro y otros colores, á propósito para envolver dulces, café, azúcar, &a. &a,

Papel MANILA de varios tamaños, el cual ofrece grandes ventajas sobre el de los Estados Unidos, tanto por su buena calidad, cuanto por la diferencia del precio.

☞Se llena cualquier órden de los citados papeles, en tamaños y gruesos especiales.

☞**Gran depósito de sacos de todos tamaños á precios módicos.**
1875—P—01582

LA HORMIGA DE ORO.

UNICA ILUSTRACION católica intransigente y la más económica de cuantas se publican en España.

Director: **Don Luis Maria de Llauder.**

REDACCION Y ADMINISTRACION: **Calle de Baños Nuevos, 16, principal.**

Sale todos los sábados con 16 páginas de texto, seis de ellas con interesantes grabados. La lectura es variada, amena é instructiva.

La necesidad de luchar con la multitud de publicaciones ilustradas que corrompen ó enervan los espíritus, es lo que ha inspirado la creacion de esta Revista que sale á luz desde 1º del año actual y lo que requiere el apoyo de los buenos.

Se publica en **Barcelona**. Su precio es el de **11 pesetas** al año y 5-50 semestre enviando el importe á la Administracion. Por medio de corresponsal cuesta 6 reales mas al año. En las Antillas y Filipinas el precio que indiquen nuestros corresponsales.

Para los suscritores al **Correo Catalan** el precio es solo de 9 pesetas al año y 10 valiéndose de corresponsal.

ISLA DE PINOS.

Gran animacion para la presente TEMPORADA.

Recomendamos á los que necesiten del auxilio de BAÑOS termales, la eficacia de los de **Santa Fé,** reconocida por nuestros principales facultativos.

El paciente recuperará indudablemente la salud, gracias á tan podorosos auxilios.

A la agradable temperatura.
A la belleza de su cielo.
A la pureza de su atmósfera:

A la admirable tranquilidad de aquel PACIFICO CASERIO, todos estos elementos poderosos que tanto contribuyen al bienestar físico y moral del individuo, encontrará el viajero en **Santa Fé**

BAÑOS TERMALES,

AGUAS POTABLES, FERRUGINOSAS y de MAGNESIA, alimentos sanos y frescos y por último un **HOTEL** provisto de cuanto es útil á la vida humana, cuyo propietario D. Angel G. Ceballos, procura tener en las mejores condiciones posibles, así como casas amuebladas para familias.

Los Señores pasajeros tienen así mismo las ventajas que les ofrece el vapor NUEVO CUBATO, que á las órdenes de su acreditado capitan D. Ramon Bustillo, sale de BATAHANO los domingos despues de la llegada del tren de pasajeros que sale de la Habana á las 6 y 11 minutos y regresa los Miércoles.
1994—P—6585

BAÑOS DE SAN DIEGO.

Hotel de BUSTAMANTE.

El dueño de este antiguo establecimiento teniendo en cuenta la gran crísis que atravesamos, y con deseos de coayubar á la curacion de muchos enfermos, ha puesto desde esta fecha en el citado HOTEL una segunda mesa, en la cual hospedará á todo bañista por el ínfimo precio de **$1 50** ORO ó su equivalente en billetes de Banco.
2038—P—41584

CLAUDIO G. SAENZ & Cª

LAMPARILLA 4,

Giran letras sobre todas las capitales y pueblos de

ESPAÑA, CANARIAS,

BALEARES Y PUERTO RICO.

1669—P—51586

PASTA PECTORAL del Dr. Andreu

DE

BARCELONA.

REMEDIO SEGURO CONTRA TODA CLASE DE TOS

POR FUERTE E INCOMODA QUE SEA.

Clasificacion de las virtudes de esta pasta en las diferentes variedades que presenta aquella enfermedad.

LA TOS ronca y fatigosa, que es síntoma casi siempre de tísis y catarros pulmonares, diminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de TOS que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

LA TOS contínua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta, á veces de carácter herpético, se corrige al momento con esta PASTA y desaparece luego con el auxilio de un buen depurativo.

LA TOS seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocacion, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta **Pasta Pectoral.**

LA TOS ferina ó de coqueluche, que ataca con tanta pertinácia á los niños, causándoles vómitos, desgano y hasta esputos saguíneos, se cura con esta PASTA, mayormente si se le acompaña algun cocimiento pectoral y analéptico.

LA TOS catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimos los ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecian semejante TOS, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se reproducía de una manera insufrible.

Es de advertir que muchas tísis pulmonares provienen de una simple TOS, ocasionada por un constipado mal cuidado.

Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO y curacion del ASMA O SOFOCACION DE TODA CLASE.

POR LOS CIGARRILLOS BALSAMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS.

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo aun en los ataques más fuertes de **Asma**, se siente al instante un gran alivio. La espectoracion se produce mas fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas mas delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitacion; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el mas apacible sueño.

Depósito Central de estos medicamentos: Farmácia de su autor en Barcelona, y se hallarán tambien de venta en las principales Farmácias de la Habana y demás poblaciones de América.
2253—P—7-13-21-27

VINO DE PEPTONA FERRO-FOSFATADA

DE BARNET

DR. EN FARMACIA, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA

Cada copita de 100 gramos de este vino contiene la Peptona de 20 gramos de carne pura.

Esta preparacion, que por su exquisito sabor merece el nombre de Vino de Postres, produce excelentes resultados en la **Dispepsia, Gastralgia, Diarrea, Catarros intestinales, Disenteria, etc., etc.**

Es inapreciable en la **Tisis pulmonar, Anemia, Raquitismo, Bronquitis, Hemorragia, Perdidas de todas clases, alimentacion insuficiente,** y en fin, conviene á todos los enfermos que necesitan nutrirse y fortalecerse en poco tiempo.

Para las **Criandera**s es uno de sus mejores alimentos: lo trasmiten á sus crias en abundante y nutritiva leche.

DEPOSITO GENERAL.—Droguería y Farmacia la Reunion de JOSE SARRA, Teniente Rey n. 41, HABANA.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS.

MAQUINARIA.

LA LIGERA Y SILENCIOSA
máquina de coser NEW HOME
ó Nueva del Hogar,

con sus recientes mejoras, es la mas completa y durable de cuantas máquinas de coser hay en el mundo.

Sin igual por su ligereza, lo bien acabado de sus trabajos y la hermosura de su forma la hacen acreedora á la justa proteccion que le dispensa el público en general y en particular las BELLAS Habaneras.

WILLCOX & GIBBS *silenciosas*, esta es la incomparable máquina de coser cadeneta; es la predilecta de las MODISTAS y CAMISEROS.

Unicos agentes en esta Isla de las máquinas NEW-HOME, WILLCOX & GIBBS, AUTOMÁTICAS y de los **plumeros Egipcios.**

J. SOPEÑA Y Cª
O-REILLY 112.
2062—P—12585

HA LLEGADO

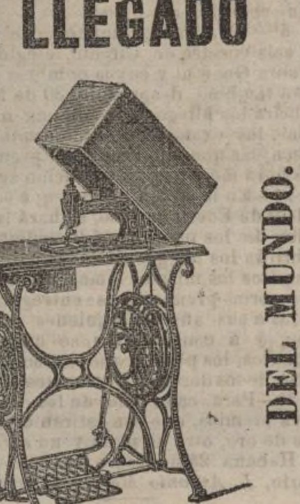

Gran rebaja de Precios.

Gran Americana nº 1	$ 19	oro.
Id. Brazo grande nº 7	20	"
Singer Opel	19	"
Singer S. T.	15	"

Además tengo de todos los fabricantes, á precios muy baratos que no admiten comqetencia.

Se compone toda clase de máquina garantizándolas.

Sedas, hilos y piezas para toda clase de máquinas se encuentran en esta casa.

O-REILLY 57

esquina á AGUACATE.

M. Cuevas.

1983—M

GIRO DE LETRAS.

J. M. Borjes y Cª

BANQUEROS.

2, OBISPO 2,

ESQUINA

á Mercaderes.

HACEN PAGOS POR EL CABLE.

FACILITAN CARTAS

DE CREDITO

Y

Giran letras á corta y larga vista SOBRE Nueva York, Boston, Chicago, San Francisco, Nueva Orleans, Veracruz, Méjico, San Juan de Pto. Rico, Ponce, Mayaguez, Lóndres, Paris, Burdeos, Lyon, Bayonne, Hamburgo, Brémen, Berlin, Viena, Amsterdam, Bruselas, Roma, Napoles, Milan, Génova, &c., &c., asi como sobre todas las capitales y pueblos de

España é Islas Canarias.

ADEMAS compran y venden rentas españolas, francesas é inglesas, bonos de los Estados Unidos y cualquiera otra clase de valores públicos.
1241—8

L. RUIZ Y CP.

O-REILLY 6.

Hacen pagos por el cable.

Giran letras sobre Lóndres, Nueva York New-Orleans, Milan, Turin, Roma, Venecia, Florencia, Nápoles, Lisboa, Oporto, Gibraltar, Brémen, Hamburgo, Paris, Havre, Nantes, Burdeos, Marcella, Lille, Lyon, Méjico, Veracruz, San Juan de Pto. Lico, &c. &c.

ESPAÑA

Sobre todas las capitales y pueblos, sobre Palma de Mallorca, Ibiza, Mahon y Sta. Cruz de Tenerife.

Y EN ESTA ISLA,

Matanzas, Cárdenas, Remedios, Santa Clara, Caibarien, Sagua la Grande, Cienfuegos, Trinidad, Sanct Spíritus, Santiago de Cuba, Ciego de Avila, Manzanillo, Pinar del Rio, Puerto Príncipe, Nuevitas, &c.
167—8

J. BALCELLS Y CP.

CUBA 43,

ENTRE OBRAPIA Y OBISPO.

GIRAN LETRAS en todas cantidades á corta y larga vista sobre los puntos siguientes:

Albacete, Almansa, Alicante, Alcoy, Almería, Avilés, Avila, Arenys de Mar, Alcazar de San Juan Berja, Badajoz, Barcelona, Burgos, Barbastro, Bilbao, Balmaseda, Cáceres, Cádiz, Castellon de la Plana, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Calahorra, Cartagena, Carril, Calatayud, Durango, Ferrol, Figueras, Garrucha, Gijon, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jerez de la Frontera, Jaen, Játiva, Luarca, Lloret de Mar, Loja, Linares, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Loarca, Mérida, Mataró, Manresa, Miranda de Ebro, Málaga, Múrcia, Madrid, Noya, Oñate, Orihuela, Oviedo, Orense, Plasencia, Puerto de Santa María, Palamós, Pamplona, Pontevedra, Palencia, Rivadesella, Reinosa, Reus, Santiago, San Feliu de Guixols, San Sebastian, Soria, Tolosa, Tortosa, Tárrega, Tafalla, Tudela, Torrelavega, Tarragona, Teruel, Toledo, Victoria, Villaviciosa, Villanueva y Geltrú, Vich, Villafranca del Panadés, Vendrell, Valdepeñas, Vigo, Valladolid, Valls, Valencia, Zumárraga y Zaragoza.

Y otros puntos de la Península, así como sobre las ISLAS BALEARES,

CANARIAS

Y GIBRALTAR.

J. Balcells y Comp.
1240—8

J. A. BANCES.

Banquero. Obispo 21.

HABANA.

GIRA LETRAS en todas cantidades á corta y larga vista, sobre todas las plazas y pueblos de esta **ISLA** y de la de **PUERTO RICO, SANTO DOMINGO Y ST. THOMAS,**

España,
Islas Baleares,
Islas Canarias.

Tambien sobre las principales plazas de

Francia,
Inglaterra,
Méjico y
los E. Unidos.

Hace pagos por el Cable.
Facilita Cartas de Crédito.

21 OBISPO 21.
1327—T

Todd, Hidalgo y Comp.,

OBRAPIA num. 25.

Hacen pagos por el cable, giran letras á corta y larga vista y dan cartas de crédito sobre New-York, Philadelphia, New-Orleans, San Francisco, Lóndres, Paris, Madrid, Barcelona y demás capitales y ciudades importantes de los Estados Unidos y Europa, así como sobre casi todos los pueblos de España y sus pertenencias. 1239 8

N. GELATS Y CP.

108. AGUIAR 108.

ESQUINA Á AMARGURA.

HACEN PAGOS

POR EL CABLE,

FACILITAN CARTAS DE CREDITO

y giran letras á corta y larga vista

Sobre New-York, Nueva Orleans, Veracruz, Méjico, San Juan de Puerto Rico, Lóndres, Paris, Burdeos, Lyon, Bayona, Hamburgo, Roma, Nápoles, Milan, Génova, Marsella, Havre, Lille, Nantes, St. Quentin, Dieppe, Toulose, Venecia, Florencia, Palermo, Turin, Mesina &c, así como sobre todas las capitales y pueblos de

ESPAÑA É ISLAS CANARIAS.

N. GELATS Y Cª
1434—8

B. ROMERO Y CP.

INQUISIDOR 16.

GIRAN LETRAS en todas cantidades á corta y larga vista sobre todas las poblaciones de la PENINSULA, y sobre LONDRES, NEW-YORK y PUERTO-RICO.
164—A

Maribona, Suarez y Cª

MERCADERES 34.

Giran letras sobre todas las capitales de provincias de la Península, y sobre todos los principales pueblos de Asturias y Galicia.

MERCADERES 34.
2029—P—21585

ANUNCIOS PROFESIONALES.

TABOADELA.

Cirujano-Dentista.

De regreso á esta ciudad, se ofrece nuevamente á sus amigos y clientes.

Llama respetuosamente la atencion sobre sus precios muy limitados.

VIRTUDES 2 esquina á ZULUETA, frente al PARQUE CENTRAL.
2048—P—7583

LAZCANO.

Cirujano y Dentista.

Con 45 años de práctica en sus profesiones hace extracciones sin que el paciente sienta el menor dolor por el Gas Hilarante. Precios muy módicos.

Orifica, pone dientes al costo de materiales, ven de instrumentos y materiales dentales de S. S. White, al precio del catálogo.

Grátis á los pobres á todas horas.

Villegas entre Obispo y O-Reilly.
1987 m

CHAGUACEDA.

Dentista de Cámara de S. M. el Rey Alfonso XII.

Dr. en Cirujía Dental por el colegio de Pensilvania E. U.

Todas las operaciones serán practicadas por el dentista Chaguaceda y aplica toda clase de anastético para no sentir dolor al que lo pida, construye toda clase de piezas por todos los sistemas conocidos hasta el dia; los precios al alcance de todas las fortunas: AGUIAR 110.

Horas de consultas de 9 de la mañana á 4 de la tarde.

Los pobres grátis de 4 á 5 de la tarde. 1979—m

DR. PINILLA.

EX-CIRUJANO del Hospital de San Juan de Dios de Madrid. **Treinta y dos años de práctica.** Especialidad, enfermedades venéreas, sifilíticas, y de las vias urinarias.

Obispo nº 56, entresuelo: de 11 á 1 y de 6 á 7.
1990—P—6585

Villarraza y Rojas.

CIRUJANOS-DENTISTAS.

Especialistas para las enfermedades de la boca.

Se ofrece al público en la calle de

Zulueta esquina á Pasage.

TELEFONO 196.

CONSULTAS y OPERACIONES de las 8 de la mañana hasta las 3 de la tarde.
1982—m

DR. CORDERO.

Dentista de Cámara de SS. MM.

GABINETE: **Reina 3.**

Consultas y operaciones á todas horas del dia y de la noche, opera gratis á los pobres en las plazas públicas, todos los dias de 7 á 8 de la mañana.

TELEFONO **1089.**
2052—P—71583

Dr. ERASTUS WILSON

Médico-Cirujano-Dentista.

PRADO 115 entre DRAGONES y TENIENTE-REY.
1976—m

J. P. VEITIA.

Cirujano—Callista—Civil y Militar.

Especialista en uñas encarnadas, (vulgo Gavilanes), ojos de pescado y do gallos. Ofrece sus servicios de **7 á 3,** todos los dias en su gabinete

Aguacate 51 esquina á Teniente-Rey.

AMELIA HERNANDEZ DE TORIBIO

PROFESORA DE IDIOMAS

INGLES Y FRANCES,

se ofrece á los padres de familia, y á las directoras de colegio para la enseñanza de los referidos idiomas. Direccion: calle de los **Dolores nº 14** en los Quemados de Marianao.

Ldo. Antonio Corzo,

ABOGADO.

Ha trasladado su estudio á la calle de TENIENTE REY **38.** Horas de consulta, de una á cuatro de la tarde.

PRENDES.

MEDICO-CIRUJANO.

Especialista en enfermedades sifilíticas y venéreas.—Curacion de hidroceles sin el empleo de la tintura de iodo.

Consultas de 12 á 2.

Teniente-Rey 16.

1811—P—135821

DR. GARGANTA.

Nuevo aparato para reconocimientos con luz eléctrica.

Lamparilla 17. Horas de consultas, de **11 á 1.**

Especialidad: Matriz, vias urinarias, Laringe y sifilíticas.
1981—m—BP

GUANABACOA.

P. Segrelles, afinador y compositor de pianos. **REAL,** Mueblería de Cueto.

ENSEÑANZAS.

COLEGIO DE SEÑORITAS.

DIRIGIDO POR LA SEÑORITA

Dª Julia M. Villergas.

COMPOSTELA 109 ESQUINA Á MURALLA.

Este establecimiento de educacion reanudará sus clases el dia 7 de Enero de 1885.

Las asignaturas que en él se cursan son todas las comprendidas en la instruccion primaria elemental y superior, y su importancia está demostrada por ser el colegio particular de señoritas que abona mayor cuota por subsidio industrial, segun clasificacion del gremio de profesores.

Hay clases de idiomas, música, dibujo y labores de todo género.

Se admiten alumnas internas, medio pensionistas y externas.

Se facilita el reglamento del Colegio á cualquiera que lo solicite y se remite á toda la isla. G

ACADEMIA CIENTIFICA

DIRIGIDA

por el Doctor D. Félix Estrada,

ESTABLECIDA

en la calle de O-Reilly nº 30 esquina á Cuba,

(ALTOS)

Preparacion para el ingreso en todas las carreras civiles y militares.

Repaso de las asignaturas de las Facultades de Ciencias, Medicina y Farmácia.

Repaso de las asignaturas que se estudian en la Academia Militar y en la Escuela de Agricultura. Preparacion para los exámenes de pilotos y maquinistas de la Armada. Repaso de las asignaturas de segunda enseñanza, y conferencias especiales para el grado de Bachiller. Estudios de Comercio, Francés é inglés.
2098—P—12583

FRANCÉS E INGLES.

Con validéz académica.

D. José Lopez Saul, Oficial 3º de Hacienda, cesante, dará clases en Colegios y casas particulares, garantizando la rápida enseñanza de dichas asignaturas.

Recibe órdenes Hotel **La Navarra** habitacion nº **16.**
1970—BP—3583

TRATAMIENTO

DE LAS ENFERMEDADES NERVIOSAS,

Vértigos. Cólicos nerviosos. Tos convulsiva. Espasmos nerviosos. Convulsiones. Comezones. Insomnios. Dolores de cabeza. Histérico. Asma. Enfermedades del cerébro y de la médula. Hipocondría. Baile de San Vito ó Corea. Epilepsia-Delirio.

POR EL

JARABE SEDANTE DE BROMURO DE LITIO,

PREPARADO POR EDUARDO PALU,
FARMACEUTICO DE PRIMERA CLASE DE PARIS.

Para más pormenores, ver la instruccion que acompaña cada pomo.

DEPOSITO PRINCIPAL:

BOTICA FRANCESA, 62 San Rafael, esquina á Campanario.

y en las demas Boticas y Droguerías acreditadas de la Isla de Cuba.
1108

LA EQUITATIVA.

COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA.

ESTABLECIDA EN 1859.

BAJO BASES PURAMENTE MUTUAS.

INGRESOS EN 1883. **$13.470,571-68.** SOBRANTE EN 1883. **$12.109,750.**

Capital en Diciembre 31 de 1882,
$53.030,581-70.

Nuevos riesgos en 1883 **$81.129,756.**

Suma pagada en 1883 á los Asegurados **$6.461,070-66.**

LA EQUITATIVA es la única compañia americana operando en Cuba que emite pólizas indisputables.

Representante General para Cuba, Santo Domingo y Haity

V. M. JULBE, O-Reilly 38.—Habana.
1891—P—135821

NEW-YORK

LIFE INSURANCE COMPANY.

SEGUROS SOBRE VIDAS.

ESTABLECIDA EN 1845.

LA UNICA COMPAÑIA QUE NO TIENE ACCIONISTAS Y HACE NEGOCIOS EN ESTA ISLA

Ingresos en 1883: **$13.661.350-66.** Sobrante en 1883: **Más de 10.000.000.**

CAPITAL EN 1º DE ENERO DE 1884:
$55.542.902-72.

A. G. DICKINSON, Director general.

PEDRO BUSTILLO, Agente general.

Calle de MERCADERES nº 12. Habana.
1743—P—31586

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

LIVERPOOL & LONDON & GLOBE.

Capital (efectivo é inversiones) **y reserva, Oro**	$	35.748.025
Resto idem suscrito		8.041.240
Total	$	43.789.265
Premios é intereses 1883	$	8.892.095
Siniestros pagados desde su fundacion	$	98.080.890

Agente general en la Isla de Cuba, **Ricardo P. Kohly.**

***OBRAPIA* 30,** ENTRE SAN IGNACIO Y CUBA.

Seguros sobre bateyes de ingenios, frutos en los mismos, en tránsito y en almacenes, propiedades urbanas, toda clase de establecimientos, mobiliarios, buques y mercancías en puerto.
1835—BP—5587

Anuncios Extranjeros.

EL GRAN MEDICAMENTO

contra los *Dolores de la cabeza*, el *Estreñimiento del vientre*, la *Indigestion*, el *Abatimiento de las fuerzas* y las *Fiebres* producidas *por el frio*. El precave y alivia rápidamente ó cura las mas graves formas de las **Fiebres Tifoideas, Escarlatina** y **Amarilla**, y las otras fiebres como la de las Viruelas, del Sarampion, las Erupciones, las Enfermedades cutáneas y los otros vicios de la sangre.

"Me ha salvado la Vida"

« por que la fiebre me acometió, con violencia y en pocos dias, « me hallé completamente restablecido. » — *Extracto de una carta de C. Fitzgerald Esq., antiguo corresponsal del "Manchester Guardian" en la Albania refiriéndose al*

LAMPLOUGH'S PYRETIC SALINE

El Dr. J. W. Dowsing escribe: *"Yo lo he empleado en 42 casos de la Fiebre amarilla y tengo la satisfaccion de afirmar que no he perdido á enfermo alguno".*

Se vende en las casas de todos los Farmacéuticos, en botellas

H. LAMPLOUGH, 113, Holborn, LONDRES, E. C.

Depositario en la *Habana* : **JOSÉ SARRA**.

LA LOMBRIZ
SOLITARIA

Curacion en 3 horas por los

GLOBULOS

de SECRETAN
Farmacéutico Laureado y Premiado.

El único remedio empleado con buen éxito constante en los hospitales de Paris.

Imposibilidad de mal éxito.— Los Glóbulos de Secretan expulsan tambien todas las lombrices, sin exception alguna (*Lombriz Ascárides, Tricocéfalas, etc.*) que se hallan tanto en el hombre como en los animales domésticos.

Depósito central : Casa de **SECRETAN, Fºº en Paris.**

NOTA. — *Hay productos similares, que son muy malos y deben evitarse con el mayor cuidado.*

DEPOSITARIOS EN la *Habana* :
JOSÉ SARRA ; — LOBÉ y Cª
Y EN TODAS LAS FARMACIAS IMPORTANTES

VICHY

ADMINISTRACION :
PARIS, 8, Boulevard Montmartre, PARIS

PASTILLAS DIGESTIVAS fabricadas en Vichy con las *Sales estraidas de las Fuentes*. Son de un sabor agradable y de un efecto seguro contra las *Acedias* y *Digestiones difíciles*.

SALES DE VICHY PARA BAÑOS. Un rollo para un Baño, para las personas que no pueden ir Vichy.

Para evitar las falsificaciones, exijase sobre todos los Productos la

MARCA DE LA COMPª DE VICHY

En la *Habana* y *Matanzas*, los productos arriba mencionados se encuentran en casa de **MATHIAS Hermanos; — JOSÉ SARRA.**

VERDADERAS PÍLDORAS del Dr BLAUD

Pocas preparaciones ferruginosas pueden ofrecerse á la confianza de los Médicos y de los Enfermos apoyadas en documentos tan auténticos como los siguientes :

Se las emplea, con el mas favorable éxito desde mas de 40 años ha, por la generalidad de los Médicos, para curar la **Anemia**, la **Clorosis** (Palidéz del Color) y facilitar la *formacion de las jóvenes.*

Aunque la insercion de estas **Píldoras** en la nueva *Farmacopea francesa* nos dispense de todo elogio, nos limitaremos á hacer una sola cita, la del **Dr DOUBLE :**

« Desde 35 años (dice) que yo egerzo la Medicina, reconozco en las *Píldoras de Blaud* ventajas incontestables sobre todos los demas ferruginosos y las considero como el mejor anticlorótico. »

Dr DOUBLE
Ex-Presidente de la Academia de Medicina de Paris.

En fin, exíjase que su nombre este grabado en cada Píldora como al margen. BLAUD

DESCONFÍESE DE LAS IMITACIONES

PARIS, rue (calle) Payenne, nº 8.—Depositarios en *La Habana* : **José SARRA ; — LOBÉ y Cª.**

AGUA DE COLONIA VIEJA

Extra-Fuerte (del año 1878)

BONIFICA POR EL TIEMPO

Preparacion incomparable tan eficaz como Agua de Tocador que agradable como estracto para el pañuelo

compuesta por

ED. PINAUD

PERFUMISTA-QUIMICO

PARIS, 37, Boulevard de Strasbourg, 37, PARIS

JARABE DE DIGITAL DE LABÉLONYE

Empleado con gran éxito desde hace ya mas de treinta años por los Facultativos de todas las Naciones contra las Diversas afecciones del corazon, la Hidropesía, las Bronquitis nerviosas, el Garrotillo, el Asma y contra todos los desórdenes de la circulacion.

ERGOTINA Y GRAGEAS DE ERGOTINA

de BONJEAN

(Premiadas con una Medalla de Oro por la Sociedad Farmacéutica de Paris)

La solucion de *Ergotina de Bonjean* constituye uno de los mejores hemostáticos que se conocen. Las *Grageas de Ergotina de Bonjean* se emplean para facilitar los alumbramientos y cortar las hemorrágias de todo género.

Depósito general : Farmacia LABÉLONYE, calle de Aboukir, nº 99, en Paris

Depósito en la Habana : JOSÉ SARRA ; — LOBÉ y Cª.
Y EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS.

Oriza-Tónica

AGUA VEGETAL CON LOS PERFUMES ABAJO EXPRESADOS :

CALIDAD SUPERIOR

Para limpiar los Cabellos y conservar bien la Salud de la Cabeza

Esta locion es el extracto de las sustancias detergentes y corroborantes de la yema del huevo. Usándola se cuida bien de la limpieza y de la salud del cutis cabelludo y se *impide la caida del pelo*. Sus perfumes suaves dejan un agradable olor despues de haberse servido de ella.

PERFUMES DIVERSOS

NEW MOWN HAY	ORIZA DE LAS PAMPAS	YLANG YLANG
JOCKEY-CLUB	JASMIN D'ESPAGNE	FOIN FRAICH' COUPÉ
MOSS-ROSE	TREVOL	VIOLETTE DES BOIS
VETIVERT DES INDES	ESS. BOUQUET	OPOPONAX

HELIOTROPE BLANC

L. LEGRAND, Perfumista, Proveedor de varias Cortes extrangeras

PARIS — 207, rue (calle) Saint-Honoré, 207 — **PARIS**

DEPÓSITOS EN LAS CASAS DE TODOS LOS PRINCIPALES PELUQUEROS Y PERFUMISTAS

DESCONFÍESE DE LAS FALSIFICACIONES

Imprenta de *La Voz de Cuba*. Teniente-Rey 35. Habana.

— 168 —

El comisario repuso:

—¿Quién ha cuidado al señor de Vadans durante su última enfermedad?

—Su sobrino, el señor de Challins.

—Ya sabemos eso; pero ¿qué médico le visitaba?

—Ninguno.

—Hé aquí una cosa singular.

—No señor...Mi pobre amo no queria ningun médico á su lado.

—¿Os lo ha dicho á vos mismo?

—A mí, no; pero sí al señorito Raul, el cual me lo ha repetido.

El comisario de policía no hizo comentario alguno acerca de esta contestación; pero frunció el entrecejo, y no prosiguió el interrogatorio.

Habiendo terminado el Juez de paz de poner los sellos en los muebles de aquella habitación, pasaron á otra. Iba muy de prisa, y muy pronto no quedó por visitar más que la habitación de Raul.

—Llevadnos á las habitaciones qué ocupa el señor de Challins—dijo.

Honoré exclamó estupefacto:

—Pero, caballero, ¿vais á poner los sellos en la habitacion del señorito Raul?

—Sí.

—¿En los muebles, pero no en las puertas

—En las puertas tambien.

—Pero, y cuando venga el señorito Raul, ¿dónde se instalará?

—El señor de Challins no debe regresar por ahora al hotel—repuso el comisario.

Honoré no comprendió el terrible significado de aquellas palabras, y supuso que el jóven viviria en otra parte, miéntras estuviesen puestos los sellos.

Guió pues á los magistrados.

—¿Tiene comunicación este cuarto con otro?—preguntó el Juez de paz.

—Si señor.

—¿Dónde se halla la puerta de comunicación?

—Aquí.

Pusieron los sellos y luego dijo el magistrado.

—Ahora vamos á proceder á un ligero registro en vuestra habitacion y las del otro criado y la cocinera...Esto no debe ofenderos...Es una medida de pura fórmula.

El registro no dió ningun resultado, como era de suponer.

—Quedáis nombrado guardian de los sellos—dijo el Juez de paz á Honoré.—¿Conocéis la ley y los deberes que os incumben?

—Si señor.

—Pues, firmad el proceso verbal.

— 165 —

Y cogió á su primo por un brazo, sacudiéndole con violencia.

—¡A mí!—balbuceó el señor de Challins, recobrando el uso de la palabra.—¿Me acusan á mí de haber envenenado á mi tio? ¿Se me acusa de haber hecho desaparecer su cadáver?...¡Eso es una locura!... ¡No podéis creer de mí, Felipe, no podéis creerlo, señores!

—Pues entónces—dijo el procurádor de París,—explicadnos por qué hallamos en el féretro tierra en lugar de un cadáver.

—¿Acaso lo sé yo? ¿Cómo he de saberlo? ¿Quién me lo ha de haber explicado?....Me veo, lo mismo que vos, enfrente de un problema insoluble.

—La justicia lo resolverá.

El procurador de la República hizo una seña al jefe de seguridad, el cual pronunció estas palabras, ejerciendo funciones de comisario de policía.

—Señor de Challins, en nombre de la ley os arresto.

—¡Desgraciado hijo!—exclamó la baronesa de Garennes con lágrimas de cocodrilo.

—¡Me arrestáis!—repitió Raul con verdadero delirio,—¡ah, no haréis eso, caballero!....¡No me trataréis como á un criminal! ¡Os juro que soy inocente, os juro que amaba á mi tio apasionadamente....que hubiese dado con gusto años de mi vida para prolongar la suya....que léjos de atentar contra sus dias le he cuidado con solicitud filial, y que, por último, ni soy el autor ni el cómplice de una desaparición sacrílega, cuya causa no puedo comprender.

—La instruccion descubrirá la verdad y os convencerá de la mentira.

—¿De modo que no me creéis?

—No.

—¿Y voy preso?

—Sí.

—¡Ah, Dios mio, Dios mio, Dios mio!

Y Raul, aterrorizado, prorrumpió en sollozos.

El procurador de la República dijo al actuario:

—¿Habéis escrito el proceso verbal?

—Si señor.

—Pues leédnosla y lo firmaremos.

Leyó el actuario y firmáronlo los magistrados y testigos.

XXXVI.

El procurador mandó cerrar el féretro y ponerle los sellos para remitirlo á París en el furgón de las pompas fúnebres, igualmente, donde serviria como prueba del delito. Cerraron la puerta del panteón.

LA DONCELLA DE CONFIANZA.—42

Ayuntamiento de Madrid